

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA**

**MANUAL de Organización General de la Policía Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Policía Federal.

**MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL**  
**ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICIA FEDERAL**

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, he tenido a bien expedir el MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICIA FEDERAL.

**INDICE**

**INTRODUCCION**

- I. ANTECEDENTES
- II. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
- III. ATRIBUCIONES
- IV. MISION Y VISION
- V. ESTRUCTURA ORGANICA
- VI. ORGANIGRAMA
- VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR AREA
- VIII GLOSARIO

**INTRODUCCION**

En cumplimiento a los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 10, fracción VII de la Ley de la Policía Federal; 6, fracción XXXI y XXXII; 18, fracción VII; 36, fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal (RLPF), el Organo Administrativo Desconcentrado Policía Federal ha elaborado el presente Manual de Organización General con el propósito de que sirva como una herramienta de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos adscritos a este Organo Administrativo Desconcentrado, sobre la organización y funcionamiento del mismo, de forma que tengan un conocimiento claro y preciso de sus objetivos, que les permita seguir un orden de mando para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades.

El Manual se encuentra integrado por los apartados antecedentes, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones; y glosario, de las áreas que conforman la Policía Federal.

Finalmente, es importante señalar que, a fin de mantener permanentemente actualizado este Manual, se deberán realizar revisiones periódicas por parte del personal responsable de las áreas a las que sirve, para que, en caso de que la estructura orgánica básica se modifique, o la Ley o el Reglamento de la Policía Federal sufra cambios que repercutan directamente con las atribuciones conferidas a este Organo Administrativo Desconcentrado, se efectúen las modificaciones a que haya lugar.

**I. ANTECEDENTES**

El 4 de enero de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley de la Policía Federal Preventiva, mediante la cual se crea la Policía Federal Preventiva (PFP) como Organo Administrativo Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Gobernación que entre sus atribuciones tendría a su cargo salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos federales, así como garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos en los términos de las leyes respectivas.

La conformación de la Estructura Orgánica y Ocupacional de la Policía Federal Preventiva, se realizó con la parte correspondiente a los recursos de las policías Federal de Caminos, de Migración y Fiscal Federal, y su integración se llevó a cabo con el propósito de unificar esfuerzos y acciones, además de optimizar las actividades en materia de seguridad pública, previniendo y respetando la delimitación de atribuciones y responsabilidades entre las diferentes corporaciones involucradas.

Por ello, la Policía Federal Preventiva se regiría por su Ley de creación, la cual es reglamentaria del Artículo 21 Constitucional en lo relativo a la seguridad pública a cargo de la Federación; y de orden pública, así como de aplicación en todo el territorio nacional, teniendo por objeto regular la organización y funcionamiento de este Organo Administrativo Desconcentrado.

En diciembre de 1999, la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictaminó la conformación integral de la Estructura Orgánica y Ocupacional de la Policía Federal Preventiva, misma que quedó constituida por un total de 1231 plazas de mando, de las cuales 56 correspondían a puestos de estructura, 5 a puestos homólogos por norma, 149 puestos homólogos por autorización específica, y 1021 a puestos de alto nivel de responsabilidad.

En el mes de noviembre de 2000, mediante decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se creó la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), teniendo como propósitos fundamentales el desarrollo de las políticas de seguridad pública, así como proponer la política en contra del crimen en el ámbito federal, para controlar y disminuir los delitos y lograr una sociedad mexicana viva en un clima de confianza, mediante la preservación del orden y la paz públicos en estricto apego al respeto de los derechos humanos.

En consecuencia, se reformó el artículo 2 de la Ley de la PFP y se transfirió como Organismo Administrativo Desconcentrado a la SSP, dictaminándose favorable por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), su incorporación a la estructura orgánica básica de esta Dependencia con vigencia a partir de la publicación de su Reglamento Interior en el DOF, mediante oficio No. 308-A-0075, de fecha 12 de febrero de 2001.

En el mes de septiembre de 2001, la PFP propone la actualización de la denominación de las áreas que conformaban la estructura orgánica básica de dicho Organismo Administrativo Desconcentrado, a fin de que hubiera correspondencia con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la PFP, así como las modificaciones en su estructura ocupacional básica y no básica, lo cual fue dictaminado administrativa y funcionalmente favorable por parte del C. Oficial Mayor de la SSP.

En la presente administración del C. Presidente, Felipe Calderón Hinojosa dentro del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012 se contempló la implementación del Nuevo Modelo Policial, basado en la aplicación de métodos de investigación e inteligencia; fortalecimiento de acciones de prevención e investigación del delito; la homologación de procedimientos sistemáticos de operación y la coordinación en los tres niveles de gobierno.

Dentro de este contexto el 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al Artículo 21 constitucional que a la letra dice: "la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos...". "La investigación de los delitos corresponde al ministerio público y a las policías,..." con lo que se reconoce la facultad de la policía para realizar la investigación de los delitos, manteniendo la conducción jurídica el ministerio público en el ejercicio de esa función. Asimismo, se reconoce la facultad de la policía para la investigación preventiva, a efecto de evitar la comisión de actos ilícitos y preservar la seguridad pública, facultades que son expresadas en objetivos y funciones de las áreas que integran la Institución.

Derivado de ello, se promulgó por decreto presidencial la Ley de la Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de junio de 2009, mediante la cual se creó la Policía Federal como Organismo Administrativo Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública que entre sus atribuciones tendría:

**I.** Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

**II.** Aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, diseñada por la Secretaría de Seguridad Pública;

**III.** Investigar la comisión de delitos bajo la conducción del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables, y

**IV.** Prevenir la comisión de los delitos mediante la investigación y persecución para hacerla efectiva.

La Institución se regirá por la Ley de la Policía Federal y su reglamento, los cuales son reglamentarios del Artículo 21 Constitucional en lo relativo a la Seguridad Pública a cargo de la Federación.

Asimismo, se publicó el Reglamento de la Ley de la Policía Federal en el Diario Oficial de la Federación del 17 de mayo de 2010, para establecer la estructura orgánica básica de este Organismo Administrativo Desconcentrado, en el Artículo 5 del citado ordenamiento, conformada por un total de 136 plazas de mandos medios y superiores, desglosados 130 plazas de estructura, como a continuación se indica:

1 Comisionado General;

6 Divisiones: Inteligencia, Investigación, Seguridad Regional; Científica, Antidrogas y Fuerzas Federales;

1 Secretaría General;

1 Asuntos Internos;

19 Coordinaciones;  
63 Direcciones Generales;  
6 Direcciones Generales en auxilio al Jefe de la División de Seguridad Regional;  
32 Coordinaciones Estatales en el ámbito regional; y  
1 Titular del Organismo Interno de Control.

## II. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, mas no limitativa se indican las siguientes disposiciones que sustenten las atribuciones del Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
DOF 05-II-1917, última reforma DOF 17-VIII-2011.

### TRATADOS INTERNACIONALES

- Convención sobre extradición.  
Adopción: Montevideo, Uruguay, 26 de diciembre de 1933.  
Ratificación por México: 27 de enero de 1936.  
DOF 25-IV-1936.
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.  
Adopción: Asamblea General de la ONU.  
Resolución 34/169, 17 de diciembre de 1979.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".  
Adopción: San José, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969.  
DOF 07-V-1981.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.  
Adopción: Nueva York, EUA, 18 de diciembre de 1979.  
Ratificación por México: 23 de marzo de 1981.  
DOF 12-V-1981.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.  
Adopción: Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 39/46, 10 de diciembre de 1984.  
DOF 06-III-1986.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.  
Adopción: Cartagena de Indias, Colombia, 10 de febrero de 1986.  
DOF 11-IX-1987.
- Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.  
Adopción: Asamblea General de la ONU.  
Resolución 43/173, 09 de diciembre de 1988.
- Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.  
Adopción: Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente.  
La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Pará".  
Adopción: Belem Do Pará, Brasil, el 4 de junio de 1995.  
DOF 19-I-1999.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.  
Adopción: Guatemala, Guatemala, el 8 de junio de 1999.  
DOF 12-III-2001.

- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.  
Aceptación por México: 15 de marzo de 2002.  
DOF 03-V-2002.
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.  
Adopción: Asunción, Paraguay, el 6 de agosto de 1990.  
DOF 09-X-2007.

#### LEYES

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
DOF. 10-I-1936, última reforma DOF 24-VI-2011.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional.  
DOF 28-XII-1963, última reforma DOF 03-V-2006.
- Ley Federal del Trabajo.  
DOF 1-IV-1970, última reforma DOF 17-I-2006.
- Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.  
DOF 19-V-1971, última reforma DOF 23-I-2009.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.  
DOF 11-I-1972, última reforma DOF 23-I-2004.
- Ley General de Población.  
DOF 07-I-1974, última reforma DOF 25-V-2011.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.  
DOF 31-XII-1975, última reforma DOF 01-VI-2011.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
DOF 29-XII-1976, última reforma DOF 17-VI-2009.
- Ley General de Deuda Pública.  
DOF 31-XII-1976, última reforma DOF 21-XII-1995.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
DOF 29-XII-1978, última reforma DOF 07-XII-2009.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.  
DOF 31-XII-1982, última reforma DOF 13-VI-2003.
- Ley de Planeación.  
DOF 05-I-1983, última reforma DOF 20-VI-2011.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.  
DOF 28-I-1988, última reforma DOF 28-I-2011.
- Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.  
DOF 24-XII-1991, última reforma DOF 25-VI-2003.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.  
DOF 27-XII-1991, última reforma DOF 10-I-1994.
- Ley sobre la celebración de Tratados.  
DOF 02-I-1992.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
DOF 29-VI-1992, última reforma DOF 30-VI-2006.

- Ley de Aguas Nacionales.  
DOF-1-XII-1992, última reforma DOF 20-VI-2011.
- Ley de Puertos.  
DOF 19-VII-1993.
- Ley de Caminos, Puentes y Auto transporte Federal.  
DOF 22-XII-1993, última reforma DOF 04-XI-2010.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
DOF 04-VIII-1994, última reforma DOF 30-V-2000.
- Ley de Aviación Civil.  
DOF 12-V-1995, última reforma DOF 5-VII-2006.
- Ley Federal de Telecomunicaciones.  
DOF 07-VI-1995, última reforma DOF 07-VIII-2011.
- Ley Aduanera.  
DOF 15-XII-1995, última reforma DOF 03-VIII-2011.
- Ley de Aeropuertos.  
DOF 22-XII-1995, última reforma DOF 21-I-2009.
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.  
DOF 07-XI-1996, última reforma DOF 25-V-2011.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
DOF 04-I-2000, última reforma DOF 28-V-2009.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
DOF 04-I-2000, última reforma DOF 15-VI-2011.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.  
DOF 01-I-2002, última reforma DOF 31-XII-2010.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
DOF 13-III-2002, última reforma DOF 28-V-2009.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
DOF 11-VI-2002, última reforma DOF 05-VII-2010.
- Ley General de Bienes Nacionales.  
DOF 20-V-2004, última reforma DOF 31-VIII-2007.
- Ley del Registro Público Vehicular.  
DOF 01-IX-2004.
- Ley de Seguridad Nacional.  
DOF 31-I-2005, última reforma DOF 26-XII-2005.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso-Administrativo.  
DOF 01-XII-2005, última reforma DOF 28-I-2011.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
DOF 30-III-2006, última reforma DOF 31-XII-2008.
- Ley Federal de Seguridad Privada.  
DOF 06-VII-2006, última reforma DOF 05-VIII-2011.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
DOF 02-VIII-2006, última reforma DOF 16-VI-2011.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
DOF 01-II-2007, última reforma DOF 28-I-2011.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
DOF 31-III-2007, última reforma DOF 27-V-2011.

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.  
DOF 02-I-2009, última reforma DOF 30-XI-2010.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.  
DOF 29-V-2009, última reforma DOF 18-VI-2010.
- Ley de la Policía Federal.  
DOF 01-VI-2009, última reforma DOF 25-V-2011.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.  
DOF 15-XI-2010.
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
DOF 30-XI-2010, última reforma DOF 27-II-2011.
- Ley de Migración.  
DOF 25-V-2011

### **CODIGOS**

- Código Civil Federal.  
DOF 26-V-1928, última reforma DOF 28-I-2010.
- Código Penal Federal.  
DOF 14-VIII-1931, última reforma DOF 08-VI-2011.
- Código Federal de Procedimientos Penales.  
DOF 30-VIII-1934, última reforma DOF 25-V-2011.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.  
DOF 24-II-1943, última reforma DOF 24-V-2011.
- Código Fiscal de la Federación.  
DOF 31-XII-1981, última reforma DOF 10-V-2011.
- Código de Etica de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.  
DOF 31-VII-2002.

### **REGLAMENTOS**

- Reglamento del Archivo General de la Nación.  
DOF 13-IV-1946.
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.  
DOF 06-V-1972.
- Reglamento de la Ley Aduanera.  
DOF 06-VI-1996, última reforma DOF 28-X-2003.
- Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.  
DOF 04-X-1999.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
DOF 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.  
DOF 17-X-2003, última reforma DOF 04-XII-2006.
- Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada.  
DOF 13-X-2004.
- Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.  
DOF 06-IV-2006.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
DOF 28-VI-2006, última reforma DOF 04-IX-2009.

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
DOF 07-XII-2009.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.  
DOF 28-IV-2010.
- Reglamento de la Ley de la Policía Federal.  
DOF 17-V-2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
DOF 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
DOF 28-VII-2010.

#### **DECRETOS**

- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.  
DOF 14-IX-2005.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.  
DOF 31-V-2007.
- Decreto Promulgatorio del Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.  
DOF 09-X-2007.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012.  
DOF 28-I-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012.  
DOF 21-II-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012.  
DOF 25-VI-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.  
DOF 11-XII-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012.  
DOF 23-III-2009.
- Decreto por el que se aprueba el Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012.  
DOF 20-VIII-2009.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.  
DOF 07-XII- 2010.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.  
DOF 10-XII-2010, última reforma DOF 03-VI-2011.
- Decreto por el que se expide la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población.  
DOF 27-I-2011.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
DOF 28-I-2011.
- Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y se reforma la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.  
DOF 28-I-2011.

- Decreto por el que se adiciona una fracción XVII al Artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.  
DOF 28-I-2011.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.  
DOF 28-I-2011.
- Decreto por el que se declara el 2 de junio de cada año como el Día del Policía.  
DOF 02-VI-2011.

#### **ACUERDOS**

- Acuerdo que establece las bases administrativas generales respecto de las disposiciones legales que regulan la asignación y usos de los bienes y servicios que se pongan a la disposición de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
DOF 04-I-1988.
- Acuerdo por el que se determinan los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial en adición a lo que se señala en la ley de la materia.  
DOF 04-IV-1997, última reforma DOF 23-XI-2000.
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.  
DOF 03-III-2000, última reforma DOF 04-I-2007.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.  
DOF 04-XII-2000, última reforma DOF 14-XII-2005.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.  
DOF 06-XII-2002.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.  
DOF 28-II-2003, aclaración DOF 02-IV-2003.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.  
DOF 28-II-2003, última reforma DOF 20-I-2006.
- Acuerdo por el que se crea el Gabinete de Seguridad Pública.  
DOF 06-I-2005.
- Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, por el que se aprueban los criterios de asignación, las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en el año 2005, así como el resultado de su aplicación por cada Estado y el Distrito Federal.  
DOF 31-I-2005, aclaración DOF 14-II-2005.
- Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.  
DOF 02-V-2005.
- Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la Homologación, Implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.  
DOF 24-VIII-2006.
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de los obsequios, donativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos.  
DOF 13-XII-2006.
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.  
DOF 22-XII-2006.

- Acuerdo 06/2008 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delegan las facultades para suscribir contratos, convenios, pedidos y sus modificaciones a diversos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus Organos Administrativos Desconcentrados.  
DOF 06-VIII-2008.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.  
DOF 25-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medio de medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción.  
DOF 03-XII-2008.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Seguridad Pública.  
DOF 02-IV-2010.
- Acuerdo 04/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y se designa a los servidores públicos que dirigirán y supervisarán los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública.  
DOF 20-V-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.  
DOF 10-VI-2010.
- Acuerdo 001/2010 del Comisionado General de la Policía Federal, por el que delega en el Jefe de la División de Inteligencia de la Policía Federal, la facultad para presenciar la destrucción de la información resultado de las intervenciones de comunicaciones privadas.  
DOF 07-VII-2010.
- Acuerdo 05/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se expide el Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.  
DOF 07-VII-2010.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado (IPH), previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.  
DOF 08-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.  
DOF 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.  
DOF 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.  
DOF 12-VII-2010, última modificación DOF 16-VI-2011.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.  
DOF 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.  
DOF 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.  
DOF 13-VII-2010.

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.  
DOF 15-VII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.  
DOF 16-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia y Archivos.  
DOF 27-VII-2010.
- Acuerdo 01/2010 del Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal, por el que se delega en el Director General de Responsabilidades la facultad de suscribir las solicitudes de inicio de procedimientos ante el Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.  
DOF 03-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
DOF 09-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
DOF 09-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.  
DOF 10-VIII-2010.
- Acuerdo 08/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Seguridad Pública.  
DOF 27-IX-2010.
- Acuerdo 01/2010 del Titular de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, por el que se expiden Lineamientos de operación para la imposición de sanciones por violación a las disposiciones legales en materia de tránsito, autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado.  
DOF 19-X-2010.
- Acuerdo 09/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega la facultad de organizar la administración y operación de academias e institutos de formación penitenciaria.  
DOF 03-XI-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.  
DOF 22-XI-2010.
- Acuerdo 12/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se determina que las evaluaciones en materia de control de confianza que se practiquen a los aspirantes a ingreso y al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus órganos administrativos desconcentrados, serán realizadas por la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal.  
DOF 16-XII-2010.
- Acuerdo Unico tomado por la Comisión del Régimen Disciplinario, en su segunda sesión ordinaria, celebrada el veintitrés de junio de dos mil diez, por el que se determina como establecimiento de la sede de la Comisión del Régimen Disciplinario el ubicado en el mezzanine del inmueble conocido como Torre Pedregal II, sito en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3648, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, Distrito Federal, y la planta baja del citado domicilio para la Oficialía de Partes de dicha Comisión.  
DOF 04-II-2011.
- Acuerdo Tercero tomado por el Consejo Federal de Desarrollo Policial, en su tercera sesión ordinaria, celebrada el dieciocho de junio de dos mil diez, relativo a la regulación de los cambios de adscripción de una División a otra de los integrantes de esa Institución Policial.  
DOF 04-II-2011.

- Acuerdo Cuarto tomado por el Consejo Federal de Desarrollo Policial en su primera sesión ordinaria, celebrada el primero de junio de dos mil diez, por el que se aprueba que las sesiones ordinarias del Consejo Federal de Desarrollo Policial tengan lugar cada viernes a las nueve de la mañana; asimismo, se aprueba el establecimiento del domicilio legal del Consejo Federal de Desarrollo Policial, y se establece la planta baja del mismo domicilio para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos, documentos y valores, lugar donde se establecerá la Oficialía de Partes común al Consejo Federal de Desarrollo Policial.  
DOF 04-II-2011.
- Acuerdo Quinto tomado por el Consejo Federal de Desarrollo Policial, en su segunda sesión ordinaria, celebrada el once de junio de dos mil diez, por el que se crean y otorgan facultades a las Comisiones y Comités del Consejo Federal de Desarrollo Policial.  
DOF 04-II-2011.
- Acuerdo 01/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se determinan las circunscripciones territoriales en las que tendrán competencia las coordinaciones estatales de la Policía Federal.  
DOF 15-II-2011.
- Acuerdo 02/2011 del Secretario de Seguridad Pública por el que se establece el formato de Boleta de Infracción para la aplicación de sanciones que deriven de la violación a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales.  
DOF 02-V-2011.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal.  
DOF 31-V-2011.
- Acuerdo del Consejo Federal de Desarrollo Policial por el que se precisa el término de la vigencia de los grados homólogos.  
DOF 20-VII-2011.

#### **CIRCULARES Y/O OFICIOS**

- Oficio-Circular SSP/DGRSESSP-01/2002, mediante el cual se da a conocer a los usuarios y público en general, la información inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios respecto de los requisitos y formatos para realizar trámites y servicios ante la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública.  
20-VI-2002.

#### **DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS**

- Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
DOF 18-VIII-2003.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.  
DOF 25-VIII-2003.
- Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.  
DOF 30-XII-2004.
- Manual del Procedimiento para el Otorgamiento y Comprobación de Viáticos Nacionales y Gastos Inherentes a través de Depósito en Cuenta Bancaria de la Policía Federal.  
Oficio No. DGPOP/642/05.  
28-III-2005.
- Norma para la descripción, perfil y evaluación de puestos.  
DOF 02-V-2005.
- Manual para el Otorgamiento y Comprobación de Gastos de Personal Comisionado en su lugar de adscripción y gastos por comisiones de escoltas en la Policía Federal.  
Oficio No. DGPOP/1854/05.  
22-VIII-2005.

- Lineamientos para la elaboración de versiones públicas por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
DOF 13-IV-2006.
- Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Policía Federal Preventiva.  
Oficio No. DGPOP/0709/06.  
21-VI-2006.
- Manual para el Otorgamiento y Comprobación de Pasajes y Viáticos Nacionales e Internacionales en la Policía Federal Preventiva.  
Oficio No. DGPOP/0988/06.  
08-VIII-2006.
- Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los avalúos y justipreciaciones de renta a que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales.  
DOF 27-IX-2006.
- Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el Artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
DOF 1-XI-2006, última reforma 29-VI-2007.
- Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Organización.  
Secretaría de Seguridad Pública, Oficialía Mayor, Dirección General de Programación Organización y Presupuesto.  
Octubre 2009.
- Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública.  
Ultima versión 30-X-2009.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización.  
DOF 12-VII-2010.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.  
DOF 13-VII-2010.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.  
DOF 15-VII-2010.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.  
DOF 09-VIII-2010.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
DOF 09-VIII-2010.
- Aviso por el que la Secretaría de Seguridad Pública da a conocer al público en general, la Relación única de la normativa que permanece vigente.  
Secretaría de Seguridad Pública 10-IX-2010.

### III. ATRIBUCIONES

Ley de la Policía Federal

DOF 01-VI-2009

**ARTICULO 8.** La Policía Federal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determinen las leyes federales;
- II. Intervenir en materia de seguridad pública, en coadyuvancia con las autoridades competentes, en la observancia y cumplimiento de las leyes;
- III. Salvaguardar la integridad de las personas, garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, así como prevenir la comisión de delitos, en:

**a)** Las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas, los aeropuertos, los puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, el espacio aéreo y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como sus servicios auxiliares.

La Policía Federal actuará en los recintos fiscales, aduanas, secciones aduaneras, garitas o puntos de revisión aduaneros, en auxilio y coordinación con las autoridades responsables en materia fiscal o de migración, en los términos de la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables;

**b)** Los parques nacionales, las instalaciones hidráulicas y vasos de las presas, los embalses de los lagos y los cauces de los ríos;

**c)** Los espacios urbanos considerados como zonas federales, así como en los inmuebles, instalaciones y servicios de entidades y dependencias de la Federación;

**d)** Todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal, conforme a lo establecido por las leyes respectivas, y

**e)** En todo el territorio nacional en el ámbito de su competencia.

**IV.** Realizar investigación para la prevención de los delitos;

**V.** Efectuar tareas de verificación en el ámbito de su competencia, para la prevención de infracciones administrativas;

**VI.** Recabar información en lugares públicos, para evitar el fenómeno delictivo, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarias para la generación de inteligencia preventiva. En el ejercicio de esta atribución se deberá respetar el derecho a la vida privada de los ciudadanos. Los datos obtenidos con afectación a la vida privada carecen de todo valor probatorio;

**VII.** Llevar a cabo operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la prevención de delitos. El Reglamento definirá con precisión los lineamientos mínimos para el ejercicio de esta atribución;

**VIII.** Realizar análisis técnico táctico o estratégico de la información obtenida para la generación de inteligencia;

**IX.** Realizar bajo la conducción y mando del Ministerio Público las investigaciones de los delitos cometidos, así como las actuaciones que le instruya éste o la autoridad jurisdiccional conforme a las normas aplicables;

**X.** Informar a la persona al momento de su detención sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**XI.** Poner a disposición sin demora de las autoridades competentes, a personas y bienes en los casos en que por motivo de sus funciones practique alguna detención o lleve a cabo algún aseguramiento de bienes, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos;

**XII.** Verificar la información que reciba sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito para, en su caso, remitirla al Ministerio Público;

**XIII.** Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 del Código Federal de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables;

**XIV.** Participar en la investigación ministerial, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes que el Ministerio Público considere se encuentren relacionados con los hechos delictivos, así como practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público;

**XV.** Efectuar las detenciones conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Procedimientos Penales;

**XVI.** Inscribir de inmediato la detención que realice en el Registro Administrativo de Detenciones del Centro Nacional de Información, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público;

**XVII.** Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, dando aviso de inmediato al Ministerio Público. Las unidades facultadas para el procesamiento del lugar de los hechos, deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme al procedimiento previamente establecido por éste y en términos de las disposiciones aplicables;

**XVIII.** Solicitar al Ministerio Público que requiera a las autoridades competentes, informes y documentos para fines de la investigación;

**XIX.** Garantizar que se asiente constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas. Durante el curso de la investigación ministerial deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma, y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que éste le requiera;

**XX.** Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos que resulten necesarios;

**XXI.** Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; para tal efecto deberá:

- a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- b) Garantizar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria;
- c) Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, en el ámbito de su competencia;
- d) Preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima y ofendido aporten en el momento de la intervención policial y remitirlos sin demora al Ministerio Público encargado del asunto para que éste acuerde lo conducente, y
- e) Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.

**XXII.** Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones;

**XXIII.** Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público, en términos de las disposiciones aplicables. De las entrevistas que se practiquen se dejará constancia y se utilizarán meramente como un registro de la investigación, que para tener valor probatorio, deberán ser ratificadas ante la autoridad ministerial o judicial que corresponda;

**XXIV.** Reunir la información que pueda ser útil al Ministerio Público que conozca del asunto, para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del imputado, conforme a las instrucciones de aquél;

**XXV.** Incorporar a las bases de datos criminalísticas y de personal de la Secretaría y del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, la información que pueda ser útil en la investigación de los delitos, y utilizar su contenido para el desempeño de sus atribuciones, sin afectar el derecho de las personas sobre sus datos personales;

**XXVI.** Colaborar, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes;

**XXVII.** Coordinarse en los términos que señala el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para el intercambio de información contenida en documentos bases de datos o sistemas de información que sea útil al desempeño de sus funciones sin menoscabo del cumplimiento de las limitaciones que establece el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales;

**XXVIII.** Solicitar por escrito, previa autorización del juez de control en los términos del artículo 16 Constitucional, a los concesionarios, permisionarios, operadoras telefónicas y todas aquellas comercializadoras de servicios en materia de telecomunicaciones, de sistemas de comunicación vía satélite, la información con que cuenten, así como georreferenciación de los equipos de comunicación móvil en tiempo real, para el cumplimiento de sus fines de prevención de los delitos. La autoridad judicial competente, deberá acordar la solicitud en un plazo no mayor de doce horas a partir de su presentación;

**XXIX.** Solicitar por escrito ante el juez de control, en términos del capítulo XI de la presente Ley, la autorización para la intervención de comunicaciones privadas para la investigación de los delitos. La autoridad judicial competente deberá acordar la solicitud en un plazo no mayor de doce horas a partir de su presentación;

**XXX.** Colaborar, cuando sean formalmente requeridas, de conformidad con los ordenamientos constitucionales y legales aplicables, con las autoridades locales y municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente; prevenir la comisión de delitos, así como garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden públicos;

**XXXI.** Participar en operativos conjuntos con otras autoridades federales, locales o municipales, que se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública;

**XXXII.** Obtener, analizar y procesar información así como realizar las acciones que, conforme a las disposiciones aplicables, resulten necesarias para la prevención de delitos, sea directamente o mediante los sistemas de coordinación previstos en otras leyes Federales;

**XXXIII.** Vigilar e inspeccionar, para fines de seguridad pública, la zona terrestre de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas;

**XXXIV.** Vigilar, supervisar, asegurar y custodiar, a solicitud de la autoridad competente, las instalaciones de los centros federales de detención, reclusión, readaptación y reinserción social, con apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal;

**XXXV.** Levantar las infracciones e imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales, así como a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación;

**XXXVI.** Ejercer, para fines de seguridad pública, la vigilancia e inspección sobre la entrada y salida de mercancías y personas en los aeropuertos, puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, en las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros; así como para los mismos fines sobre el manejo, transporte o tenencia de dichas mercancías en cualquier parte del territorio nacional.

La Policía Federal actuará en los recintos fiscales, aduanas, secciones aduaneras, garitas o puntos de revisión aduaneros, en auxilio y coordinación con las autoridades responsables en materia fiscal o de migración, en los términos de la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables;

**XXXVII.** Colaborar, a solicitud de las autoridades competentes, con los servicios de protección civil en casos de calamidades, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales;

**XXXVIII.** Ejercer en el ámbito de su competencia, y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, las facultades que en materia migratoria prescriben la Ley General de Población, su Reglamento y demás disposiciones legales;

**XXXIX.** Prestar apoyo al Instituto Nacional de Migración para verificar que los extranjeros residentes en territorio nacional cumplan con las obligaciones que establece la Ley General de Población;

**XL.** Apoyar el aseguramiento que realice el Instituto Nacional de Migración y, en su caso, resguardar a solicitud del Instituto las estaciones migratorias a los extranjeros que violen la Ley General de Población, cuando el caso lo amerite;

**XLI.** Estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de combate a la delincuencia;

**XLII.** Realizar acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en la Red Pública de Internet sobre sitios web con el fin de prevenir conductas delictivas;

**XLIII.** Desarrollar, mantener y supervisar fuentes de información en la sociedad, que permitan obtener datos sobre actividades relacionadas con fenómenos delictivos;

**XLIV.** Integrar en el Registro Administrativo de Detenciones y demás bases de datos criminalísticos y de personal, las huellas dactilares y otros elementos distintos a las fotografías y videos para identificar a una persona, solicitando a las autoridades de los tres órdenes de gobierno la información respectiva con que cuenten;

**XLV.** Suscribir convenios o instrumentos jurídicos con otras instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno y organizaciones no gubernamentales para el desempeño de sus atribuciones, en el marco de la ley;

**XLVI.** Colaborar y prestar auxilio a las policías de otros países, en el ámbito de su competencia, y

**XLVII.** Las demás que le confieran ésta y otras leyes.

#### **IV. MISION Y VISION**

##### **MISION**

Prevenir y combatir la comisión de delitos, en apego al marco jurídico, con personal comprometido y calificado, en coordinación con los tres órdenes de gobierno que privilegie la participación ciudadana, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas e instituciones, mediante programas y acciones desarrollados con esquemas de inteligencia y tecnología de vanguardia, que den confianza y certidumbre a la sociedad.

##### **VISION**

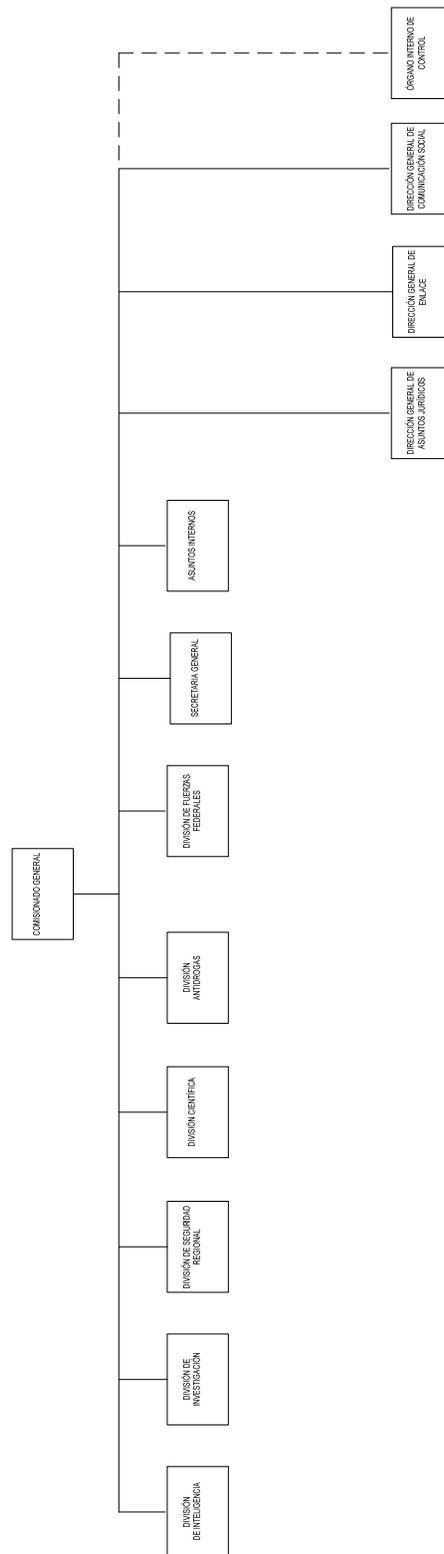
Ser una Institución comprometida con la sociedad en la prevención del delito y combate a la delincuencia, que preserve la integridad y el patrimonio de las personas, la paz y el orden públicos, así como el Estado de Derecho, cuya actuación esté apegada a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, con pleno respeto a los derechos humanos.

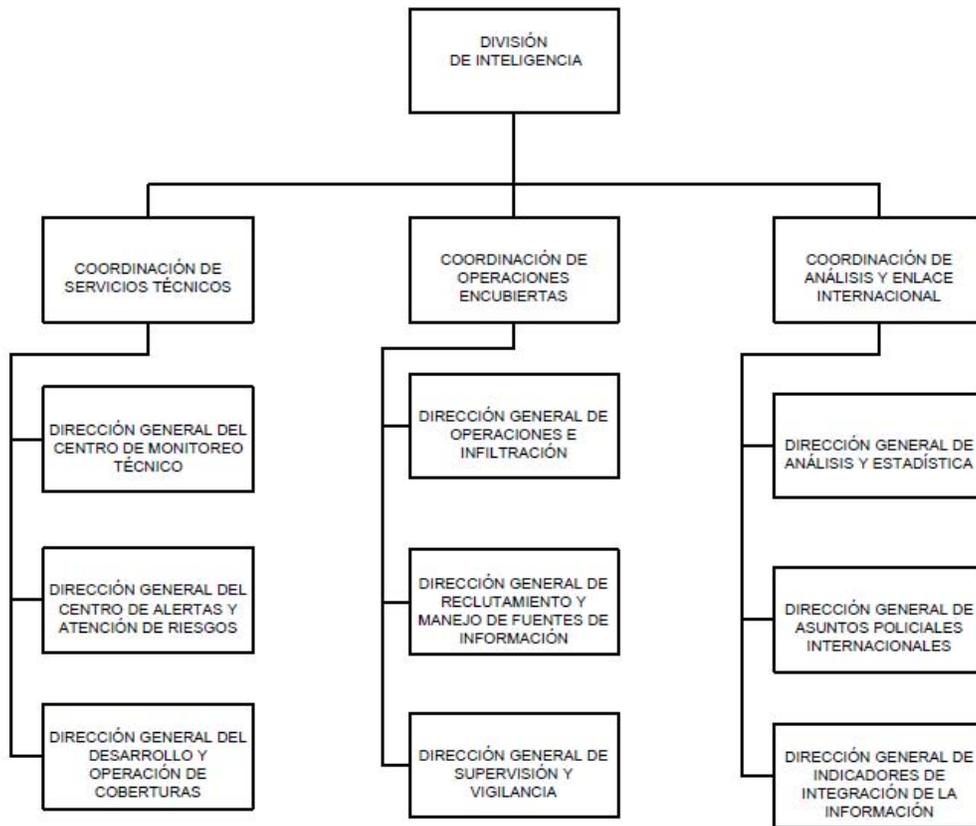
**V. ESTRUCTURA ORGANICA**

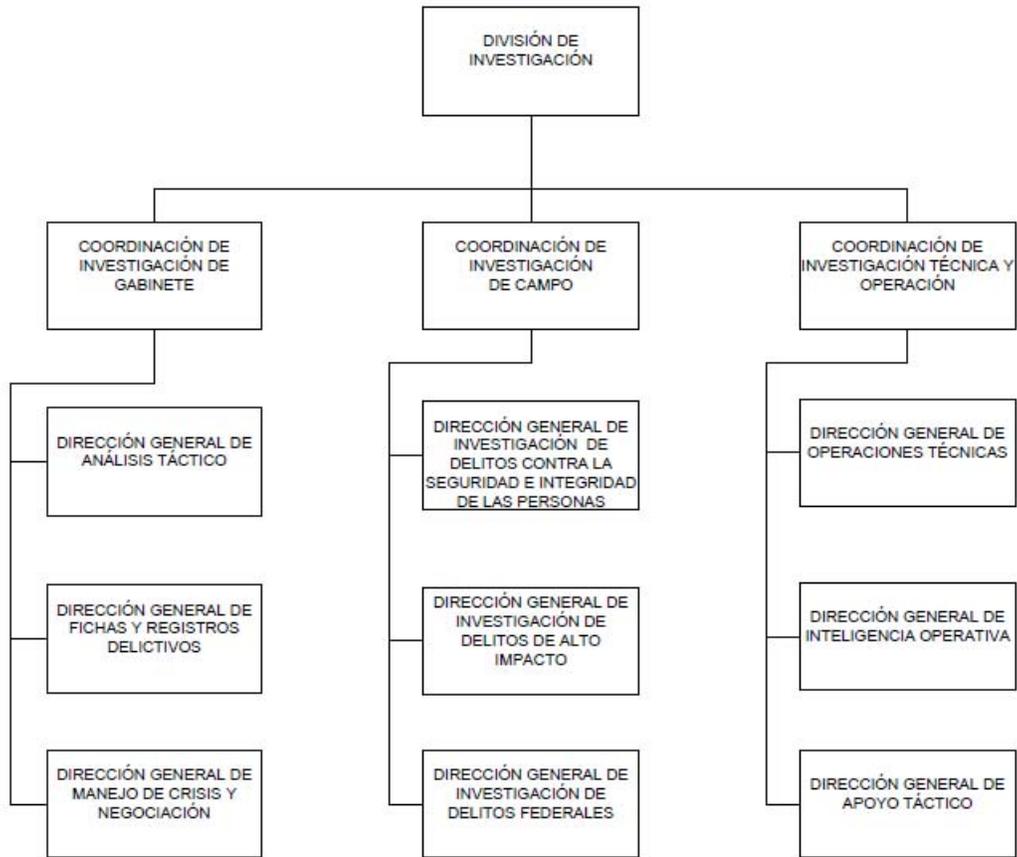
1. Comisionado General
  - 1.1. División de Inteligencia
    - 1.1.1. Coordinación de Servicios Técnicos
      - 1.1.1.1. Dirección General del Centro de Monitoreo Técnico
      - 1.1.1.2. Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos
      - 1.1.1.3. Dirección General de Desarrollo y Operación de Coberturas
    - 1.1.2. Coordinación de Operaciones Encubiertas
      - 1.1.2.1. Dirección General de Operaciones e Infiltración
      - 1.1.2.2. Dirección General de Reclutamiento y Manejo de Fuentes de Información
      - 1.1.2.3. Dirección General de Supervisión y Vigilancia
    - 1.1.3. Coordinación de Análisis y Enlace Internacional
      - 1.1.3.1. Dirección General de Análisis y Estadística
      - 1.1.3.2. Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales
      - 1.1.3.3. Dirección General de Indicadores de Integración de la Información
  - 1.2. División de Investigación
    - 1.2.1. Coordinación de Investigación de Gabinete
      - 1.2.1.1. Dirección General de Análisis Táctico
      - 1.2.1.2. Dirección General de Fichas y Registros Delictivos
      - 1.2.1.3. Dirección General de Manejo de Crisis y Negociación
    - 1.2.2. Coordinación de Investigación de Campo
      - 1.2.2.1. Dirección General de Investigación de Delitos contra la Seguridad e Integridad de las Personas
      - 1.2.2.2. Dirección General de Investigación de Delitos de Alto Impacto
      - 1.2.2.3. Dirección General de Investigación de Delitos Federales
    - 1.2.3. Coordinación de Investigación Técnica y Operación
      - 1.2.3.1. Dirección General de Operaciones Técnicas
      - 1.2.3.2. Dirección General de Inteligencia Operativa
      - 1.2.3.3. Dirección General de Apoyo Táctico
  - 1.3. División de Seguridad Regional
    - 1.3.0.1. Dirección General de Personal
    - 1.3.0.2. Dirección General de Información
    - 1.3.0.3. Dirección General de Operaciones
    - 1.3.0.4. Dirección General de Logística y Adiestramiento
    - 1.3.0.5. Dirección General de Planes y Supervisión
    - 1.3.0.6. Dirección General de Control Operativo
    - 1.3.0. Coordinaciones Estatales (32)
  - 1.4. División Científica
    - 1.4.1. Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos
      - 1.4.1.1. Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos
      - 1.4.1.2. Dirección General de Centro Especializado en Respuesta Tecnológica
      - 1.4.1.3. Dirección General de Laboratorios en Investigación Electrónica y Forense
    - 1.4.2. Coordinación de Innovación Tecnológica
      - 1.4.2.1. Dirección General de Tecnologías de Información Emergentes
      - 1.4.2.2. Dirección General de Infraestructura e Implementación de Procesos Tecnológicos
      - 1.4.2.3. Dirección General de Innovación y Desarrollo
    - 1.4.3. Coordinación de Criminalística
      - 1.4.3.1. Dirección General de Criminalística de Campo
      - 1.4.3.2. Dirección General de Laboratorios
      - 1.4.3.3. Dirección General de Especialidades

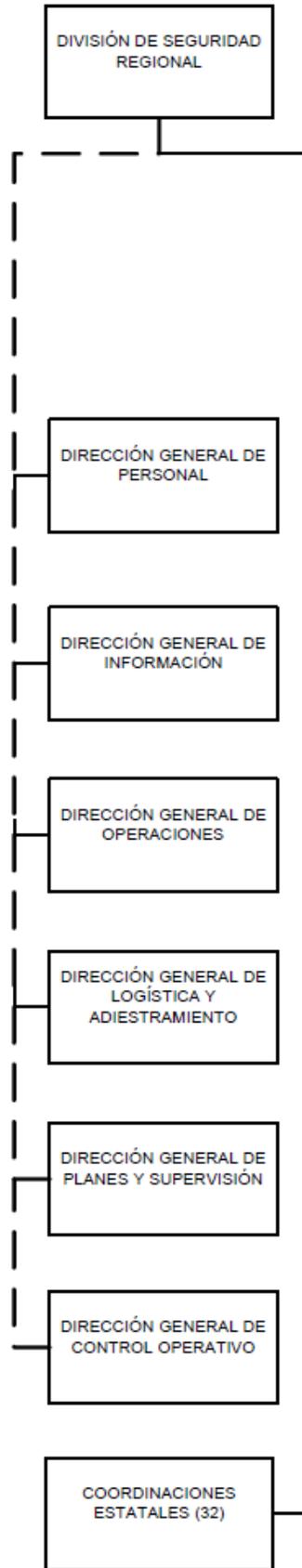
- 1.5. División Antidrogas
  - 1.5.1. Coordinación de Investigación de Gabinete Antidrogas
    - 1.5.1.1. Dirección General de Análisis Táctico Antidrogas
    - 1.5.1.2. Dirección General de Fichas y Registro de Narcotráfico y Delitos Conexos
    - 1.5.1.3. Dirección General de Enlace y Cooperación Interinstitucional
  - 1.5.2. Coordinación de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas
    - 1.5.2.1. Dirección General de Operación Técnica Antidrogas
    - 1.5.2.2. Dirección General de Inteligencia Operativa Antidrogas
    - 1.5.2.3. Dirección General de Apoyo Táctico contra Narcotráfico y Delitos Conexos
  - 1.5.3. Coordinación de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita
    - 1.5.3.1. Dirección General de Análisis Táctico de Delitos contra el Sistema Financiero
    - 1.5.3.2. Dirección General de Inteligencia Financiera para la Prevención
    - 1.5.3.3. Dirección General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
- 1.6. División de Fuerzas Federales
  - 1.6.1. Coordinación de Restablecimiento del Orden Público
    - 1.6.1.1. Dirección General de Fuerzas de Protección
    - 1.6.1.2. Dirección General de Rescate y Apoyo a la Protección Civil
    - 1.6.1.3. Dirección General de Traslados y Apoyo Penitenciario
  - 1.6.2. Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata
    - 1.6.2.1. Dirección General de Seguridad Física
    - 1.6.2.2. Dirección General de Reacción y Operación
    - 1.6.2.3. Dirección General de la Unidad Canina
  - 1.6.3. Coordinación de Operaciones Especiales
    - 1.6.3.1. Dirección General de Intervención
    - 1.6.3.2. Dirección General de Explosivos
    - 1.6.3.3. Dirección General de Equipos Especiales
- 1.7. Secretaría General
  - 1.7.1. Coordinación de Servicios Generales
    - 1.7.1.1. Dirección General de Recursos Humanos
    - 1.7.1.2. Dirección General de Recursos Financieros
    - 1.7.1.3. Dirección General de Recursos Materiales
  - 1.7.2. Coordinación de Operaciones Aéreas
    - 1.7.2.1. Dirección General de Operaciones
    - 1.7.2.2. Dirección General de Mantenimiento
    - 1.7.2.3. Dirección General de Supervisión y Seguridad Aérea
  - 1.7.3. Coordinación de Soporte Técnico
    - 1.7.3.1. Dirección General de Informática
    - 1.7.3.2. Dirección General de Telecomunicaciones
    - 1.7.3.3. Dirección General de Instalaciones Técnicas y Mantenimiento
  - 1.7.4. Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial
    - 1.7.4.1. Dirección General de Control de Confianza
    - 1.7.4.2. Dirección General del Servicio Profesional de Carrera y Régimen Disciplinario
    - 1.7.4.3. Dirección General de Formación y Profesionalización
- 1.8. Asuntos Internos
  - 1.8.0.1. Dirección General de Vigilancia y Supervisión Interna
  - 1.8.0.2. Dirección General de Investigación Interna
  - 1.8.0.3. Dirección General de Responsabilidades
  - 1.0.0.1. Dirección General de Asuntos Jurídicos
  - 1.0.0.2. Dirección General de Enlace
  - 1.0.0.3. Dirección General de Comunicación Social
  - 1.0.0.4. Organismo Interno de Control

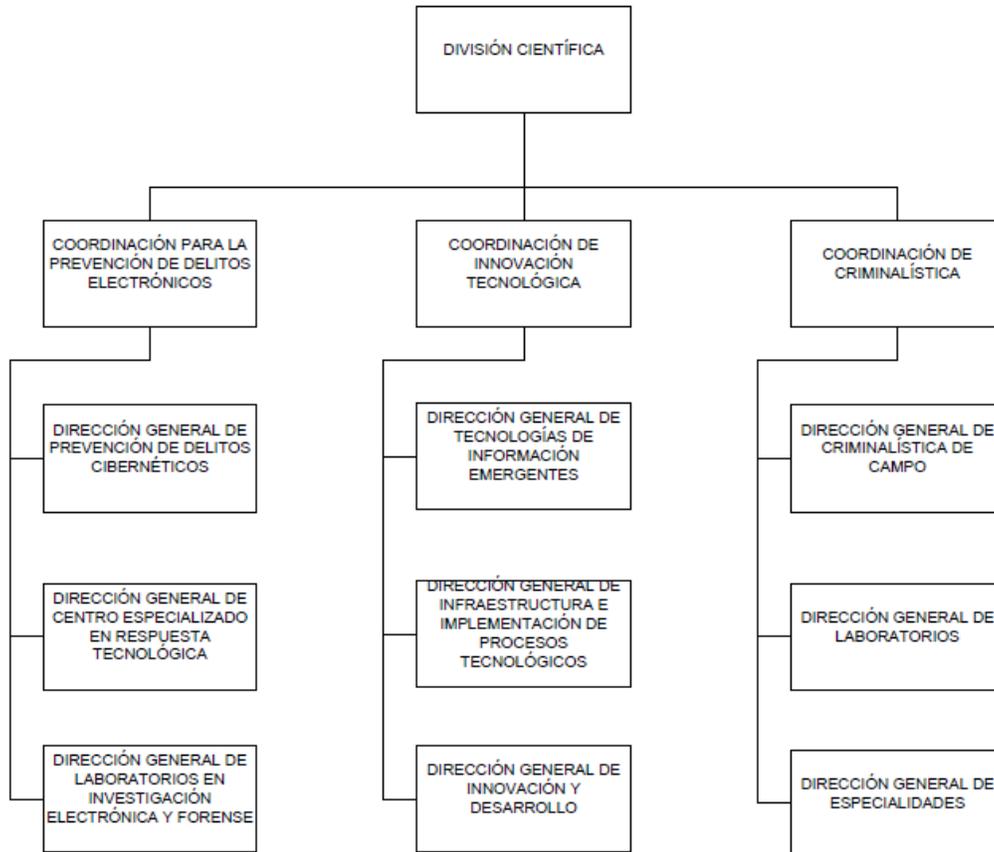
VI. ORGANIGRAMA

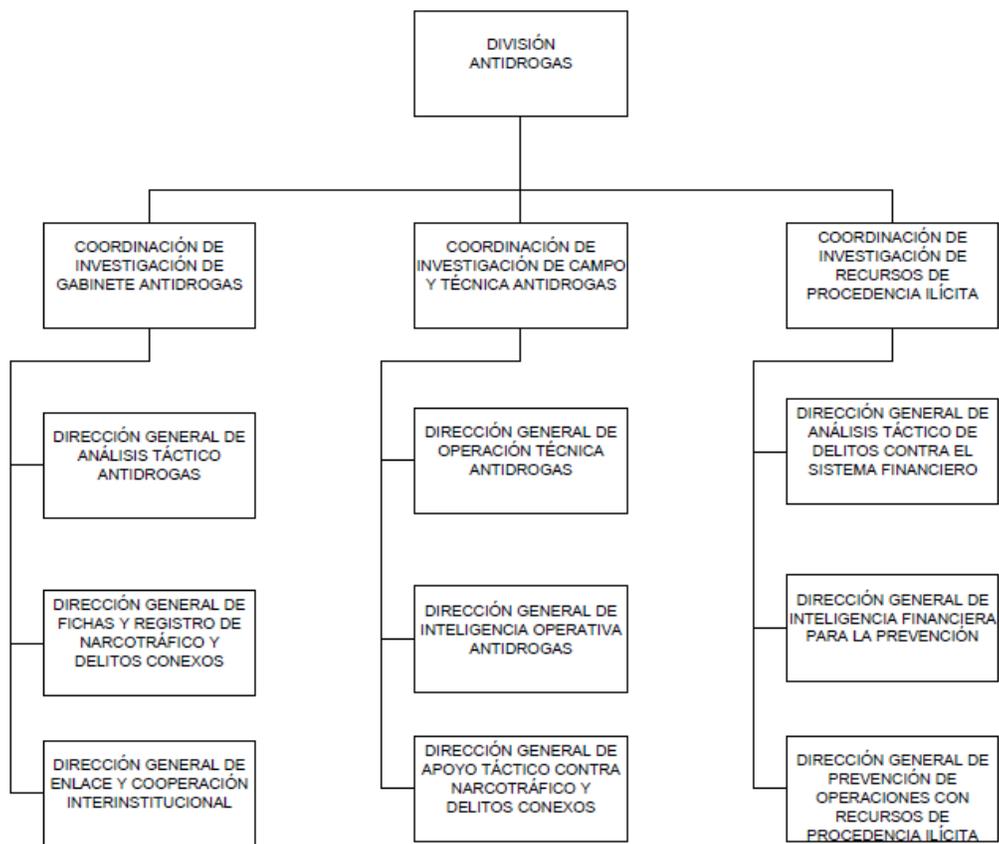


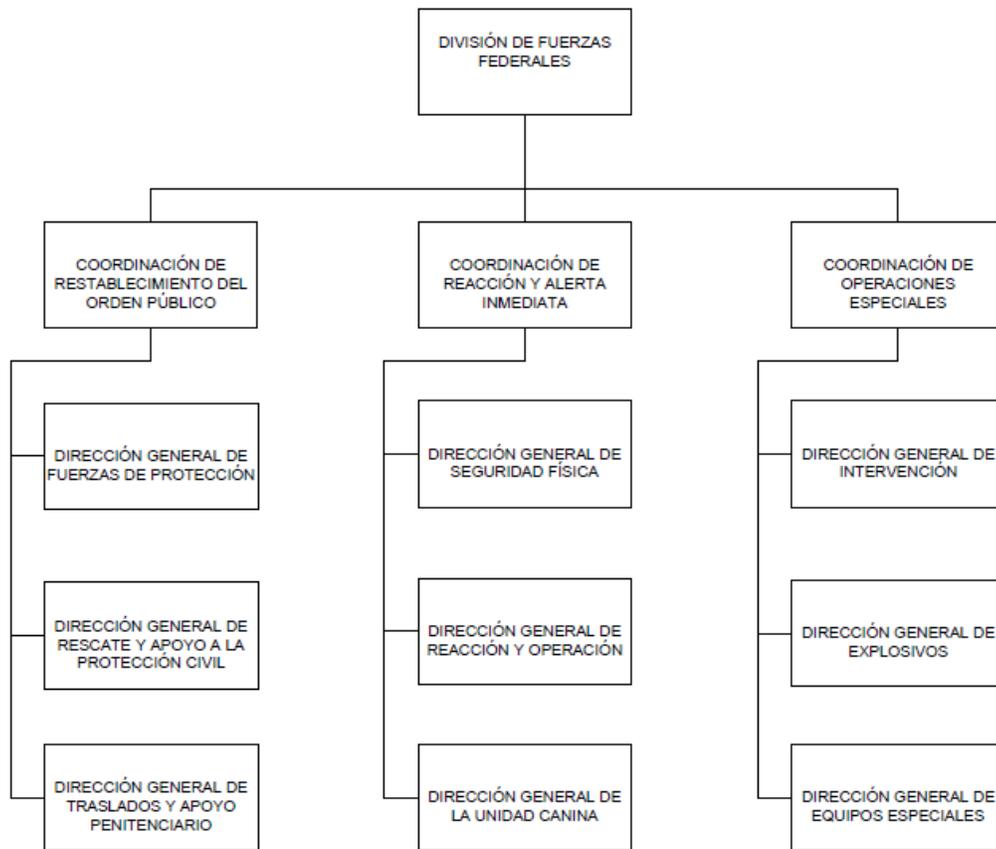


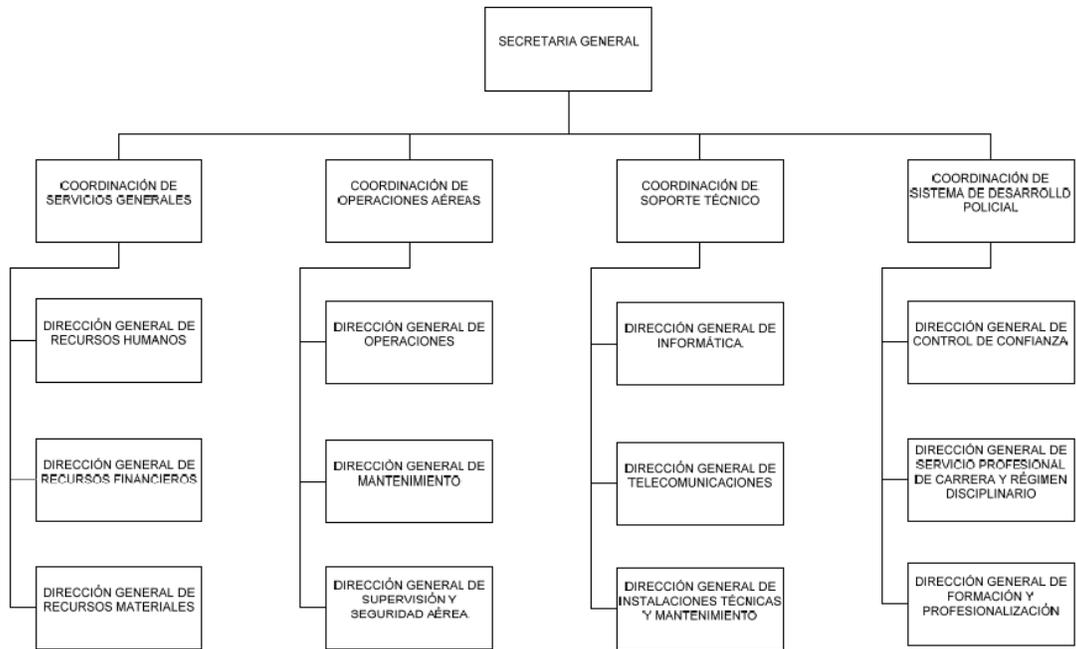












## **VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES**

### **1. COMISIONADO GENERAL**

#### **OBJETIVO**

Salvaguardar la integridad de los derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y paz públicos en coordinación con los tres órdenes de gobierno y las autoridades competentes, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos, a fin de prevenir y combatir la comisión de delitos.

#### **FUNCIONES**

- Implementar políticas para la prevención de delitos y faltas administrativas en el ámbito federal.
- Colaborar con las autoridades competentes en materia de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, a efecto de hacer cumplir las leyes.
- Establecer las acciones necesarias que salvaguarden la integridad de las personas, garanticen, mantengan y coadyuven al restablecimiento del orden y la paz públicos en su caso, prevenir delitos en zonas federales inmuebles y zonas estratégicas.
- Determinar la aplicación de líneas de investigación, acciones y operaciones para el combate y prevención de delitos, en el ámbito de competencia de la Institución.
- Conducir las acciones que aseguren la prevención de infracciones administrativas.
- Disponer de medios para la obtención de información en lugares públicos, que se traduzcan en inteligencia para la prevención de delito en materia federal, respetando las garantías individuales.
- Autorizar las operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la prevención e investigación de delitos.
- Dirigir el análisis técnico o estratégico de la información que se traduzca en inteligencia para la prevención del delito.
- Colaborar en las actuaciones e investigaciones de los delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público o la autoridad jurisdiccional en el marco de la Ley.
- Asegurar que se hagan del conocimiento de los detenidos los derechos constitucionales que obran en su favor.
- Asegurar que se lleven a cabo las puestas a disposición dentro de los términos y con los requisitos previstos en la Constitución y que de ella emanen.
- Conocer la información sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos e investigar sobre su veracidad y en su caso remitirlas al Ministerio Público.
- Establecer los mecanismos para la recepción de denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, en términos de lo dispuesto del artículo 3 del Código Federal de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables.
- Colaborar en la investigación y demás diligencias que ordene el Ministerio Público para el esclarecimiento de los delitos.
- Dirigir las detenciones conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables.
- Disponer lo necesario a efecto de que se inscriba de forma inmediata en el Registro Administrativo de Detenciones del Centro Nacional de Información, toda detención que se realice garantizando que se dé parte al Ministerio Público.
- Dirigir las acciones que salvaguarden el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, haciéndolo del conocimiento inmediato del Ministerio Público.
- Autorizar lo necesario en el procesamiento del lugar de los hechos, fijación, señalamiento, levantamiento, embalaje y entrega al Ministerio Público de la evidencia física.
- Formular al Ministerio Público las solicitudes de información para que sean requeridas a las autoridades competentes, los informes y documentos necesarios para la investigación.
- Implementar las acciones para asegurar que se documenten todas las actuaciones en el curso de una investigación ministerial y se presenten los informes a la autoridad competente.
- Implementar las acciones para asegurar la elaboración de informes y partes policiales de acuerdo a las disposiciones normativas.
- Disponer las medidas para la atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito garantizando su integridad física o psicológica.

- Conducir las acciones para dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales.
- Dirigir las acciones para que en su caso, se entreviste a personas relacionadas con la investigación de probables delitos, en caso flagrancia o por mandato ministerial en términos de las disposiciones aplicables, dejando constancia para el registro de la investigación.
- Disponer lo conducente para de integrar la información que acredite el cuerpo del delito y la responsabilidad del imputado bajo la conducción del Ministerio Público.
- Instruir el suministro de la información a las bases de datos criminalísticas y de personal de la Secretaría de Seguridad Pública y del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, en apego a la normatividad para la protección de datos personales.
- Participar en la vigilancia, verificación e inspección, en la medida que lo soliciten otras instancias en el ejercicio de las atribuciones que le confieran sus respectivas leyes.
- Intercambiar con las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información contenida en las bases de datos y sistemas de información.
- Formular las solicitudes por escrito a los concesionarios, permisionarios, operadoras telefónicas y demás comercializadoras de servicios en materia de telecomunicaciones y sistemas de comunicación vía satélite, de información y georreferenciación de los equipos de comunicación móvil en tiempo real, en el ejercicio de las acciones de prevención e investigación del delito, previa autorización del juez de control, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 16 constitucional.
- Formular las solicitudes por escrito ante el juez de control para la intervención de comunicaciones privadas dentro de la investigación del delito, en estricto apego a lo dispuesto en el capítulo XI de la Ley de la Policía Federal.
- Participar con las autoridades locales y municipales cuando así le sea requerido, en la protección de la integridad física de las personas, en la preservación de sus bienes en situaciones de peligro.
- Participar con las autoridades locales y municipales cuando así le sea requerido, en la prevención de la comisión de delitos, además de garantizar mantener y restablecer la paz y el orden públicos.
- Disponer lo necesario a efecto de asegurar la intervención de la Policía Federal en operativos conjuntos, con autoridades de los tres órdenes de gobierno, conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Establecer los mecanismos para la obtención, análisis y procesamiento de la información requerida, realizando las acciones que emanen de la Ley de la Policía Federal y su Reglamento, así como de otras leyes federales, para la prevención de delitos.
- Establecer los mecanismos para vigilar e inspeccionar la zona terrestre, vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas, en el ámbito de sus atribuciones.
- Establecer los mecanismos para vigilar la seguridad de las instalaciones de los centros federales de detención, reclusión, readaptación y reinserción social, a través de la vigilancia, supervisión y custodia, respetando los derechos humanos, a solicitud de la autoridad competente.
- Implementar mecanismos para levantar infracciones e imponer las sanciones a que haya lugar por violación a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales, así como, en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, como resultado de la operación del autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado.
- Establecer la vigilancia e inspección en los aeropuertos, puertos marítimos, aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, sobre la entrada y salida de personas y sobre el manejo, transporte o tenencia de mercancías en territorio nacional, en coordinación con las autoridades competentes en materia fiscal o de migración.
- Participar cuando así se lo soliciten las autoridades competentes en materia de protección civil, en la prestación de servicios en situaciones de alto riesgo o desastres y fenómenos naturales.
- Dirigir la ejecución de las atribuciones en materia de migración, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración y en apego a la Ley General de Población, su Reglamento y demás normas aplicables.
- Autorizar los mecanismos para proporcionar vigilancias a solicitud del Instituto Nacional de Migración, las estaciones migratorias y coadyuvar al aseguramiento de extranjeros que violen la Ley General de Población.
- Implementar la metodología técnica que sirva para combatir a la delincuencia.
- Establecer acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en la Red Pública sobre sitios Web.

- Establecer canales de información social, que faciliten la obtención de datos sobre actividades delictivas.
- Coordinar acciones para la incorporación de huellas decadactilares y otros elementos distintos a las fotografías y videos de identificación personal, en el Registro Administrativo de Detenciones y demás bases de datos criminalísticos y de personal, en coordinación con los tres órdenes de gobierno.
- Coordinar la formalización de convenios o instrumentos jurídicos, con otras instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, interinstitucionales, internacionales y organizaciones no gubernamentales, en el ejercicio de sus atribuciones.
- Participar con las policías de otros países en el ejercicio de sus atribuciones.
- Expedir los nombramientos de los integrantes hasta Director General y resolver las conclusiones de los mismos, previo acuerdo con el Secretario.
- Autorizar los cambios de adscripción de los integrantes de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el Secretario.

### **1.1. DIVISION DE INTELIGENCIA**

#### **OBJETIVO**

Establecer líneas de acción en materia de inteligencia policial, mediante el uso de tecnología, manejo de fuentes humanas, técnicas y abiertas, análisis e intercambio de información con instituciones policiales nacionales e internacionales que contribuyan en la prevención y combate al delito.

#### **FUNCIONES**

- Dirigir el centro de inteligencia para el desarrollo de la planeación, obtención, procesamiento y aprovechamiento de la información relacionada con temas de seguridad y evitar la comisión de delitos, con base en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a las garantías individuales y los derechos humanos reconocidos en la Constitución.
- Autorizar los operativos de la Institución, en el ámbito de su competencia.
- Autorizar acciones en materia de inteligencia para la prevención y combate a la delincuencia mediante los sistemas de coordinación previstos en otras leyes federales.
- Establecer las políticas y lineamientos para la instrumentación, operación y resguardo de las bases de datos de información de la Secretaría, para la adopción de estrategias en materia de seguridad pública.
- Determinar políticas y lineamientos para el suministro, intercambio, sistematización, consulta, análisis y actualización de información que se genere sobre seguridad pública que contribuya en la toma de decisiones del Gobierno Federal.
- Definir estrategias y mantener vínculos de cooperación en materia de intercambio de información para la investigación de los delitos y de seguridad pública con organismos nacionales e internacionales.
- Establecer acciones para la planeación, recopilación, análisis y aprovechamiento de la información, que permita identificar a personas, grupos u organizaciones criminales, con el fin de prevenir y combatir la comisión de delitos, en el ámbito de su competencia y con respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.
- Determinar criterios para la protección a las instalaciones estratégicas del Estado Mexicano mediante los instrumentos y mecanismos tecnológicos que aseguren su operación, en el ámbito de su competencia.
- Establecer los lineamientos para el sistema de coordinación y ejecución de los métodos de análisis de la información para la generación de inteligencia operacional para prevenir y combatir la comisión de delitos.
- Determinar criterios para la creación de sistemas y mecanismos de análisis de la información estratégica en materia de seguridad pública, en el ámbito de su competencia.
- Emitir criterios para recabar información que permita operar tareas de inteligencia en materia de seguridad pública en el ámbito de su competencia.
- Definir los criterios y mecanismos para la recopilación de información en materia de seguridad pública, en el ámbito de su competencia, para su análisis y explotación.
- Establecer los lineamientos y criterios para detectar los factores de amenazas o riesgos que atenten contra la preservación de las libertades de la población, orden y la paz pública e identificar aquellas medidas tendientes a la prevención, disuasión, contención y desactivación que coadyuven en la prevención y combate al delito.

- Determinar los lineamientos para la elaboración de la Agenda de Riesgo de la Policía Federal que permita entregar el documento consolidado al Secretario y Comisionado General para contribuir en la toma de decisiones.
- Presentar a la Secretaría la información que se recabe para el desempeño de sus atribuciones.
- Presentar al Comisionado General informes respecto al suministro y actualización de datos en los sistemas de información de la Institución.
- Establecer los criterios para la colaboración y asesoría técnica a cualquiera de las instancias de gobierno, en el marco de los convenios que al efecto se suscriban y en las disposiciones legales aplicables.
- Definir políticas y lineamientos para la actualización de los sistemas de información estadística y análisis que son necesarios para el desempeño de las funciones.
- Establecer lineamientos para la utilización de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información que permitan identificar y proponer líneas de investigación a las Divisiones de la Institución.
- Establecer procedimientos para el intercambio de información policial entre la Institución y agencias policiales extranjeras en materia de investigación y persecución del delito.
- Determinar las políticas y criterios que permitan establecer y desarrollar los mecanismos de comunicación con agencias policiales extranjeras representadas ante la Institución, para favorecer las tareas de cooperación internacional en el intercambio de información policial.
- Emitir las directrices para la integración de fichas criminales de personas, grupos y organizaciones criminales que permitan prevenir y combatir el delito.
- Presentar ante la autoridad competente, a los detenidos o bienes asegurados que estén bajo su custodia y que sean objeto, instrumento o producto del delito, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable, en el ámbito de su competencia y cuando le sea formalmente requerido.
- Rendir de forma oportuna el parte de novedades y acta de hechos relacionados con la detención de probables criminales y el aseguramiento de bienes que estén bajo su custodia, verificando que se apliquen las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- Establecer los lineamientos y mecanismos para corroborar la información de las denuncias que sean presentadas ante la Institución.
- Determinar los criterios para proponer al Ministerio Público que solicite a la autoridad competente correspondiente, informes y documentos que se requieran para fines de la investigación, de aquellos que únicamente se puedan solicitar por su conducto.
- Determinar los criterios para reservar la información que ponga en riesgo alguna investigación, conforme a las disposiciones aplicables.
- Establecer los lineamientos para la integración y operación de las bases de datos de Plataforma México en el ámbito de su competencia que contribuyan en la investigación y prevención del delito.
- Determinar lineamientos para el establecimiento de sistemas de recolección, clasificación, registro, análisis, explotación y evaluación de información que permita generar inteligencia operacional y bases de datos que coadyuven en la investigación y prevención de delitos así como para la toma de decisiones y conducción de operativos, en el ámbito de su competencia.
- Dirigir la planeación y desarrollo de los métodos y técnicas de combate a la delincuencia, en el ámbito de competencia de la Institución.
- Establecer políticas para la formulación y desarrollo de análisis estratégico de la información de inteligencia que apoye la toma de decisiones.
- Establecer lineamientos para la implementación de métodos y técnicas para recolectar información de inteligencia que contribuya en la investigación y prevención de delitos así como la toma de decisiones.
- Emitir políticas para el uso de equipos e instrumentos técnicos especializados que permita recolectar, analizar y clasificar la información para la investigación de los delitos federales.
- Establecer los métodos de comunicación y redes de información policial para el acopio y clasificación de información de modos de operación de las organizaciones criminales, así como la sistematización de información a través de tecnología de punta que solicite a los tres órdenes de gobierno.
- Establecer los criterios para la identificación, recopilación, clasificación y análisis de datos, imágenes y demás elementos para la investigación y prevención del delito.

- Establecer protocolos de actuación para llevar a cabo las vigilancias, seguimientos y procedimientos técnicos, a través de tecnología de punta que permita recopilar la información relacionada con personas, grupos delictivos y estructuras de la delincuencia organizada y contribuya en la investigación y prevención de delitos.
- Dirigir previo acuerdo del Comisionado General y el Secretario, las operaciones encubiertas y usuarios simulados para su implementación dentro del marco legal aplicable.
- Establecer lineamientos para la realización de acciones policiales, operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la obtención, análisis y explotación de información que permita identificar modos de operación delictiva y en el ámbito de su competencia, combatir la comisión de delitos.
- Nombrar a los integrantes de la Institución que desarrollarán las operaciones encubiertas y de usuarios simulados.
- Determinar los lineamientos y políticas para el manejo de fuentes de información, que permitan generar inteligencia policial en apoyo a las distintas áreas de la Institución.
- Presentar solicitud al Comisionado General de intervenciones a comunicaciones privadas cuando la investigación del caso así lo requiera.
- Requerir al Comisionado General, que solicite a la autoridad jurisdiccional, la autorización de intervención de comunicaciones.
- Emitir, previo acuerdo con el Comisionado General, informes periódicos de resultados de las intervenciones a comunicaciones privadas a la autoridad judicial y ministerial competente de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de Ley de la Policía Federal.
- Establecer las disposiciones tendientes al levantamiento de actas circunstanciadas de intervención de comunicación en el ámbito de su competencia.
- Asegurar que se proporcione a los integrantes infiltrados, en caso de ser necesario, una identidad de cobertura y nueva identidad, así como la documentación correspondiente en coordinación con las autoridades competentes.
- Contribuir a la coordinación entre autoridades competentes con organismos y grupos internacionales, referentes a investigaciones de delitos que tenga conocimiento la Institución en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer criterios para el otorgamiento de gratificaciones con base en lo establecido por el sistema autorizado, derivado de las acciones realizadas de inteligencia y combate al delito y ponerlo a consideración del Comisionado General.
- Determinar las medidas preventivas de seguridad, para garantizar la seguridad del personal que se encuentre realizando alguna operación de inteligencia en el supuesto que se detecte peligro inminente en su integridad física o estén comprometidos los resultados de la investigación.
- Establecer criterios para la organización de las agregadurías y enlaces de la Policía Federal acreditados en el extranjero con base en las instrucciones del Secretario, Comisionado General, disposiciones legales aplicables y disponibilidad presupuestaria.
- Determinar lineamientos para el intercambio de información con instituciones policiales extranjeras para realizar acciones policiales tendientes al aseguramiento en territorio nacional de personas que cuenten con orden de detención con fines de extradición.
- Establecer políticas y lineamientos para la implementación de métodos de comunicación con instituciones policiales extranjeras para coadyuvar en las tareas de cooperación internacional en materia de información policial.
- Establecer el diseño de procedimientos de intercambio de información con instituciones policiales extranjeras para localizar y recuperar fuera del territorio nacional vehículos, aeronaves y embarcaciones robadas y proceder a su recuperación a través de las instancias correspondientes.
- Participar como enlace ante instituciones policiales extranjeras para el intercambio de información policial que permita localizar prófugos de la justicia mexicana fuera de territorio nacional.
- Determinar los lineamientos para establecer en el ámbito de su competencia, mecanismos de enlace e intercambio de información policial con autoridades nacionales o extranjeras que contribuyan en la investigación y prevención del delito.
- Establecer políticas y lineamientos para el intercambio de información policial con instituciones policiales extranjeras que permita localizar a personas extraviadas y menores de edad, siempre que exista la presunción de que se encuentra fuera de territorio nacional y realizar las acciones necesarias para su repatriación.

- Establecer políticas y lineamientos para el intercambio de información policial con instituciones policiales extranjeras que permita localizar y repatriar obras de arte, monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que hayan sido sustraídos ilegalmente del territorio nacional.
- Emitir políticas y lineamientos para efectuar acciones policiales para el traslado de prófugos de los cuales se haya concedido su extradición.
- Coordinar el intercambio de información con autoridades nacionales y dependencias de la Administración Pública Federal, a través de la Oficina de Enlace Nacional Interpol-México y con base en los lineamientos legales aplicables representar a la misma ante instituciones policiales internacionales.
- Establecer criterios para el cumplimiento de las solicitudes de asistencia recíproca de policía criminal y demás compromisos contraídos con la Organización Internacional de Policía Criminal, con base en las disposiciones legales aplicables en la materia.
- Establecer los lineamientos de colaboración con instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, para dar cumplimiento a los compromisos de carácter internacional en materia de asuntos policiales internacionales.
- Definir los criterios para la actualización de los bancos de datos relacionados con información criminal de carácter internacional.
- Emitir políticas y lineamientos para que se lleven a cabo acciones para la prevención y combate de los delitos en términos de las disposiciones aplicables.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.1.1. COORDINACION DE SERVICIOS TECNICOS**

##### **OBJETIVO**

Coordinar el desarrollo y operación de acciones de asistencia técnica especializada a las unidades operativas de la Policía Federal y a autoridades competentes, mediante el uso de tecnologías avanzadas de vigilancia y monitoreo, con la finalidad de contribuir en la prevención e investigación de delitos.

##### **FUNCIONES**

- Determinar los lineamientos para la realización de acciones de apoyo técnico en operativos y asuntos relevantes solicitados por las áreas de la Policía Federal, así como a otras instituciones públicas que lo soliciten, de conformidad con las normas y políticas institucionales aplicables, para coadyuvar en la prevención e investigación del delito.
- Formular los mecanismos para supervisar el apoyo en los operativos en que participe la Institución y brindar soporte tecnológico con el que se cuente para la realización de la operación.
- Establecer los procedimientos para el alertamiento sobre objetivos para la intercepción aérea, terrestre y marítima a través de apoyo tecnológico que permita realizar la cobertura en tiempo real a puntos establecidos para la prevención e investigación de los delitos.
- Dirigir las técnicas de captación, recopilación, análisis y clasificación de información táctica a través de equipo tecnológico para el combate a la delincuencia.
- Establecer mecanismos que garanticen el desarrollo tecnológico para el intercambio de información en materia de prevención, detección, investigación y análisis de estructuras criminales, con las áreas operativas de la Institución.
- Dirigir técnicas para el análisis de información de la estructura y modos de operación criminal que permitan identificar y establecer líneas de investigación policial.
- Coordinar el apoyo a las áreas de la Policía Federal en la recopilación de la información en lugares públicos para evitar el fenómeno delictivo.
- Establecer las directrices para la ejecución de la intervención de comunicaciones privadas para la prevención del delito previa autorización dictada por autoridad judicial, y para la investigación por instrucción del Ministerio Público.
- Coordinar la intervención de comunicaciones privadas con base en los requerimientos legales aplicables y garantizar que se levante un acta circunstanciada de hechos que contenga datos relevantes que permitan la investigación del delito.
- Emitir los lineamientos para la instalación y operación de equipo técnico especializado para la ejecución de las tareas sustantivas de investigación y prevención del delito.
- Determinar los criterios para el monitoreo de instalaciones estratégicas a través de apoyo tecnológico especializado que permita captar información para la identificación de probables hechos delictivos.

- Establecer las políticas de actuación para la supervisión y manejo de fuentes de información que coadyuven en la generación de inteligencia e identificación de líneas de investigación para la desarticulación de bandas delictivas.
- Determinar los procedimientos para el control y seguimiento de las actuaciones en intervenciones a comunicaciones privadas que aseguren contar con constancia de hechos de las operaciones realizadas, en términos de la ley.
- Emitir informes periódicos al Titular de la División de Inteligencia respecto de los avances y resultados obtenidos de la operación en el ámbito de su competencia.
- Emitir los lineamientos para operar métodos de comunicación y redes de información policial que permitan llevar a cabo el acopio y clasificación oportuna de datos que requiera la Institución para su operación, de conformidad con las normas aplicables.
- Colaborar con otras instituciones y corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno en la implementación de operativos conjuntos que contribuyan en la investigación para la prevención de delitos.
- Asegurar que se integre la información obtenida en las bases de datos criminalísticos, de detenciones y de personal entre otros, que permita identificar a personas involucradas en posibles hechos delictivos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.1.1.1. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE MONITOREO TECNICO**

##### **OBJETIVO**

Dirigir los mecanismos de operación de sistemas tecnológicos y medios de comunicación en tiempo real que permitan dar atención a las solicitudes institucionales y mandamientos de autoridad competente que contribuyan en la prevención y combate del delito.

##### **FUNCIONES**

- Emitir estrategias para la captación, análisis y control de la información de medios de comunicación alámbricos e inalámbricos que le sean requeridos por autoridad competente que coadyuven en la prevención del delito.
- Dirigir el apoyo tecnológico a través de la captación, clasificación y análisis de información generada en tiempo real, en las diferentes instalaciones estratégicas del país que coadyuven en la prevención del delito.
- Asegurar la operación de los sistemas de captación de información a través de equipos móviles en tiempo real requerido por autoridad competente, para la prevención del delito.
- Establecer los lineamientos para la implementación y administración de los sistemas tecnológicos de vigilancia y monitoreo a las instalaciones de los centros federales de detención, reclusión, reinserción y readaptación social que sean requeridos por autoridad competente y con estricto apego a los derechos humanos.
- Coordinar la operación y supervisión de redes de comunicación que permitan obtener información concerniente para la prevención y persecución del delito.
- Definir los mecanismos de control para las fuentes de información videográfica a solicitud de las autoridades competentes, que permitan generar inteligencia para la prevención y combate al delito.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.1.1.2. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS Y ATENCION DE RIESGOS**

##### **OBJETIVO**

Coordinar las acciones estratégicas para la identificación, seguimiento y evaluación de objetivos aéreos, terrestres y marítimos que puedan ser generadores de delitos, a través del uso de equipo tecnológico especializado a fin de apoyar en la creación de productos de inteligencia táctica- operativa.

##### **FUNCIONES**

- Emitir estrategias para la identificación del tráfico aéreo ilícito y potenciales objetivos aéreos, que puedan ser generadores de delitos, contribuyendo en la investigación y prevención del delito.
- Determinar las políticas y mecanismos para el desarrollo de las tareas de monitoreo del espacio aéreo nacional mediante el uso de equipo satelital, que permita obtener información en tiempo real de vuelos dentro del territorio nacional.

- Planear acciones operativas en coordinación con otras autoridades nacionales, para identificar y dar seguimiento a objetivos aéreos, terrestres y/o marítimos en prevención y combate al delito.
- Colaborar en las acciones emprendidas por corporaciones policiales internacionales, para la identificación e intercepción de objetivos aéreos y/o marítimos dentro del territorio nacional.
- Emitir los lineamientos para la obtención, análisis y uso de información a través de medios tecnológicos, dentro del ámbito de su competencia, que contribuyan en la detección de potenciales objetivos aéreos, marítimos y terrestres.
- Implementar acciones para la coordinación con diferentes corporaciones policiales y autoridades competentes, de conformidad con sus respectivas atribuciones, para la intercepción terrestre de probables responsables de la comisión de delitos.
- Colaborar con información de inteligencia operativa que permita la implementación de acciones policiales para la detención de delincuentes y el combate al delito.
- Establecer los lineamientos para la ejecución de reconocimiento aéreo y de acciones de inspección en puntos estratégicos, dentro del ámbito de su competencia, mediante la utilización de tecnología aérea de punta y sistemas de radar que coadyuven en la prevención e investigación de los delitos.
- Dirigir la operación de los sistemas de comunicación que se implanten para coordinar las diferentes unidades de intercambio de información policial entre países cooperantes que permitan identificar potenciales blancos así como preservar la información contenida en éstos y actualizarla periódicamente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.1.1.3. DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y OPERACION DE COBERTURAS**

##### **OBJETIVO**

Coordinar el apoyo a las áreas de la Policía Federal, para el desarrollo de operativos mediante información gráfica, videográfica y tecnologías fijas y móviles, que garanticen su operación en la investigación para la prevención y combate al delito.

##### **FUNCIONES**

- Establecer protocolos de actuación con las diversas áreas de la Policía Federal para el desarrollo de operativos mediante captación de información gráfica y videográfica con tecnologías de vanguardia que contribuyan en la investigación para la prevención del delito.
- Contribuir en el apoyo a los operativos de revisión en puntos estratégicos en el ámbito de su competencia mediante tecnología móvil y fija que coadyuve a la detección de probables hechos delictivos en el ámbito de su competencia.
- Implementar acciones para generar información gráfica derivada del monitoreo en puntos estratégicos mediante el uso de equipos tecnológicos de punta a solicitud de autoridad competente que coadyuve en la prevención del delito.
- Controlar la información gráfica y videográfica derivada de los operativos que contribuya en la investigación para la prevención del delito, con estricto apego a la normatividad aplicable y respetando los derechos humanos.
- Establecer los procedimientos para el manejo y funcionamiento óptimo del equipo de captación y procesamiento de información gráfica y videográfica que aseguren la operación para la investigación para la prevención del delito.
- Emitir los lineamientos para la instalación de equipo tecnológico que permita la obtención de información mediante la vigilancia en puntos fijos y móviles.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.1.2. COORDINACION DE OPERACIONES ENCUBIERTAS**

##### **OBJETIVO**

Coordinar técnicas especializadas de investigación, a través de la realización de operaciones encubiertas, usuarios simulados y manejo de fuentes de información que permitan la obtención, análisis y explotación de información de inteligencia policial y contribuya en la prevención de delitos, y bajo la conducción y mando del Ministerio Público combatir la comisión del delito.

**FUNCIONES**

- Implementar operaciones encubiertas y de usuarios simulados que permitan obtener, analizar y explotar información para la prevención del delito, y bajo la conducción y mando del Ministerio Público combatir la comisión de delitos.
- Implementar métodos para la realización de operaciones encubiertas y de usuarios simulados que permitan la obtención, análisis y explotación de información de inteligencia, para la prevención del delito, y bajo la conducción y mando del Ministerio Público combatir la comisión de delitos.
- Determinar las estrategias de prevención, acción y de movilización de recursos, a través de operaciones encubiertas y de usuarios simulados, que coadyuven en evitar la comisión de probables hechos delictivos.
- Definir y planear la ejecución de métodos para la realización de las operaciones encubiertas y de usuarios simulados, previo acuerdo con el Comisionado General y el Secretario de Seguridad Pública Federal.
- Implementar estrategias de investigación preventiva por medio de agentes encubiertos que permitan obtener información de estructuras criminales, formas de operación y actuación, con estricto apego a la normatividad establecida.
- Colaborar en el fortalecimiento de la prevención primaria de la criminalidad, mediante la realización de operaciones encubiertas y de usuarios simulados para obtener información de inteligencia.
- Establecer los lineamientos para la supervisión y control del desarrollo de los sistemas de acopio de información de inteligencia policial que permitan la prevención e identificación de bandas delictivas.
- Dirigir la recopilación de información de inteligencia policial en el ámbito de su competencia para ayudar a determinar la comisión de un hecho delictivo y los presuntos responsables.
- Establecer criterios para el diseño de estrategias de identificación y desarticulación de estructuras criminales, derivado de la información generada de la operación.
- Coordinar el cumplimiento de los Mandamientos Judiciales y Ministeriales asignados a su área.
- Establecer lineamientos para la recopilación de pruebas que permitan determinar la comisión de un hecho delictivo y la probable responsabilidad de los indiciados bajo la conducción y mando del Ministerio Público.
- Planear acciones y políticas que permitan la recopilación e intercambio de información derivada de una investigación con las áreas de la División de Inteligencia.
- Controlar los procesos relativos a la investigación de las operaciones encubiertas y de usuarios simulados para generar inteligencia que permitan cumplir con los fines de la Institución.
- Implementar y coordinar acciones de cooperación y corresponsabilidad entre las instituciones y autoridades de los tres órdenes de gobierno, para el efectivo cumplimiento de las operaciones.
- Autorizar previo acuerdo con el Titular de la División a los policías federales encubiertos, adquirir y transportar los objetos, efectos e instrumentos del delito y diferir la incautación de los mismos, dentro del ámbito de su competencia.
- Conducir las acciones especializadas para el reclutamiento de fuentes de información que faciliten la obtención de información para la generación de inteligencia policial.
- Emitir informes periódicos al Titular de la División de Inteligencia respecto de los avances y resultados obtenidos de la operación en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

**1.1.2.1. DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES E INFILTRACION****OBJETIVO**

Establecer los parámetros para la planeación, organización y control de las operaciones encubiertas, así como las de usuarios simulados; guiando el trabajo de campo y el uso de equipo técnico que permitan la recopilación y análisis de datos sustantivos para la implementación de esquemas de prevención y de combate al delito.

**FUNCIONES**

- Dirigir las actividades de obtención de datos del trabajo de campo que aporten información sustantiva sensible de aquellos casos determinantes en la prevención y combate al delito.

- Establecer los lineamientos y procedimientos para efectuar el trabajo de campo con personal y equipo técnico que permita obtener información de inteligencia para la prevención y, el combate de los delitos dentro del ámbito de su competencia.
- Conducir e implementar los métodos para que se ejecuten las operaciones encubiertas y usuarios simulados que coadyuven en la investigación para la prevención y combate al delito, en su ámbito de competencia.
- Implementar estrategias tácticas que permitan el desarrollo de las operaciones encubiertas y usuarios simulados que contribuyan en la prevención del delito.
- Coordinar los mecanismos que permitan la inserción de usuarios simulados y obtener información relevante para prevenir los delitos.
- Establecer estrategias de prevención, acción y movilización de recursos necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones encubiertas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.1.2.2. DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y MANEJO DE FUENTES DE INFORMACION**

##### **OBJETIVO**

Definir criterios para el reclutamiento y manejo de fuentes de información mediante procesos de recopilación de información que permitan obtener líneas de investigación respecto a los modos de operación criminal y contribuyan en la generación de inteligencia policial encaminada al combate de la delincuencia y la prevención del delito.

##### **FUNCIONES**

- Definir los protocolos de actuación con base en técnicas de investigación para identificar las fuentes de información que proporcionarán información relacionada con la comisión de delitos.
- Establecer los mecanismos para el diseño y supervisión de las actividades para la recolección y manejo de fuentes de información que aporten pruebas necesarias para la ejecución de operativos en coordinación con otras áreas de la Institución.
- Establecer los procedimientos para la supervisión de la recopilación y análisis de la información obtenida a través de las fuentes de información para el desarrollo de líneas de investigación en el combate y prevención de los delitos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.1.2.3. DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION Y VIGILANCIA**

##### **OBJETIVO**

Establecer los mecanismos de control y supervisión al personal de la Institución que desarrolle operaciones encubiertas, de usuarios simulados y fuentes de información, conforme a la normatividad aplicable, que permitan salvaguardar su integridad y garantizar los resultados de la operación.

##### **FUNCIONES**

- Establecer lineamientos para efectuar el control efectivo de las operaciones encubiertas, de usuarios simulados y fuentes de información para la prevención del delito.
- Establecer mecanismos de control para supervisar y vigilar que las operaciones encubiertas, de usuarios simulados y el reclutamiento de fuentes de información se lleven a cabo conforme a los planes establecidos y aseguren la efectividad de la operación.
- Dictar medidas preventivas que salvaguarden la integridad y seguridad del personal que realice operaciones encubiertas y de usuarios simulados que permitan asegurar la operación.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.1.3. COORDINACION DE ANALISIS Y ENLACE INTERNACIONAL**

##### **OBJETIVO**

Diseñar y establecer políticas y estrategias que permitan el intercambio de información y cooperación con gobiernos, instituciones, agencias u organismos internacionales o nacionales, mediante la recopilación, análisis, sistematización e intercambio de información de inteligencia policial, que permitan establecer y dar seguimiento a indicadores estratégicos de la Policía Federal que apoyen las tareas de investigación y prevención del delito.

**FUNCIONES**

- Dirigir las estrategias que permitan el intercambio de información policial con organismos o agencias internacionales, conforme a la normatividad vigente.
- Dirigir mecanismos de colaboración, en el proceso de información de inteligencia que permita ubicar y asegurar en territorio nacional a fugitivos que cuenten con órdenes de detención provisional con fines de extradición e informar a la División de Investigación para su operación.
- Colaborar con las agencias policiales internacionales en el intercambio de información que permita localizar vehículos, aeronaves y embarcaciones robadas en territorio nacional ubicados en el extranjero para proceder a su recuperación a través de las instancias correspondientes.
- Establecer vínculos de colaboración para el intercambio de información de inteligencia con instituciones policiales internacionales y nacionales que contribuya a la localización de fugitivos de la justicia mexicana fuera del territorio nacional.
- Coordinar con agencias extranjeras el intercambio de información para coordinar el traslado de reos mexicanos que se encuentren purgando condenas en territorio extranjero.
- Establecer mecanismos para intercambiar información con autoridades competentes, acerca de personas extraviadas y de robo o sustracción ilícita de menores de edad, de los cuales exista presunción que se encuentran fuera de territorio nacional y se localicen en territorio nacional o en el extranjero.
- Emitir lineamientos para el intercambio de información que permita localizar, recuperar y repatriar patrimonio cultural que ha sido sustraído ilegalmente del territorio nacional.
- Establecer los vínculos de coordinación y colaboración con las instituciones policiales de los tres niveles de gobierno en materia de seguridad pública, agencias y organismos internacionales, respecto al cumplimiento de los compromisos de carácter internacional en materia de asuntos policiales internacionales.
- Implementar mecanismos de control interno para asegurar la actualización de los bancos de datos derivados del intercambio de información con agencias policiales internacionales a través de los sistemas de información existentes en la Institución con base en la normatividad legal aplicable.
- Emitir los lineamientos que promuevan la generación de inteligencia preventiva, a través del estudio de la información que produzca modelos de identificación de personas, grupos u organizaciones delictivas.
- Conducir y evaluar los mecanismos que permitan mejorar los procesos institucionales a través de la captación, sistematización, procesamiento de datos y generación de información estadística, con el fin de desarrollar nuevas y mejores estrategias operativas en la Policía Federal con el apoyo de sus áreas competentes.
- Formular, organizar y desarrollar programas y mecanismos de análisis de datos relacionados con el fenómeno de la delincuencia dentro del ámbito de la competencia de la Policía Federal.
- Formular los lineamientos que se deberán seguir para solicitar información a organizaciones o instituciones competentes referentes a la identificación y evolución de las actividades y modos de operación de las organizaciones delictivas, siguiendo en todo momento los estatutos normativos establecidos.
- Asegurar que se suministre a las diversas áreas operativas de la Policía Federal, la información que se requiera para el desempeño de sus funciones, con base en las políticas institucionales establecidas y mecanismos ágiles y seguros.
- Implementar y operar los procedimientos para el desarrollo de sistemas de procesamiento de información u otras tecnologías, que permitan investigar la incidencia delictiva en el ámbito de su competencia.
- Administrar la operación del sistema de comunicación con instituciones policiales extranjeras con base en las disposiciones legales aplicables.
- Administrar la implementación de métodos de comunicación con instituciones policiales extranjeras, con base en las disposiciones aplicables.
- Determinar mecanismos de control para asegurar que se lleven a cabo los procedimientos de intercambio de información policial entre la Policía Federal y las instituciones policiales extranjeras en el ámbito de competencia de la Institución.
- Participar como enlace con instituciones policiales extranjeras para intercambiar información que permita localizar a prófugos de la justicia mexicana fuera de territorio nacional, en coordinación con la Agregaduría correspondiente.

- Establecer los mecanismos de enlace y coordinación con instituciones policiales extranjeras para intercambiar información policial que contribuya en la investigación de delitos.
- Determinar los mecanismos de colaboración con las autoridades nacionales e internacionales competentes, para realizar acciones policiales correspondientes para el traslado de prófugos a quienes se les haya concedido su extradición.
- Determinar los lineamientos de atención a solicitudes de asistencia recíproca de policía criminal, fichas internacionales de difusión y demás requerimientos de la Organización Internacional de Policía Criminal en el ámbito de su competencia y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Establecer acuerdos para el intercambio de información policial Inter e Intrainstitucional, así como con agencias policiales internacionales para la asistencia en la identificación de cadáveres de personas que se suponen nacionales y que hayan fallecido en territorio extranjero y que se encuentren catalogadas como "no identificadas".
- Determinar criterios para el intercambio de información policial para la asistencia en la identificación de cadáveres de personas que se suponen nacionales y que hayan fallecido en territorio extranjero y que se encuentren catalogadas como "no identificadas".
- Establecer los lineamientos para la implementación de mecanismos de coordinación y colaboración en materia de seguridad pública con los gobiernos, instituciones, agencias y organismos internacionales que coadyuven en la investigación para la prevención de los delitos.
- Establecer mecanismos y vínculos de cooperación a través del enlace institucional con organismos policiales gubernamentales y no gubernamentales homólogos, nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia que permitan coadyuvar en la investigación para la prevención de los delitos.
- Emitir informes periódicos a la División de Inteligencia respecto de los avances y resultados obtenidos de la operación policial en materia de su competencia.
- Establecer lineamientos para actualizar los bancos de datos de la Policía Federal, a través del intercambio de información criminal policial de carácter internacional con la Organización Internacional de Policía Criminal.
- Determinar los canales de coordinación en su carácter de Oficina de Enlace Nacional Interpol-México, con la autoridad competente que tenga a su cargo la Oficina Central Nacional de Interpol.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.1.3.1. DIRECCION GENERAL DE ANALISIS Y ESTADISTICA**

##### **OBJETIVO**

Determinar las políticas, criterios y procedimientos de recopilación, sistematización y análisis cuantitativo y cualitativo de información en materia delictiva, dirigida al estudio de las estructuras de las organizaciones delictivas, así como la identificación de riesgos que atenten contra la seguridad de la ciudadanía, con la finalidad de generar productos de inteligencia que permitan combatir la comisión de delitos.

##### **FUNCIONES**

- Determinar lineamientos para la consulta en las bases de datos de la Policía Federal, que se vinculen con el intercambio de información con instituciones policiales extranjeras que permitan contribuir en el cumplimiento a los acuerdos de colaboración internacional.
- Establecer los métodos para el análisis y sistematización de información referente a la identificación de riesgos en materia de seguridad pública, en el ámbito de su competencia, que contribuya en la prevención e investigación del delito.
- Presentar diagnósticos regionales, estatales y municipales en materia de seguridad pública en el ámbito de su competencia que permita identificar posibles escenarios de riesgos.
- Establecer lineamientos para captar información de los enlaces de la Institución en territorio extranjero, dentro del marco legal aplicable, que permitan identificar y desarrollar líneas de investigación de personas y organizaciones delictivas para la prevención y combate al delito.
- Asegurar que se realice el seguimiento puntual a los requerimientos de información de las agencias extranjeras, en el ámbito de su competencia, para coadyuvar en la prevención e investigación del delito.
- Establecer los mecanismos y lineamientos para tramitar ante las diversas instituciones del Gobierno Federal, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de colaboración y atender los requerimientos de información de las agencias extranjeras que permitan coadyuvar en la prevención e investigación del delito.

- Implementar la metodología para la captación y recolección de información obtenida por medios técnicos y humanos, en apego a la normatividad legal aplicable, que permita establecer líneas estratégicas e identificar organizaciones vinculadas con la delincuencia organizada y delitos federales.
- Definir procedimientos para el intercambio de información interinstitucional, en el ámbito de su competencia, así como la detección de necesidades de información táctica básica que permita identificar y ubicar a personas o grupos vinculados con organizaciones criminales que contribuya en la investigación y prevención de la comisión de los delitos.
- Establecer lineamientos para clasificar y analizar la información obtenida de fuentes internas y externas de la Policía Federal que permita identificar y desarrollar información de inteligencia para contribuir en el combate del delito en el ámbito federal.
- Determinar los lineamientos para implementar sistemas de clasificación y registro de información policial con base en el análisis estratégico a través de la identificación de información sustantiva de inteligencia que permita realizar operativos en coordinación con las diversas áreas de las Divisiones de la Policía Federal.
- Coordinar los mecanismos que permitan la generación de información de inteligencia mediante análisis prospectivos de aspectos de seguridad pública correlacionada con la delincuencia organizada, en el ámbito de su competencia, para establecer estrategias de mediano plazo en materia de prevención y combate al delito.
- Establecer la metodología de análisis de información, que permita la elaboración de productos de inteligencia tomando en consideración las variables de la investigación que se esté realizando.
- Establecer lineamientos para el análisis de información en materia de seguridad pública, que permitan detectar estrategias en situaciones críticas o de riesgo relacionadas con organizaciones criminales en el ámbito de su competencia.
- Asegurar que se realice el análisis de información de inteligencia que permita identificar líneas de investigación que coadyuven en la ubicación y localización de estructuras de organizaciones delictivas que operan en el país o en el extranjero para el logro de los resultados de la operación.
- Coordinar los lineamientos que permitan el intercambio de información con las policías nacionales e internacionales que fortalezcan el análisis de situaciones coyunturales para identificar, detectar y prevenir posibles hechos delictivos.
- Coordinar la integración de información sustantiva en el ámbito de su competencia en el Sistema Unico de Información Criminal de Plataforma México.
- Establecer los procedimientos para la elaboración de redes de información que permitan la ubicación, operación y detención de grupos delictivos y personas vinculadas con hechos ilícitos con base en las disposiciones legales aplicables que coadyuven en la investigación y prevención del delito.
- Establecer mecanismos de difusión de información derivada de diversas fuentes de información institucional a los enlaces de la Policía Federal en el extranjero para contribuir en la investigación y prevención en la comisión de delitos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.1.3.2. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES INTERNACIONALES**

##### **OBJETIVO**

Coordinar las acciones de cooperación e intercambio de información en materia de seguridad pública con los organismos y agencias policiales internacionales, mediante el establecimiento y operación de canales de comunicación que faciliten el procesamiento y análisis de datos de inteligencia y así contribuir a los esfuerzos nacionales en el combate a la delincuencia organizada.

##### **FUNCIONES**

- Administrar la información de carácter internacional en temas de interés estratégico para la Policía Federal.
- Coordinar las acciones de cooperación internacional y los mecanismos de intercambio de información con autoridades, instituciones, agencias y organismos internacionales en materia de seguridad pública.
- Dirigir mecanismos de colaboración, para el procesamiento de información de inteligencia policial que permita ubicar y asegurar en territorio nacional a fugitivos que cuenten con órdenes de detención provisional con fines de extradición e informar a la División de Investigación para su operación.

- Coordinar los mecanismos de intercambio de información que permitan la recuperación de vehículos, aeronaves y embarcaciones robadas en territorio nacional ubicados en el extranjero para proceder a su recuperación a través de las instancias correspondientes.
- Coordinar los mecanismos de intercambio de información con agencias internacionales para la localización de prófugos de la justicia mexicana fuera del territorio nacional y coadyuvar a su extradición, en coordinación con las autoridades competentes y de acuerdo a la legislación aplicable.
- Coordinar los mecanismos de intercambio de información y difusión a nivel internacional acerca de personas extraviadas, de las cuales exista presunción que se encuentran fuera de territorio nacional para realizar las acciones necesarias que permitan su localización y repatriación.
- Coordinar los mecanismos de intercambio de información y difusión a nivel internacional destinadas a localizar, recuperar y repatriar bienes propiedad de la nación sustraídos ilegalmente del territorio nacional.
- Proponer lineamientos para la actualización de los bancos de datos que contengan información criminal policial de carácter internacional, que contribuyan en la investigación y prevención de los delitos, con base en la normatividad vigente.
- Establecer procedimientos para asegurar la integración y actualización de la información referente a personas, grupos y organizaciones presumiblemente o declaradas delictivas, en el ámbito de su competencia, para coadyuvar en la investigación y prevención de la comisión de delitos.
- Presentar propuestas para la difusión de mensajes correspondientes a temáticas internacionales.
- Determinar mecanismos de intercambio de información policial con autoridades internacionales que garanticen la efectividad en cuanto a la mecánica y vínculos de operación de grupos y/o personas vinculadas con delitos federales que contribuyan a los esfuerzos nacionales en el combate a la delincuencia organizada.
- Colaborar con agencias internacionales en la revisión de los protocolos vigentes para facilitar el intercambio de información relacionada con el robo de documentos de viaje, asistencia jurídica, identificación de cadáveres y otros aplicables al ámbito de su competencia.
- Asegurar la participación de funcionarios de la Policía Federal en la ejecución de acciones internacionales, dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la República y demás dependencias de la Administración Pública Federal que contribuyan en la ejecución de acciones en políticas públicas operativas.
- Presentar propuestas de colaboración a representantes extranjeros acreditados en el país, para el manejo de temas de seguridad pública que contribuyan en la ejecución de acciones en políticas públicas operativas.
- Planear las actividades relativas al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Policía Federal en la Agenda Internacional de seguridad pública.
- Emitir las políticas para el establecimiento y operación de canales de comunicación y vinculación con agencias gubernamentales y policiales extranjeras, previo acuerdo con el superior jerárquico, que faciliten el flujo de la información y la elaboración de estudios comparados en materia de seguridad pública que permitan aprovechar las mejores prácticas internacionales en la materia.
- Colaborar en la elaboración de proyectos de convenios, acuerdos, tratados internacionales y demás actos jurídicos relacionados con la seguridad pública y someterlos a consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Contribuir en la cooperación internacional en temas de seguridad pública, por medio de la coordinación con los agregados y enlaces de la Secretaría acreditados en el extranjero.
- Representar a la Policía Federal, a través de los Agregados, ante las autoridades, instituciones, agencias y organismos internacionales en materia de seguridad pública.
- Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los compromisos internacionales que correspondan a la Institución, dentro del ámbito de sus competencias.
- Determinar los lineamientos para la elaboración de estudios de carácter internacional en materia de seguridad pública así como promover la celebración de instrumentos internacionales en la materia.
- Someter a consideración de su superior jerárquico la propuesta sobre la posición que deba adoptar la Secretaría de Seguridad Pública en foros y ante organismos internacionales que contribuyan a los esfuerzos nacionales en el combate a la delincuencia organizada.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.1.3.3. DIRECCION GENERAL DE INDICADORES DE INTEGRACION DE LA INFORMACION**

#### **OBJETIVO**

Establecer los lineamientos para el diseño, implementación, análisis y evaluación de los indicadores de integración de la información de la Policía Federal mediante el desarrollo del proceso de integración y unificación de los datos generados por la Institución, propiciando así la elaboración de informes comparativos en materia de seguridad pública que contribuyan en la mejora del desempeño de la actividad policial.

#### **FUNCIONES**

- Establecer las directrices para el diseño, desarrollo e implementación de los indicadores de gestión de la Policía Federal, para su control.
- Dictar lineamientos que permitan generar indicadores de gestión mediante la carga, suministro, consulta, actualización, resguardo, certificación y validación de la información, para asegurar la congruencia y unificar los criterios de medición.
- Colaborar con las áreas de la Policía Federal, en la integración periódica de información en la base de datos de indicadores de gestión de la información, para asegurar la confiabilidad y certeza de la misma, que permitan generar documentos de evaluación e informes que sustenten la actuación policial en materia de prevención de la comisión del delito.
- Establecer lineamientos y criterios para la implementación de modelos y protocolos de seguridad contenida en los sistemas de información de la Institución para garantizar la confidencialidad y certeza de la misma que permita asegurar la operación eficaz de la actividad policial.
- Determinar los mecanismos de control y seguimiento respecto a la vigencia de los informes de avance y resultados de los indicadores estratégicos que generen las áreas de la Policía Federal que permitan evaluar e identificar nuevos indicadores para eficientar el desempeño de la actividad policial.
- Evaluar periódicamente los resultados obtenidos por las áreas de la Policía Federal, respecto de los indicadores de gestión establecidos, para proponer acciones que garanticen el cumplimiento y retroalimentación de información en la base de datos de indicadores de gestión de la información de la Institución.
- Rendir informes periódicos sobre el cumplimiento del registro, suministro, consulta, actualización, resguardo y certificación de la información remitida por las áreas de la Policía Federal dentro del marco legal aplicable.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.2. DIVISION DE INVESTIGACION**

#### **OBJETIVO**

Establecer políticas y lineamientos para la implementación de investigaciones de campo y gabinete, que permitan la obtención de productos de inteligencia logrando reunir los elementos que puedan ser útiles para la determinación del hecho delictivo y la probable responsabilidad del indiciado, con la finalidad de realizar acciones policiales operativas que ayuden a prevenir y combatir los delitos del orden federal.

#### **FUNCIONES**

- Establecer los lineamientos para el diseño y operación de sistemas de clasificación de información policial recopilada en las labores de investigación de campo, gabinete y en los procesos de aplicación del ciclo de inteligencia, que permitan crear bancos de datos que apoyen el incremento de acciones para la prevención de los delitos de su competencia.
- Coordinar la planeación, recopilación, análisis y aprovechamiento de información en las labores de investigación para la prevención y combate de los delitos de su competencia, vigilando se realicen con estricto apego a lo que tutela nuestra Carta Magna, Reglamentos Internos y los derechos humanos.
- Definir mecanismos para transferir la información producida en las investigaciones de gabinete y campo, a las áreas de la Institución encargadas de generar políticas para la prevención de los delitos federales.
- Implementar procedimientos para la planeación, selección, análisis, organización y explotación de la información táctica que permita la prevención y el combate de los delitos federales.
- Coordinar el diseño de las técnicas, métodos y estrategias para la investigación y combate de los delitos de su competencia, que deberán observar las coordinaciones adscritas a la División de Investigación, en la recolección de pruebas necesarias, conforme a las disposiciones legales aplicables.

- Aprobar los lineamientos y procedimientos propuestos por las áreas que conforman la División de Investigación relativos a métodos de comunicación y redes de información policial, que garanticen la oportuna transmisión de información que requieran las unidades de la Institución.
- Conducir las investigaciones que faciliten la identificación y modos de operación de las organizaciones criminales, que permitan la detención y el aseguramiento de bienes relacionados con actos delictivos.
- Coordinar en las áreas le corresponda atender la detención, identificación, ubicación, prevención y, en su caso, neutralización de las actividades de organizaciones, grupos o individuos nacionales o extranjeros que a través de acciones delictivas busquen alterar la seguridad y estabilidad de la población así como del Estado, que ponga en riesgo la seguridad pública.
- Asegurar se realice la recolección, análisis y explotación de la información obtenida en las investigaciones de campo y gabinete, que permita ejecutar acciones policiales operativas que ayuden a prevenir y combatir los delitos del orden federal que le corresponda atender.
- Coordinar que las áreas que conforman la División de Investigación den cumplimiento a los mandamientos judiciales y ministeriales relacionados con la detención de personas y aseguramiento de bienes, vinculados con la comisión de delitos, vigilando se realicen en estricto apego a las garantías individuales y a los derechos humanos.
- Definir lineamientos que deberán observar las coordinaciones adscritas a la División de Investigación para la recolección de la información, conforme a la orden del Ministerio Público, que pueda ser útil para probar la comisión de un hecho delictivo y la probable responsabilidad de los inculcados.
- Establecer los métodos que permitan desarrollar líneas de investigación mediante el análisis de la información de grupos criminales, con el fin de cumplimentar los mandamientos judiciales y ministeriales.
- Asegurar se efectuó el intercambio de información sustantiva generada en las áreas de la División de Investigación, en términos de las disposiciones aplicables.
- Contribuir al combate de las estructuras criminales en el nivel estatal y municipal, asesorando y supervisando a las unidades de investigación en el trámite de los asuntos que les corresponda atender.
- Proponer al Comisionado General con base en las líneas de investigación, la intervención de comunicaciones, operaciones encubiertas y de usuarios simulados en coordinación con la División de Inteligencia.
- Autorizar los lineamientos bajo los cuales se conducirán las entrevistas a personas que pudieran aportar algún dato o elemento en la investigación para la prevención o el combate de los delitos, así mismo, asegurar se deje constancia en los expedientes correspondientes de la información recabada.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.2.1. COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE**

#### **OBJETIVO**

Determinar el método de análisis táctico y técnicas específicas para la investigación de delitos federales, mediante la sistematización y administración de la información sustantiva policial, e integrarla al banco de datos del Sistema Único de Información Criminal; así como la atención integral a víctimas del delito, para generar líneas de investigación tendientes a la desarticulación de las estructuras criminales y la delincuencia organizada.

#### **FUNCIONES**

- Establecer los procedimientos para el aprovechamiento de los sistemas de información policial con apego al ciclo de inteligencia que permita integrarla al banco de datos concentrado en el Sistema Único de Información Criminal para el desarrollo de acciones de prevención y combate de los delitos federales, exceptuando los delitos de falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Determinar los métodos de análisis táctico y técnicas específicas para procesar la información derivada de las investigaciones que permita prevenir y combatir los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Dirigir los procesos para generar líneas de investigación relacionadas con la identificación, reconocimiento y análisis de las estructuras y modos de operación de las organizaciones criminales vinculadas con los delitos federales en el ámbito de su competencia, se exceptúan los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.

- Implementar los métodos de comunicación y redes de información para la investigación de gabinete, que permita desarrollar y clasificar acciones para la prevención y combate a los delitos federales, de acuerdo a las normas vigentes, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Dictar las medidas y procedimientos en el trámite y manejo de la documentación que permita evitar fugas de información.
- Establecer mecanismos para proporcionar información policial con autoridades del ámbito federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, de conformidad con la normatividad aplicable y convenios suscritos por la Institución.
- Determinar los lineamientos para recabar información, conforme a las instrucciones del Ministerio Público, que sea útil para probar la comisión de un hecho delictivo y la probable responsabilidad de los inculcados.
- Proponer para su autorización al Jefe de División de Investigación los lineamientos para la obtención de información sustantiva, que pueda aportar elementos en la investigación de prevención y combate de los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía y turismo sexual de menores.
- Aprobar las técnicas, métodos y estrategias de asesoría para el manejo de crisis, auxilio inmediato y apoyo psicológico a las víctimas, ofendidos o testigos del delito.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.2.1.1. DIRECCION GENERAL DE ANALISIS TACTICO**

##### **OBJETIVO**

Definir el desarrollo del método de análisis táctico por medio del empleo de nuevas técnicas de investigación de sistematización de información y líneas de investigación que hagan posible el estudio de la estructura criminal y con el área de campo realizar la desarticulación de las mismas, además de colaborar con autoridades de los tres órdenes de gobierno en la prevención y combate a los delitos del orden federal.

##### **FUNCIONES**

- Coordinar los procesos tendientes a generar inteligencia táctica, a través del ciclo de inteligencia, que permita prevenir y combatir los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Dirigir la ejecución de métodos en el uso de tecnologías para generar inteligencia operacional a través del análisis táctico y herramientas técnicas que permita identificar a personas, grupos, organizaciones zonas prioritarias y modos de operación, vinculados con los delitos del fuero federal, se exceptúan los relacionados contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Coordinar líneas de investigación bajo la conducción y mando del Ministerio Público para identificar personas y organizaciones criminales relacionadas con delitos federales, se exceptúan los relacionados con contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Conducir las actividades específicas para la obtención, registro, clasificación y procesamiento de la información que permita identificar a personas u organizaciones nacionales o extranjeras radicadas en territorio nacional vinculadas con la comisión de los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Gabinete los mecanismos de colaboración e intercambio de información con autoridades de los tres niveles de gobierno que realicen investigación de gabinete, en el marco de los acuerdos vigentes, para aprobación del Jefe de la División de Investigación.
- Establecer los mecanismos de colaboración para la asesoría y supervisión a las autoridades de los tres niveles de gobierno, que realicen funciones de investigación de gabinete, en el marco de los acuerdos vigentes.
- Definir los procedimientos para el aprovechamiento de información policial con apego al ciclo de inteligencia que permita integrarla y resguardarla en el banco de datos concentrado en el Sistema Unico de Información Criminal para el desarrollo de acciones estratégicas de prevención y combate de los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.

- Definir estrategias de investigación para generar productos tácticos que permitan realizar acciones en contra de personas u organizaciones vinculadas con la delincuencia organizada para el combate de los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Determinar estrategias de investigación para la detección y prevención de los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Conducir el empleo de las técnicas específicas para el análisis de sistemas de comunicación que generen líneas de investigación respecto a las estructuras y modos de operación de las organizaciones criminales y de la delincuencia organizada.
- Conducir acciones específicas para la obtención y desarrollo de líneas de investigación relacionadas con la comisión de delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos para su disuasión, prevención y combate.
- Coordinar líneas de investigación que den soporte en la solicitud de intervención de comunicaciones, operaciones encubiertas y de usuarios simulados, que aseguren la obtención de información de inteligencia que permita ubicar, identificar, disuadir, prevenir y combatir los delitos.
- Controlar conforme a la normatividad vigente los métodos de recolección de información de los bancos de datos y fuentes de información que aporten elementos para identificar los fenómenos delictivos y generar acciones de prevención y combate de los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Organizar y procesar la información derivada de la investigación de gabinete que respalde las acciones de prevención de los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía y turismo sexual de menores e informáticos.
- Definir las medidas y procedimientos en el trámite y manejo de la documentación de las investigaciones, con el fin de evitar fugas de información.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.2.1.2. DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

##### **OBJETIVO**

Administrar bases de datos de información táctica de personas y organizaciones criminales mediante fichas y registros que se integren al Sistema Unico de Información Criminal, para facilitar su consulta a otras áreas de la institución y autoridades competentes que la soliciten como soporte al desarrollo de líneas de investigación en la prevención y combate los delitos del orden federal.

##### **FUNCIONES**

- Conducir acciones para generar fichas y registros delictivos con la información recabada de las diferentes Divisiones de la Policía Federal e instituciones encargadas de la seguridad pública sobre personas u organizaciones vinculadas con la delincuencia organizada que permitan elaborar documentos estratégicos para su identificación y desarticulación.
- Asegurar el resguardo de la información de personas y organizaciones que tengan nexos con la delincuencia organizada para su identificación y neutralización, para prevenir los delitos federales.
- Definir las medidas y procedimientos para el acceso a las bases de datos que permitan evitar alteración, eliminación o fugas de información.
- Dirigir el suministro y uso en el Sistema Unico de Información Criminal, de la base de registros de personas u organizaciones vinculadas con la comisión de delitos federales para identificar, validar y proporcionar a las áreas solicitantes, los antecedentes, evolución criminal y modos de operación .
- Definir técnicas de análisis y procesamiento de la información sustantiva contenida en las fichas y registros delictivos, para apoyar en las investigaciones de la Coordinación de Investigación de Gabinete que permita implementar acciones de detección, identificación, y prevención de actividades criminales cometidas por personas u organizaciones vinculadas con la delincuencia organizada.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Gabinete los mecanismos para recibir, proporcionar y consultar la información de fichas y registros delictivos de las áreas que conforman la Institución, así como a autoridades de los tres niveles de gobierno, en los términos legales aplicables para su aprobación.

- Dirigir los procesos para asegurar que la información contenida en el Sistema Unico de Información Criminal relativos a identidad, estructura y modos de operación y vínculos delictivos, apoyen el análisis para la generación de líneas de investigación.
- Implementar la integración de la información de fichas y registros delictivos al banco de datos del Sistema Unico de Información Criminal, así como la consulta de las otras bases de datos del sistema.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.2.1.3. DIRECCION GENERAL DE MANEJO DE CRISIS Y NEGOCIACION**

#### **OBJETIVO**

Definir las técnicas específicas de obtención, sistematización y análisis de información, para la definición de estrategias en el manejo integral de situaciones de crisis y negociación de secuestros, terrorismo y toma de rehenes en coordinación con otras instancias de gobierno y las personas afectadas.

#### **FUNCIONES**

- Coordinar los procedimientos para asesorar en manejo de crisis a víctimas y testigos de los delitos de secuestro, terrorismo y situación de rehenes, entre otros que representen riesgo para las personas e instituciones.
- Establecer los métodos de estudio, análisis y evaluación del perfil psicológico de los presuntos delincuentes de los delitos de secuestro, terrorismo y toma de rehenes, para establecer estrategias específicas en la negociación y aumentar las probabilidades de solución.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Gabinete para su aprobación los lineamientos para brindar orientación a la ciudadanía sobre los delitos de secuestro, terrorismo y situación de rehenes, entre otros que representen riesgo para las personas e instituciones, para de implementar acciones de prevención del delito.
- Establecer los mecanismos que permitan la atención oportuna y verificación de las denuncias ciudadanas relacionadas con los delitos de secuestro, terrorismo y toma de rehenes para verificar la información proporcionada.
- Coordinar el aseguramiento y conservación de fuentes de información ciudadana que aporten datos y elementos para la prevención y combate de los delitos de secuestro, terrorismo y situación de rehenes, entre otros que representen riesgo para las personas e instituciones.
- Colaborar con la asesoría y supervisión en el manejo de crisis de víctimas, ofendidos y testigos de los delitos de secuestro, terrorismo y situación de rehenes, entre otros que representen riesgo para las personas e instituciones, con autoridades de los tres órdenes de gobierno en el marco de los acuerdos vigentes.
- Presentar al Coordinador de Investigación de Gabinete los procedimientos de atención a víctimas y afectados por los delitos de secuestro, terrorismo y situación de rehenes, entre otros que representen riesgo para las personas e instituciones, que permitan brindar auxilio inmediato y apoyo psicológico para prevenir la ocurrencia o recurrencia de los mismos.
- Elaborar las directrices para la obtención y sistematización de información del modo de operación de personas u organizaciones involucradas con hechos históricos de secuestro, terrorismo y toma de rehenes, que permitan establecer líneas de investigación policial.
- Determinar las técnicas de entrevista específicas para obtener información sustantiva de víctimas o testigos de la comisión de los delitos de secuestro, terrorismo y situación de rehenes, entre otros que representen riesgo para las personas e instituciones, que sirvan a la investigación para prevenir dichos delitos.
- Establecer los mecanismos para asegurar el flujo de la información recabada de víctimas, familiares y testigos de los hechos delictivos, e impedir la fuga de información.
- Establecer las medidas correspondientes para brindar auxilio inmediato a las víctimas, ofendidos o testigos del delito.
- Asegurar la confidencialidad de los datos de identificación de las víctimas, ofendidos, familiares y testigos, en casos de secuestro, terrorismo, toma de rehenes y demás situaciones que pongan en riesgo a las personas e instituciones, adoptando las medidas necesarias.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

## 1.2.2. COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO

### OBJETIVO

Implementar investigaciones de campo mediante la aplicación de técnicas y tácticas policiales para lograr la identificación, ubicación, detección del modus operandi de personas u organizaciones vinculadas con la comisión de delitos federales, con la finalidad de lograr su detención y posterior desarticulación, coadyuvando con la autoridad ministerial en la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los involucrados, a fin de que la autoridad jurisdiccional ejecute la acción penal en beneficio de la seguridad nacional.

### FUNCIONES

- Asegurar que los productos de inteligencia generados por las diferentes áreas de la Coordinación de Investigación de Campo, se turnen a las áreas de la Policía Federal, encargadas de diseñar las estrategias de prevención de los delitos federales.
- Establecer los mecanismos para el procesamiento de información policial que genere inteligencia operacional, en la toma de decisiones, que facilite la planeación de operativos, en coadyuvancia con la Coordinación de Investigación Técnica y Operación.
- Asegurar que la información derivada de las labores de investigación se suministre a la base de datos de la Institución, para generar inteligencia policial que contribuya a la prevención de los delitos; así como establecer las medidas de seguridad necesarias para evitar que personas no autorizadas tengan acceso a la información clasificada como confidencial.
- Determinar metodologías de investigación policial que permitan recabar las pruebas necesarias para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculcado, en auxilio a las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer los mecanismos para asegurar que el personal a su cargo suministre y actualice el banco de datos del Sistema Único de Información Criminal, que permita la generación de inteligencia para la prevención de los delitos.
- Coordinar las líneas de investigación que permitan detectar actividades para la ubicación de personas o grupos delictivos, para contribuir a la prevención de los delitos.
- Establecer procedimientos estandarizados de investigación de la información que permitan la correcta aplicación del ciclo de inteligencia.
- Colaborar en las acciones tendientes a la detención de personas y en el aseguramiento de bienes relacionados con los hechos delictivos, en cumplimiento a los mandamientos judiciales y ministeriales, y en apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- Implementar técnicas y metodologías para la recolección de la información, conforme a la orden del Ministerio Público de la Federación, que pueda ser útil para probar la comisión de un hecho delictivo y la probable responsabilidad de los inculcados.
- Presentar al Jefe de la División de Investigación la propuesta para la intervención de comunicaciones privadas, cuando se constate mediante las investigaciones previas la existencia de indicios que acrediten la comisión de los delitos señalados en el Artículo 51 de la Ley de la Policía Federal.
- Asegurar que se lleve a cabo la verificación de información de las denuncias turnadas a la Coordinación de Investigación de Campo, cuando éstas no sean lo suficientemente claras o la fuente no esté identificada, vigilando que en dichos casos se informe de inmediato al Ministerio Público de la Federación para que en su caso, le dé trámite legal o la deseche.
- Implementar controles que permitan informar de inmediato al Ministerio Público de la Federación sobre todas las denuncias recibidas en la Coordinación de Investigación de Campo.
- Formular políticas de coordinación y colaboración para proporcionar asesoría en el ámbito de su competencia a las unidades de investigación de las entidades federativas que así lo soliciten.
- Proponer al Jefe de la División de Investigación con base a las líneas de investigación, las operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la prevención del delito.
- Establecer en el ámbito de su competencia lineamientos y criterios bajo los cuales se conducirán las entrevistas a personas que pudieran aportar algún dato o elemento en la investigación para la prevención o el combate de los delitos, asimismo, asegurar se deje constancia en los expedientes correspondientes de la información recabada.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.2.2.1. DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS**

#### **OBJETIVO**

Dirigir la aplicación de técnicas, métodos y estrategias de investigación de campo enfocadas a los delitos contra la seguridad e integridad de las personas mediante el uso de herramientas tecnológicas que permitan la identificación, ubicación y detección del modus operandi de personas u organizaciones delictivas vinculadas a la privación ilegal de libertad, extorsión y fraude telefónico, coadyuvando con la autoridad ministerial para que se acredite el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

#### **FUNCIONES**

- Planear con base al análisis delictivo de las organizaciones criminales y según su ámbito de competencia las estrategias de investigación y prevención de los delitos de secuestro, extorsión y fraude telefónico.
- Establecer los mecanismos para la aplicación de metodologías y estrategias de investigación de campo que permita explotar las líneas de investigación basadas en la aplicación del ciclo de inteligencia, mediante la interpretación de información sustantiva adquirida, que coadyuve en la toma de decisiones estratégicas para el combate de los delitos de secuestro, extorsión y fraude telefónico.
- Conducir en el ámbito de su competencia mecanismos y procesos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones del fenómeno delictivo con respecto al tema de secuestro, extorsión y fraude telefónico, lo que determinará el rumbo a seguir en las investigaciones, tendientes a identificar las estructuras criminales.
- Establecer e implementar los procedimientos de análisis de información, que permitan desarrollar estrategias de investigación policial para la prevención y combate de estructuras criminales dedicadas al secuestro, extorsión y fraude telefónico.
- Conducir en el ámbito de su competencia los mecanismos de investigación para recabar las pruebas que acrediten los elementos de tipo penal y la probable responsabilidad de personas o integrantes de organizaciones delictivas, relacionadas con la comisión de los delitos de secuestro, extorsión y fraude telefónico.
- Contribuir con autoridades de los tres niveles de gobierno que lo requieran, en la investigación policial y en la prevención de los delitos de secuestro, extorsión y fraude telefónico, de conformidad con los ordenamientos constitucionales y convenios de colaboración celebrados por la Institución.
- Presentar a la Coordinación de Investigación de Gabinete y a las áreas de la Institución encargadas de la generación de políticas de prevención de delitos, los productos de inteligencia generados con las actividades de investigación de campo, que permitan retroalimentar los casos de investigación asignados.
- Dirigir las investigaciones que permitan recopilar información sustantiva para, detectar, ubicar, identificar y neutralizar actividades delictivas, generando nuevas líneas de investigación, en la prevención y combate de los delitos de secuestro, extorsión y fraude telefónico.
- Establecer y coordinar los procedimientos que permitan la recopilación de información en lugares públicos, de acuerdo con la normatividad vigente, de los delitos de secuestro, extorsión y fraude telefónico.
- Coordinar la aplicación de entrevistas a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento en la investigación de los delitos de secuestro, extorsión y fraude telefónico.
- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales, cuando le sea formalmente requerida su participación y de conformidad con la normatividad aplicable, en la prevención e investigación de delitos de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.2.2.2. DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION DE DELITOS DE ALTO IMPACTO**

#### **OBJETIVO**

Dirigir acciones para la investigación de campo de los delitos que por su naturaleza representen un impacto político y/o social al país; a través del diseño y desarrollo de metodologías y estrategias para recabar evidencias que permitan la identificación, ubicación y detección de modus operandi de personas u organizaciones que afecten la seguridad pública en el territorio nacional.

#### **FUNCIONES**

- Establecer estrategias que coadyuven en la prevención e investigación de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.

- Proponer y coordinar los métodos y estrategias de investigación de campo que permitan recabar información sustantiva sobre delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas, aprovechando productos de inteligencia, para identificar y combatir a grupos vinculados con la comisión de éste tipo de delitos.
- Establecer conforme a las disposiciones aplicables, mecanismos y procesos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones del fenómeno delictivo con respecto al tema de delitos de alto impacto, lo que determinará el rumbo a seguir en las investigaciones de sus estructuras criminales.
- Definir e Implementar técnicas y tácticas de investigación policial, que permitan integrar la información indispensable para la prevención y el combate de grupos delictivos vinculados con la comisión de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.
- Dirigir procedimientos de investigación que permitan diseñar estrategias para la prevención de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.
- Conducir los mecanismos de investigación para recabar las pruebas que tiendan a la acreditación de los elementos de tipo penal y la probable responsabilidad de personas u organizaciones delictivas, relacionadas con la comisión de los delitos de su competencia.
- Contribuir de conformidad con los ordenamientos constitucionales y convenios de colaboración celebrados por la Institución con autoridades de los tres niveles de gobierno que requieran investigación policial, para la prevención de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.
- Difundir a la Coordinación de Investigación de Gabinete y a las demás áreas de la Institución encargadas de la generación de políticas de prevención de delitos, los productos de inteligencia generados con las actividades de investigación de campo, para retroalimentar los casos de investigación asignados.
- Dirigir las investigaciones que permitan recopilar información sustantiva para, detectar, ubicar, identificar y neutralizar objetivos de índole delictiva, generando nuevas líneas de investigación, para coadyuvar en la prevención y combate de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.
- Establecer los procedimientos que permitan la recopilación de información en lugares públicos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, de los delitos tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.
- Coordinar la aplicación de entrevistas a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento en la investigación de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas, vigilando se realicen en estricto apego a las disposiciones vigentes y legales.
- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales, cuando le sea formalmente requerida su participación y de conformidad con la normatividad aplicable, en la prevención e investigación de delitos de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.2.2.3. DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES**

#### **OBJETIVO**

Dirigir acciones para la investigación de los delitos federales relacionados con la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, a través del diseño y desarrollo de metodologías y estrategias aplicables implementados por los elementos de campo, para recabar evidencias que permitan la identificación, ubicación y detección de modus operandi de personas u organizaciones, dedicadas a cometer delitos federales, a fin de contribuir a su prevención y combate.

#### **FUNCIONES**

- Dirigir las líneas de investigación policial que coadyuven a prevenir y, en su caso, combatir los delitos que por su ámbito de competencia le corresponda conocer a la Federación, tales como delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los que se encuentran previstos en leyes especiales.
- Determinar los métodos y estrategias de investigación de campo, que permitan recabar información sustantiva y aporten datos para establecer líneas de investigación, lograr la identificación, neutralización y desarticulación de organizaciones delictivas responsables de la comisión de los delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.

- Establecer mecanismos y procesos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones del fenómeno delictivo con respecto a los delitos federales, lo que determinará el rumbo a seguir en las investigaciones.
- Implementar técnicas y tácticas de investigación policial, así como promover la actualización de herramientas tecnológicas que permitan la prevención y el combate de grupos delictivos relacionados con delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.
- Establecer procedimientos de investigación que permitan diseñar estrategias en la prevención de los delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.
- Coordinar los mecanismos de investigación policial que permitan recabar los elementos que acrediten el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de las personas u organizaciones dedicadas a la comisión delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.
- Contribuir de conformidad con los ordenamientos constitucionales y convenios de colaboración celebrados por la Institución con autoridades de los tres niveles de gobierno, que requieran investigación policial para la prevención de delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.
- Difundir a la Coordinación de Investigación de Gabinete y a las áreas de la Institución encargadas de la generación de políticas de prevención de delitos, los productos de inteligencia generados con las actividades de investigación de campo, que permitan retroalimentar los casos de investigación asignados.
- Dirigir las investigaciones que permitan recopilar información sustantiva para, detectar, ubicar, identificar y neutralizar objetivos de índole delictiva, generando nuevas líneas de investigación, en la prevención y combate de los delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.
- Establecer y coordinar los procedimientos que permitan la recopilación de información en lugares públicos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, de los delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.
- Coordinar la aplicación de entrevistas a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento en la investigación de los delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.
- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales, cuando le sea formalmente requerida su participación y de conformidad con la normatividad aplicable, en la prevención e investigación de delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.2.3. COORDINACION DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION**

#### **OBJETIVO**

Coordinar la implementación de investigaciones técnicas y la planeación de operativos e instrumentación de medidas disuasivas que inhiban las conductas delictivas, mediante la aplicación de métodos y procedimientos, el empleo de herramientas tecnológicas, el seguimiento de la cadena de custodia y acciones operativas, para la obtención de información policial y contribuir con las investigaciones de gabinete y campo que permitan la detención de personas o integrantes de organizaciones delictivas dedicadas a cometer delitos federales.

#### **FUNCIONES**

- Establecer procedimientos para el uso y aplicación de las herramientas tecnológicas, sistemas y acciones operativas para cada tipo de investigación, acorde a la elección de métodos y técnicas específicas.
- Proponer al Jefe de División de Investigación, técnicas de investigación en campo que contribuyan a mejorar la obtención de datos en cuanto a calidad y cantidad.
- Participar en la creación de políticas para el manejo y mantenimiento de herramientas de investigación, que permita el empleo adecuado de los equipos y su óptimo estado de conservación.

- Establecer lineamientos para la ejecución de acciones técnicas y operativas, que permitan la intervención oportuna en situaciones de riesgo para la seguridad de las personas e instituciones.
- Proponer al Jefe de la División de Investigación los procedimientos sistemáticos de operación para la implementación de vigilancias, seguimientos y coberturas, utilizando herramientas tecnológicas, para garantizar la obtención de información sustantiva que contribuya a las investigaciones asignadas.
- Coordinar las acciones para la implementación y actualización de los procedimientos que normen el manejo de informantes y fuentes vivas, que puedan contribuir a mejorar las labores de vigilancia y seguimiento.
- Autorizar en el ámbito de su competencia los servicios de vigilancia para la recolección de información que apoye a la identificación, ubicación y detección de personas o integrantes de organizaciones criminales, así como de inmuebles que se encuentren relacionados con hechos delictivos.
- Establecer los criterios para la recopilación de los informes generados por las Direcciones Generales de Operaciones Técnicas, Inteligencia Operativa, así como de Apoyo Táctico con el fin de mejorar la implementación de técnicas de investigación que permita la generación de información sustantiva para la detección de personas u organizaciones relacionadas con la delincuencia organizada.
- Emitir los criterios que sirvan de guía al momento de realizar las acciones operativas tendientes a la desarticulación de organizaciones dedicadas a cometer ilícitos del orden federal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.2.3.1. DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS**

##### **OBJETIVO**

Administrar y conducir la implementación de sistemas o procedimientos especializados en seguridad pública en el marco al combate a la delincuencia, mediante el uso de herramientas de alta tecnología para registrar información, monitoreo y apoyo técnico especializado en materia de comunicación, a fin de establecer coberturas técnicas, que sustenten las investigaciones de gabinete y de campo y aporten datos que coadyuven en el esclarecimiento de hechos delictivos que en el ámbito de su competencia le corresponda conocer.

##### **FUNCIONES**

- Asegurar que las áreas de monitoreo, apoyo técnico así como recolección de indicios y cadena de custodia, cuenten con las herramientas tecnológicas indispensables para la realización de las investigaciones asignadas, vinculadas con el crimen organizado.
- Establecer los lineamientos que orienten el manejo y mantenimiento de los instrumentos de investigación en la recolección técnica de datos vinculados con el crimen organizado, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Asegurar, conforme a las disposiciones aplicables, el control y manejo de sistemas para la recolección técnica de datos vinculados con la delincuencia organizada, a través del uso de herramientas tecnológicas.
- Definir, en el ámbito de su competencia, las directrices para el diseño de procedimientos y sistemas tecnológicos que permitan acceder de manera segura, oportuna y eficaz a la información recopilada, en las labores de investigación en materia de seguridad pública y combate a la delincuencia.
- Asegurar que se brinde el apoyo técnico especializado en materia de comunicación, que requieran las áreas de Investigación de Gabinete y de Campo.
- Coordinar el diseño y operación de un centro de monitoreo técnico que sirva de apoyo en el desarrollo de las investigaciones sobre el comportamiento de individuos, internos u organizaciones cuyos actos puedan incurrir en la comisión de delitos, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- Presentar al Coordinador de Investigación Técnica y Operación, propuestas para la intervención de comunicaciones privadas, en términos de la normatividad correspondiente y disposiciones legales aplicables.
- Establecer programas de revisión y mejora para los lineamientos técnicos que se siguen en la cadena de custodia y manejo de los indicios vinculados con el crimen organizado, logrando fortalecer los procesos implementados a través de propuestas de los usuarios y expertos.
- Presentar al Coordinador de Investigación Técnica y Operación los mecanismos que permitan proporcionar los servicios de fijación, registro técnico y/o científico necesarios en la recolección de datos e información en eventos o hechos delictivos.

- Dirigir la implementación de equipos especiales de observación de alta tecnología que operen con datos georreferenciados, para brindar apoyo en la vigilancia, ubicación y localización de personas y vehículos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.2.3.2. DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA OPERATIVA**

##### **OBJETIVO**

Establecer técnicas y procedimientos para la recopilación y obtención de información sustantiva en campo, a través de la vigilancia, seguimiento y cobertura policial, con la finalidad de apoyar las investigaciones que permitan la ubicación y detención de personas relacionadas con delitos del orden federal, así como la implementación de medidas de prevención.

##### **FUNCIONES**

- Dirigir las acciones para llevar cabo la vigilancia, seguimiento, coberturas e infiltraciones tendientes a obtener información específica para las investigaciones asignadas, que permita generar inteligencia conforme a las disposiciones vigentes legales aplicables.
- Conducir los servicios de vigilancia que permitan la detección y detención de personas o grupos delictivos, así como la ubicación de bienes muebles e inmuebles relacionados con la comisión de delitos federales, que sirva para generar información de inteligencia.
- Planear y dirigir las estrategias de vigilancia y seguimiento, tendientes a la localización de testigos, obtención y corroboración de información sustantiva; para integrarla en la generación de productos de inteligencia, que permitan proporcionar elementos de prueba en la integración de las investigaciones.
- Dirigir la implementación de servicios de seguimiento fijo o móvil, al vigilar a personas o vehículos relacionados aparentemente con algún delito del fuero federal.
- Coordinar los medios técnicos y humanos que permitan la creación y ejecución de labores de inteligencia, así como la cobertura de acción y de fondo para el óptimo desempeño de sus funciones.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos sistemáticos de operación para la obtención de información de las diferentes fuentes, con el fin de coadyuvar en las labores de investigación encomendadas.
- Establecer los procedimientos de operación técnica para la disposición y control de la información reservada, conseguida mediante los productos de inteligencia generados por labores estratégicas de vigilancia y seguimiento.
- Establecer un sistema de control para el acceso a información reservada, que proteja datos confidenciales que pongan en riesgo la integridad de las fuentes vivas de información.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.2.3.3. DIRECCION GENERAL DE APOYO TACTICO**

##### **OBJETIVO**

Participar en la planeación de estrategias de acción para los grupos de apoyo táctico en las operaciones policiales que sean requeridas, mediante el análisis de procedimientos de intercambio de información, así como la definición de los medios y recursos que deben ser utilizados para incrementar el nivel de éxito en el rescate de víctimas de secuestro, rehenes y el combate y neutralización de acciones de personas u organizaciones delictivas que operen a nivel nacional.

##### **FUNCIONES**

- Planear conforme a las disposiciones aplicables, las estrategias de combate a la delincuencia organizada, en apoyo a las áreas de la División, a través de acciones tácticas operativas, encaminadas a ubicar y prevenir situaciones delictivas en el territorio nacional.
- Someter a consideración del Coordinador de Investigación Técnica y Operación, las acciones operativas que deriven de las investigaciones de gabinete, de campo y del intercambio de información con autoridades de los tres niveles de gobierno, que permita la detención de personas vinculadas con delitos del fuero federal, conforme a las disposiciones aplicables.
- Asegurar la colaboración, cuando sea requerido por áreas de la Institución, en los operativos relacionados con la comisión de delitos federales, todo ello vigilando que se efectúen con estricto apego a la ley y los derechos humanos.

- Asegurar su colaboración en operativos conjuntos con instituciones policiales de los tres niveles de gobierno, para la detención de personas, grupos e integrantes de organizaciones delictivas, vigilando se realicen en estricto apego a las disposiciones vigentes y legales.
- Colaborar en los operativos de grupos especiales para la detención de personas o integrantes de organizaciones delictivas y el aseguramiento de bienes vinculados con la comisión de delitos federales, basados en la explotación de líneas de investigación desarrolladas por las áreas de Gabinete y de Campo.
- Proponer al Coordinador de Investigación Técnica y Operación la implementación de coberturas e infiltraciones, que permita realizar la planeación de estrategias, que se traduzcan en operaciones exitosas para el combate de delitos federales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.3. DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL**

#### **OBJETIVO**

Diseñar y establecer las políticas de los dispositivos de investigación, operación, inspección, seguridad, verificación y vigilancia, mediante la aplicación de esquemas de inteligencia estratégica, investigación de campo e intervención operativa, con la finalidad de reducir índices delictivos, mantener el orden y garantizar la seguridad pública en todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal en las entidades federativas que conforman la República Mexicana.

#### **FUNCIONES**

- Informar al Comisionado General la situación de la seguridad pública, en el territorio nacional, en el ámbito de su competencia.
- Dirigir la formulación de diagnósticos de seguridad pública en espacios federales a través de procedimientos de recopilación, análisis de la información y análisis delictivo georreferenciado; que coadyuven en la detección de incidencias delictivas, modo de operación, estructuras criminales; asimismo, sirvan para la toma de decisiones en la prevención y combate del delito, en el ámbito de su competencia.
- Aprobar los servicios de patrullaje en zonas urbanas y carreteras federales, que permitan inhibir la comisión de delitos, actuar en caso de flagrancia, brindar seguridad a la comunidad y proporcionar apoyo en caso de accidentes.
- Fomentar los servicios de patrullaje distrital en zonas urbanas, por sectores o cuadrantes, tendientes a detectar y erradicar conductas delictivas, relacionadas con el robo de vehículos, violaciones a la ley federal de armas de fuego y explosivos, venta de drogas y delitos conexos, así como realizar recorridos en caminos secundarios y perimetrales de colonias que se hayan identificado como conflictivas.
- Coordinar las acciones de prevención y combate de delitos en las vías férreas, aeropuertos, puertos marítimos y puntos fronterizos, en cualquier zona de jurisdicción federal, con el fin de evitar que ingresen o egresen por las puertas de entrada y salida del país, personas y mercancías que puedan poner en riesgo la seguridad del país o de otros; así como de mercancías que puedan servir como medios de fabricación de drogas, armas o sustancias de alto riesgo a la seguridad y la salud.
- Dictar las políticas de elaboración de diagnósticos de seguridad a las Coordinaciones Estatales, que permitan realizar operaciones en espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal, para desarticular bandas dedicadas al tráfico de indocumentados y a la delincuencia organizada.
- Emitir las directrices que deberán observar las Direcciones Generales y las Coordinaciones Estatales que integran la División de Seguridad Regional en la elaboración de los diagnósticos de seguridad pública en el territorio nacional e informar al Comisionado General de su gestión.
- Establecer y controlar los procesos del manejo de información de las Direcciones Generales y Coordinaciones Estatales para la operación de la División de Seguridad Regional.
- Determinar los sistemas para llevar a cabo el registro e integración de la información generada en la División de Seguridad Regional.
- Determinar los procedimientos para el intercambio de información de las infracciones con los tres órdenes de gobierno.
- Instaurar mecanismos para la elaboración, análisis y evaluación del Programa de Desarrollo Estratégico.
- Aprobar estrategias y mecanismos de evaluación de resultados de las Coordinaciones Estatales, para el cumplimiento y actualización del Programa de Desarrollo Estratégico de la Institución.

- Proponer al Comisionado los planes de contingencia "Código Rojo" para garantizar la respuesta inmediata y coordinada en los tres ámbitos de gobierno en casos de "cierre en tramos carreteros", que permitan prevenir y combatir hechos delictivos.
- Coordinar la planeación e implementación de operativos en conjunto con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Controlar la ubicación y actividades del despliegue operativo y demás personal que integra la División de Seguridad Regional, a efecto de administrar los recursos humanos asignados, mediante el análisis de incidencia delictiva, mapas delincuenciales, necesidades de las entidades federativas, influencia regional de la delincuencia y distribución de las cargas de trabajo.
- Definir políticas para la supervisión del personal adscrito a la División de Seguridad Regional para verificar que se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.
- Determinar los procedimientos de supervisión, control y aprovechamiento de recursos que las Coordinaciones Estatales deben aplicar en la implementación de operativos coordinados con los gobiernos locales y municipales.
- Determinar los métodos de análisis de información para generar inteligencia estratégica y operacional en las Coordinaciones Estatales, que permita identificar a personas, grupos, organizaciones, zonas prioritarias y modos de operación, vinculados con los diversos delitos, con el fin de prevenir y combatir la comisión de los mismos.
- Asegurar el estricto cumplimiento de las órdenes emitidas por el Comisionado General para las Coordinaciones Estatales.
- Establecer enlaces institucionales para intercambio de información policial con autoridades federales, estatales y municipales para dar seguimiento a los acuerdos derivados de la firma con dichas dependencias.
- Definir las políticas de seguridad de la información que genere inteligencia estratégica, para mantener la integridad de la misma, evitando con ello poner en riesgo las operaciones de prevención y combate al delito, así como la seguridad a las instalaciones y personal propios de la Institución.
- Emitir las políticas y estrategias para garantizar la seguridad y funcionamiento de instalaciones estratégicas, así como coadyuvar con los servicios de protección civil ante eventos de origen natural o intencional que signifiquen riesgo para las mismas.
- Establecer los lineamientos para la imposición de sanciones por violación a las disposiciones que regulan el tránsito en caminos y puentes federales, así como la operación de servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, cuando los vehículos circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.
- Determinar los mecanismos para supervisar la adecuada aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias, en los operativos que en materia de tránsito y seguridad, se realicen en los caminos y puentes de jurisdicción federal.
- Expedir en coordinación con el área de Asuntos Jurídicos los lineamientos que deberán observar las Coordinaciones Estatales en la resolución de recursos de revisión interpuestos por la imposición de sanciones legales aplicables.
- Autorizar los puntos de revisión en las inmediaciones de los accesos carreteros a las ciudades, a efecto de detectar y evitar la comisión de actos ilícitos, así como evitar el libre tránsito de personas o mercancías que pudieran poner en riesgo la seguridad de las entidades federativas.
- Designar a la Dirección General o Coordinación Estatal que le competa las investigaciones y persecución de los delitos, cuando así lo solicite la autoridad ministerial competente.
- Definir los lineamientos para el aseguramiento, preservación y control de la evidencia, que constituyan elementos de prueba en el lugar de los hechos, de conformidad con las normas aplicables y políticas institucionales.
- Participar, en auxilio de las autoridades competentes, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito, en aquellos casos en que sea formalmente requerida, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.
- Implementar los lineamientos para que se realicen las detenciones o aseguramientos en flagrancia, en los casos en que sea formalmente requerida para ello, así como las puestas a disposición ante las autoridades competentes, de las personas detenidas o los bienes que se hayan asegurado o que estén bajo su custodia, con estricto cumplimiento de los plazos constitucionales y legalmente establecidos.

- Asegurar la atención inmediata y efectiva de las denuncias ciudadanas relacionadas con la presunta comisión de ilícitos, para crear confianza en la ciudadanía, obtener datos sobre actividades relacionadas con fenómenos delictivos y con ello incrementar la cultura de la denuncia.
- Determinar los procedimientos para el recibo y trámite de los avisos sobre las denuncias que los particulares formulen ante las autoridades competentes sobre robo de vehículos, así como asegurar se expidan las constancias correspondientes.
- Aprobar a las Coordinaciones Estatales los mecanismos para la atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito, en término de las disposiciones aplicables.
- Conducir la presencia institucional, coordinando células de prevención, combate y persecución del delito, con el fin de abatir los índices delincuenciales, atender a la ciudadanía y conformar una imagen institucional de fuerza pública federal.
- Disponer la realización de acciones operativas, basadas en el desarrollo de las investigaciones de gabinete y campo e intercambio de información interinstitucional, para neutralizar las acciones de personas y organizaciones criminales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.3.0.1. DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**

#### **OBJETIVO**

Coordinar las acciones para la prevención y combate al delito en las Coordinaciones Estatales, a través de la implementación de investigaciones, planeación y organización de esquemas de reacción operativa, cumpliendo con el manejo y preservación del lugar de los hechos, encaminados a la identificación, ubicación y neutralización de personas y estructuras vinculadas a actividades delictivas.

#### **FUNCIONES**

- Establecer los conductos para detectar, en el ámbito de su competencia la existencia de hechos y eventos que sean probablemente constitutivos de delitos.
- Proponer la implementación de técnicas especiales de investigación para la prevención e investigación de delitos.
- Participar conforme a las normas aplicables en la investigación de delitos bajo la conducción y mando de las autoridades competentes.
- Proponer directrices en la investigación y operación para la identificación, ubicación y captura de presuntos responsables en la comisión de los delitos de su competencia.
- Difundir en el ámbito de su competencia, los mecanismos de investigación de manera eficiente para recabar las pruebas que tiendan a la acreditación de los elementos de tipo penal y la probable responsabilidad de las personas o miembros de organizaciones criminales dedicadas a la comisión de delitos federales.
- Colaborar en la investigación policial con las autoridades federales, estatales y municipales que así lo requieran, de conformidad con los convenios de colaboración y cooperación celebrados por la Institución, dentro del ámbito de su competencia y en apego a la normatividad correspondiente en la materia.
- Expedir los lineamientos para suministrar e integrar a las bases de datos de la Secretaría la información sustantiva recabada durante la realización de sus tareas de investigación.
- Conducir investigaciones en el ámbito de su competencia, que permitan recopilar información para detectar, ubicar, identificar y neutralizar objetivos de índole delictiva.
- Generar líneas de investigación estratégica, estudios y proyectos a partir del procesamiento de la información captada por las Coordinaciones Estatales y demás Direcciones Generales de la División de Seguridad Regional.
- Generar inteligencia estratégica a partir del análisis de la información emitida por las Coordinaciones Estatales, que se encuentre relacionada con delitos investigados por la División de Seguridad Regional, para contribuir a la toma de decisiones del alto mando, que permita prevenir y combatir la comisión de delitos.
- Participar en la elaboración de los esquemas de reacción operativa vinculados, dentro del ámbito de competencia de la División de Seguridad Regional.
- Planear el esquema táctico de los operativos especiales de alto riesgo, en los que participe el personal adscrito a la División de Seguridad Regional y a las Coordinaciones Estatales, realizando en forma permanente la supervisión del despliegue operativo y funcional de los integrantes que participen en los mismos.

- Organizar las acciones tácticas operativas que lleven a cabo los integrantes de la División de Seguridad Regional con los gobiernos locales y municipales, así como establecer los mecanismos de supervisión y control de los mismos.
- Participar en las acciones tácticas operativas para la prevención de delitos y en aquellas en que las autoridades competentes instruyan la detención de personas y el aseguramiento de bienes relacionados con hechos delictivos.
- Autorizar las visitas para la supervisión de las acciones táctico operativas desplegadas por los integrantes de las Coordinaciones Estatales.
- Participar en la elaboración de planes de contingencia y reacción para casos específicos de seguridad pública en el ámbito de competencia de las Coordinaciones Estatales, que apoyen y orienten al Comisionado General y al Jefe de la División de Seguridad Regional en la toma de decisiones.
- Establecer los mecanismos y procedimientos para la atención, asesoría y enlace con la ciudadanía.
- Conducir al personal en la aplicación de técnicas de preservación, procesamiento y análisis de indicios.
- Dirigir los procedimientos relacionados en la custodia de personas y bienes vinculados con la comisión de delitos del orden federal, para garantizar su puesta a disposición ante la autoridad competente.
- Asegurar que las políticas de uso y protocolos de seguridad de la información se apliquen en la Dirección General de Personal, que permitan mantener la integridad de la misma y evitar un riesgo a las operaciones, instalaciones y personal de la Institución.
- Representar al Jefe de División de Seguridad Regional cuando se requiera, en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.3.0.2. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION**

##### **OBJETIVO**

Coordinar el flujo de información en tiempo real, mediante la implementación de canales de comunicación efectivos a través de los cuales se den a conocer los eventos ocurridos en el ámbito territorial de su competencia, propiciando la captación de los insumos necesarios para la generación de líneas de investigación e inteligencia que oriente y apoye al alto mando de la Policía Federal en la toma de decisiones.

##### **FUNCIONES**

- Proponer las políticas para el uso y seguridad de los canales de comunicación, así como de los sistemas de información que apoyen en las tareas y actividades tanto de las Coordinaciones Estatales como de las Direcciones Generales que conforman la División de Seguridad Regional.
- Determinar los mecanismos para requerir, captar, actualizar y resguardar la información en su ámbito de competencia, que proporcione los elementos que permitan realizar estudios y proyectos para el cumplimiento de las atribuciones de la División de Seguridad Regional.
- Definir los métodos de análisis de información, así como los parámetros para el uso y creación de los sistemas de información que utiliza la División de Seguridad Regional para generar inteligencia estratégica en apoyo a las Coordinaciones Estatales.
- Coordinar la aplicación de las políticas que permitan la actualización, carga, consulta e intercambio de información en los sistemas institucionales de la Policía Federal.
- Evaluar periódicamente los reportes de resultados de las Coordinaciones Estatales, que contribuyan a la integración de informes de indicadores para la toma de decisiones del alto mando.
- Emitir a la superioridad los resultados sobre la carga, suministro, consulta, actualización y resguardo de la información contenida en los sistemas de información institucionales, en el ámbito de su competencia.
- Establecer mecanismos para la generación de reportes estadísticos de los resultados de hechos ilícitos y de siniestralidad que se den como resultado de las acciones de registro, clasificación, análisis y proceso de la información generada de las Coordinaciones Estatales.
- Dirigir los procedimientos de supervisión y control en tiempo real de la información generada en las Coordinaciones Estatales derivada de las acciones operativas.
- Definir y coordinar con base en los convenios de colaboración con otras autoridades, los mecanismos de enlace e intercambio de información institucional, dentro del ámbito de su competencia.
- Definir los protocolos de actuación para la atención, asesoría y recepción de denuncias ciudadanas.

- Dirigir los mecanismos que permitan captar de manera oportuna las denuncias ciudadanas.
- Establecer los procedimientos para canalizar y dar seguimiento a las denuncias ciudadanas, turnándolas a las Coordinaciones Estatales, para que sean verificadas y en su caso remitidas a las autoridades correspondientes.
- Asegurar que las políticas de uso y protocolos de seguridad de la información se apliquen en la Dirección General de Información, que permitan mantener la integridad de la misma y evitar un riesgo a las operaciones, instalaciones y personal de la Institución.
- Representar al Jefe de División de Seguridad Regional cuando se requiera, en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.3.0.3. DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES**

#### **OBJETIVO**

Dirigir las acciones, estrategias y el despliegue operativo del personal adscrito a las Coordinaciones Estatales dependientes de la División de Seguridad Regional, mediante la definición y aplicación de métodos y técnicas operativas, para prevenir y combatir la incidencia delictiva en carreteras, vías ferroviarias, centrales camioneras y demás zonas de jurisdicción federal.

#### **FUNCIONES**

- Planear las acciones operativas de prevención, seguridad y vigilancia en las Coordinaciones Estatales, dentro del ámbito de competencia de la División.
- Coordinar la implementación de acciones operativas de prevención, seguridad y vigilancia, desarrolladas en las Coordinaciones Estatales con base en los convenios de colaboración suscritos con otras autoridades.
- Participar en operativos conjuntos y coordinados con otras autoridades federales, estatales o municipales, conforme a lo dispuesto en los instrumentos jurídicos aplicables y dentro del ámbito de competencia de la División de Seguridad Regional.
- Implementar los planes y programas de operaciones, así como los dispositivos permanentes y no permanentes y los planes de contingencia para casos específicos que se requieran en las Coordinaciones Estatales para preservar el orden y la paz públicos.
- Supervisar el despliegue operativo y funcional de las Coordinaciones Estatales, para homogeneizar los trabajos policiales.
- Coordinar los dispositivos de seguridad que se implementen en carreteras, vías ferroviarias y centrales camioneras.
- Proponer las ubicaciones para el establecimiento de puntos de atención ciudadana en las carreteras de jurisdicción federal.
- Controlar los dispositivos especiales de seguridad que se implementen en las Coordinaciones Estatales.
- Dirigir el despliegue del personal con el que cuenta esta Dirección General para brindar apoyo a las Coordinaciones Estatales en la detención de personas y el aseguramiento de bienes que se encuentren relacionados con los hechos delictivos, con observancia irrestricta a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- Asegurar que las políticas de uso y protocolos de seguridad de la información se apliquen en la Dirección General de Operaciones, que permitan mantener la integridad de la misma y evitar un riesgo a las operaciones, instalaciones y personal de la Institución.
- Representar al Jefe de División de Seguridad Regional cuando se requiera, en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.3.0.4. DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA Y ADIESTRAMIENTO**

#### **OBJETIVO**

Planear, implementar y controlar los sistemas y flujos de información, que ayuden a detectar las necesidades operativas, administrativas y tecnológicas de la División de Seguridad Regional, mediante el análisis, la evaluación e interpretación de los resultados que en materia de programas institucionales, capacitación, sistemas tecnológicos y control de documentos se atiendan, con la finalidad de generar instrumentos y estrategias que faciliten la toma de decisiones.

**FUNCIONES**

- Participar en los comités institucionales encomendados y coordinar las acciones que en materia de seguimiento y cumplimiento a los acuerdos derivados de los mismos, sean de la competencia de la División de Seguridad Regional.
- Conducir la elaboración, análisis, interpretación, seguimiento y evaluación de resultados e indicadores relativos al Programa de Desarrollo Estratégico, para supervisar el cumplimiento de metas y objetivos en las Coordinaciones Estatales y las Direcciones Generales de la División de Seguridad Regional.
- Determinar los criterios y lineamientos para que el Jefe de la División de Seguridad Regional ordene los cambios de adscripción y asignación de servicio de los integrantes en las Coordinaciones Estatales y las Direcciones Generales de la División.
- Definir los métodos para mantener actualizadas las bases de datos del estado de fuerza para orientar la toma de decisiones del Jefe de la División, respecto a los cambios de adscripción y asignación de servicios.
- Coordinar la elaboración de los manuales de organización y los procedimientos sistemáticos de operación de las Coordinaciones Estatales y las Direcciones Generales de la División, para alinear sus objetivos y funciones a los previstos en el Plan de Desarrollo Estratégico.
- Promover la actualización de políticas, procesos, funciones y procedimientos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de las Direcciones Generales de Personal, Logística y Adiestramiento, Información, Planes y Supervisión, Operaciones y Control Operativo, así como de las Coordinaciones Estatales de la División de Seguridad Regional.
- Establecer las políticas y procedimientos para asegurar que las Coordinaciones Estatales y las Direcciones Generales de la División remitan la información que en materia de transparencia y acceso a la información les sea requerida por la Dirección General de Enlace.
- Participar en la elaboración de los lineamientos institucionales para la clasificación documental y manejo de la información, que deberán observar las Coordinaciones Estatales y Direcciones Generales de esta División.
- Detectar las necesidades de capacitación y adiestramiento del personal adscrito a la División de Seguridad Regional, y proponer a la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial la organización de cursos y programas de profesionalización.
- Colaborar con la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial en la organización de cursos de capacitación y adiestramiento para la profesionalización del personal de la División de Seguridad Regional y el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Determinar las necesidades tecnológicas de las Coordinaciones Estatales y Direcciones Generales de la División, para el desarrollo e instrumentación de los sistemas informáticos requeridos para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.
- Determinar las especificaciones, necesidades de operación, instalación y mantenimiento de los equipos de cómputo y comunicaciones de las Direcciones Generales y Coordinaciones Estatales de la División, para presentarlas a la Coordinación de Soporte Técnico para su visto bueno.
- Presentar ante el Jefe de la División la propuesta de requerimientos técnicos de las Coordinaciones Estatales y Direcciones Generales de la División, para formular la solicitud correspondiente a la Coordinación de Servicios Técnicos para la adquisición de bienes y servicios informáticos, equipos tecnológicos y servicios de transmisión de voz, datos e imágenes.
- Asesorar legalmente al Titular e integrantes de la División de Seguridad Regional.
- Emitir opiniones sobre proyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, manuales, convenios y contratos relacionados con la competencia de la División.
- Asegurar que las políticas de uso y protocolos de seguridad de la información se apliquen en la Dirección General de Logística y Adiestramiento, que permitan mantener la integridad de la misma y evitar un riesgo a las operaciones, instalaciones y personal de la Institución.
- Participar como enlace de la División de Seguridad Regional con organismos internacionales para llevar a cabo operaciones policiales en el ámbito de su respectiva competencia.
- Representar al Jefe de División de Seguridad Regional cuando se requiera, en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

**1.3.0.5. DIRECCION GENERAL DE PLANES Y SUPERVISION****OBJETIVO**

Coordinar las acciones de mejora de los recursos humanos, financieros y materiales en las Direcciones Generales y Coordinaciones Estatales de la División de Seguridad Regional, mediante la emisión de planes y programas estratégicos, que permitan dar cumplimiento a las observaciones derivadas de las auditorías y revisiones efectuadas por los diversos órganos fiscalizadores.

**FUNCIONES**

- Implementar el sistema de control de gestión de las observaciones y acciones de mejora emitidas por los diversos órganos fiscalizadores.
- Determinar las políticas y lineamientos para la atención de observaciones y acciones de mejora pendientes por solventar por parte de la División de Seguridad Regional.
- Formular los planes y programas para implementar las acciones de mejora formuladas para el cumplimiento del marco normativo y la adecuada disposición de los recursos humanos, financieros y materiales en las Direcciones Generales y Coordinaciones Estatales.
- Difundir en las Direcciones Generales y Coordinaciones Estatales de la División de Seguridad Regional los planes y programas emitidos para la implementación de las acciones de mejora y el cumplimiento a las observaciones de auditorías.
- Proponer y acordar con el Jefe de División la realización de visitas de verificación para el control y seguimiento al cumplimiento de las observaciones y acciones de mejora de los diversos órganos fiscalizadores.
- Dirigir las visitas de verificación para el control y seguimiento al cumplimiento de las observaciones y acciones de mejora de los diversos órganos fiscalizadores.
- Emitir periódicamente los resultados de las acciones de mejora y observaciones de auditoría de las Direcciones Generales y las Coordinaciones Estatales.
- Establecer los programas, planes y lineamientos en materia de infracciones.
- Participar conjuntamente con el área jurídica, en la elaboración de opiniones técnico jurídicas necesarias para la emisión de los programas y estrategias de operación en materia de infracciones.
- Asegurar el permanente suministro de boletas de infracción en las Coordinaciones Estatales y evitar el uso inadecuado de las mismas.
- Definir las políticas y métodos para la captura, consulta e intercambio de información contenida en el Sistema de Control de Infracciones de Tránsito, asegurando el adecuado manejo de la información relativa a la imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones que regulan el tránsito en caminos y puentes federales.
- Determinar los mecanismos para la atención de usuarios del servicio de autotransporte federal.
- Establecer canales de enlace y vinculación con otras instituciones de los tres niveles de gobierno, así como con organizaciones de la iniciativa privada y representantes de la sociedad civil.
- Participar en las diligencias y audiencias del Comité de Substanciación para realizar el desahogo de procedimientos administrativos de los integrantes de esta División, levantados por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por incumplimiento al régimen disciplinario.
- Asegurar que las políticas de uso y protocolos de seguridad de la información se apliquen en la Dirección General de Planes y Supervisión, que permitan mantener la integridad de la misma y evitar un riesgo a las operaciones, instalaciones y personal de la Institución.
- Representar al Jefe de División de Seguridad Regional cuando se requiera, en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

**1.3.0.6. DIRECCION GENERAL DE CONTROL OPERATIVO****OBJETIVO**

Proponer y coordinar los mecanismos, estrategias y el despliegue operativo del personal de la División de Seguridad Regional, asignado al servicio en los aeropuertos, puertos y fronteras, mediante la definición y aplicación de métodos y técnicas operativas encaminadas a prevenir y combatir la incidencia delictiva.

**FUNCIONES**

- Planear las acciones operativas de prevención, seguridad y vigilancia en los aeropuertos, puertos y fronteras, con base en los convenios de colaboración suscritos con otras autoridades.

- Participar en operativos conjuntos y coordinados con otras autoridades federales, estatales o municipales, conforme a lo dispuesto en los instrumentos jurídicos aplicables y dentro de su ámbito de competencia.
- Proponer los planes y programas de prevención, seguridad y vigilancia en los aeropuertos, puertos y fronteras.
- Difundir entre los integrantes adscritos a los aeropuertos, la normatividad que en materia de aeronáutica civil sea aplicable.
- Establecer los dispositivos permanentes y no permanentes de seguridad, así como los planes de contingencia que se requieran para preservar el orden y la paz públicos en los aeropuertos, puertos y fronteras.
- Definir las acciones y operaciones en materia de seguridad de aeropuertos, puertos y fronteras, que propicien la eficiencia de los dispositivos de inspección, verificación y vigilancia que ayuden a prevenir y combatir actos ilícitos en el ámbito de su competencia.
- Difundir las estrategias y tácticas operativas para la prevención y combate de delitos en los aeropuertos, puertos y fronteras.
- Emitir los lineamientos para realizar el análisis de los resultados estadísticos que permitan elaborar diagnósticos del estado de la seguridad pública en el ámbito de competencia, para que la superioridad tome las medidas preventivas y operativas que permitan disminuir los índices de delitos e incidentes en los aeropuertos, puertos y fronteras.
- Coordinar las acciones que permitan fortalecer la presencia de la institución en los aeropuertos, de acuerdo al índice delictivo, flujo turístico y de mercancías, en colaboración con las demás autoridades competentes.
- Definir los mecanismos para la vigilancia, supervisión e inspección en los recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros, cuando la autoridad aduanera lo solicite.
- Evaluar el rendimiento operativo del personal adscrito a los aeropuertos, puertos y fronteras, a partir del establecimiento de mecanismos para verificar que su actuación se apegue a la normatividad y técnicas policiales.
- Formular los lineamientos y estrategias para la supervisión del despliegue y las acciones operativas de prevención, seguridad y vigilancia en los aeropuertos, puertos y fronteras.
- Asegurar que las políticas de uso y protocolos de seguridad de la información se apliquen en la Dirección General de Control Operativo, que permitan mantener la integridad de la misma y evitar un riesgo a las operaciones, instalaciones y personal de la Institución.
- Representar al Jefe de División de Seguridad Regional cuando se requiera, en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.3.0. COORDINACIONES ESTATALES (32)**

#### **OBJETIVO**

Coordinar las acciones de investigación y seguridad preventiva en la circunscripción territorial correspondiente, supervisando el desempeño de las operaciones coordinadas de gabinete y campo, así como el funcionamiento de los dispositivos de vigilancia e inspección que mantengan el orden público en aeropuertos, puertos, fronteras y carreteras federales de manera conjunta con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con el fin de prevenir y combatir los delitos en las zonas federales.

#### **FUNCIONES**

- Dirigir, bajo la conducción del Jefe de División de Seguridad Regional, a las unidades ubicadas dentro de su circunscripción territorial remitiendo periódicamente los informes que requiera.
- Asegurar la ejecución de las órdenes giradas por el Comisionado General y el Jefe de la División de Seguridad Regional respecto a las investigaciones, verificaciones, vigilancias e inspecciones, así como controlar la correcta actuación del personal adscrito a sus áreas con estricto apego a la normatividad vigente.
- Proponer al Jefe de la División de Seguridad Regional la formulación de operativos coordinados con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de competencia y en la circunscripción de su territorio.
- Asegurar que el personal a su cargo lleve a cabo los lineamientos de operación y vigilancia de los sistemas de información policial para garantizar su adecuado uso y manejo.

- Colaborar según los términos de ley en el intercambio de información en materia de infracciones, para contar con indicadores reales de las sanciones impuestas a los infractores.
- Asegurar que el personal a su cargo registre e integre en el sistema de información "Plataforma México", los datos generados en su circunscripción territorial.
- Informar periódicamente al Jefe de la División de Seguridad Regional, acerca de la incidencia delictiva, estructuras criminales, modos de operación y análisis delictivo georreferenciado; en el ámbito de su circunscripción territorial correspondiente.
- Disponer los procedimientos para llevar a cabo el registro en el sistema de información de la Institución, relativo a los datos criminalísticos, huellas dactilares, fotografías, videos y demás elementos que ayuden a la identificación de personas vinculadas con delitos federales que hayan sido aseguradas en su circunscripción territorial.
- Coordinar con las autoridades competentes el registro de la información sustantiva referente a los internos de los centros penitenciarios.
- Coordinar los dispositivos y operativos de vigilancia e inspección permanentes en apego a las leyes, reglamentos y normas vigentes que aseguren el mantenimiento del orden y la paz pública en el territorio de su jurisdicción.
- Determinar los mecanismos que propicien el funcionamiento de los dispositivos de vigilancia e inspección en los operativos no permanentes para prevenir los delitos y disminuir los accidentes en las vías de comunicación terrestre, marítimos y aeropuertos así como los puntos fronterizos.
- Implementar las políticas institucionales, para prevenir la introducción ilegal de armas, contrabando y narcotráfico, verificando la adecuada aplicación de sus lineamientos.
- Informar al Jefe de la División sobre los procedimientos para la recepción y trámite de los avisos sobre denuncias que los particulares formulen ante las autoridades competentes sobre robo de vehículos y expedir las constancias correspondientes.
- Proponer al Jefe de la División de Seguridad Regional el despliegue operativo en aeropuertos, puertos y puntos fronterizos, así como el establecimiento de puntos de revisión estratégicos.
- Establecer los mecanismos que permitan verificar la actuación de los elementos adscritos a la Coordinación Estatal.
- Representar al Comisionado General en su circunscripción territorial, cuando sea necesario la presencia de la Policía Federal en las reuniones de los grupos de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las políticas institucionales.
- Instaurar programas e indicadores que coadyuven al cumplimiento de objetivos y metas, para el "Programa de Desarrollo Estratégico" y el "Programa Operativo Anual", en el ámbito de su competencia.
- Contribuir con el área jurídica, en las resoluciones necesarias a las impugnaciones con motivo de la imposición de sanciones por violaciones a la normatividad, que presenten los particulares, así como aquellas en materia de operación de servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, cuando los vehículos circulen en las zonas terrestres de las vías generales de comunicación.
- Conducir y evaluar las acciones policiales de investigación de campo y gabinete en la circunscripción territorial correspondiente en la prevención y combate a los delitos federales, conforme a los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución y demás leyes aplicables.
- Asegurar el cumplimiento de órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, presentación, cateos, detención en casos urgentes, en el ámbito de su competencia, cuando la autoridad pertinente se lo solicite, de conformidad con las normas aplicables y políticas institucionales.
- Conducir los mecanismos, para el aseguramiento, preservación y control de indicios que constituyan elementos de evidencias y de pruebas en el lugar de los hechos, de conformidad con las normas aplicables y políticas institucionales.
- Conducir la aplicación de los mecanismos de cooperación y coordinación con las autoridades locales en su circunscripción territorial.
- Implementar canales de comunicación y cooperación con la ciudadanía, para la recopilación de información, sobre la posible comisión de delitos, estableciendo los mecanismos que permitan canalizarlos a las áreas o autoridades competentes.
- Difundir y asegurar que se cumplan las políticas y protocolos de seguridad en la consulta, registro, intercambio y explotación de la información generada en las unidades que conforman la Coordinación Estatal.

- Determinar los mecanismos que permitan mantener fuentes de información en la sociedad relacionadas con fenómenos delictivos.
- Promover los mecanismos de acercamiento con la sociedad, en el ámbito de su competencia, que permita obtener información de la percepción sobre la actuación de los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal.
- Acordar con el Jefe de la División de Seguridad Regional, la implementación de acciones que tengan como finalidad garantizar la seguridad y funcionamiento de instalaciones estratégicas, así como coadyuvar con los servicios de protección civil ante eventos de origen natural o intencional que signifiquen riesgo para las mismas, aplicando las medidas de seguridad del manual correspondiente.
- Asegurar y garantizar la seguridad pública, mediante las acciones de prevención que ayuden a mantener el orden, combatiendo el delito y prestando el servicio de vigilancia en los caminos y puentes federales, los medios de transporte que operen en ellos y de sus servicios auxiliares, previstos en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Coordinar las Acciones de vigilancia e inspección de la entrada y salida de personas, vehículos y mercancías en los puntos autorizados, de acuerdo a la legislación aplicable en su circunscripción territorial.
- Conducir la aplicación de lineamientos de operación para formular el dictamen técnico o reporte correspondiente de los hechos y accidentes de tránsito proporcionando informes y auxilio a los usuarios en la zona terrestre de su jurisdicción y según su ámbito de competencia.
- Fijar los mecanismos para que los integrantes a su cargo, con apoyo de la División Científica, rindan peritajes cuando las autoridades competentes lo soliciten.
- Coordinar la aplicación de los procedimientos en materia de tránsito y seguridad en caminos y puentes federales, así como en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, que eviten la destrucción y maltrato de carreteras, puentes federales, servicios conexos, señales y demás bienes de la nación que se encuentren en ellas, previa aprobación del Jefe de la División de Seguridad Regional.
- Planear y dirigir las operaciones de prevención y combate a las organizaciones dedicadas al tráfico de indocumentados y a la delincuencia organizada, en su circunscripción territorial que le confiere la Ley General de Población; a efecto de salvaguardar la vida de los migrantes, así como instrumentar las acciones de rescate cuando la situación así lo amerite, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Determinar líneas estratégicas y tácticas de operación en las actividades de inspección, seguridad, verificación, vigilancia, prevención del delito y combate a la delincuencia, en los caminos y puentes federales y en la zona terrestre de las vías generales de comunicación de su jurisdicción.
- Someter a consideración del Jefe de la División la información sustantiva generada en la Coordinación Estatal, que será remitida a las Divisiones de Investigación, Inteligencia, Antidrogas y Científica, para la persecución de los delitos.
- Conducir la aplicación de lineamientos de operación de imposición de sanciones, cuando se detecte violación a las disposiciones que regulan el tránsito en caminos y puentes federales, así como la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando los vehículos circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.
- Controlar que los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal lleven a cabo tareas para la prevención de faltas administrativas realizando investigaciones necesarias para aplicarlas.
- Controlar que los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal ordenen a los conductores de vehículos que detengan su circulación y exhiban la documentación necesaria de acuerdo con la normatividad vigente.
- Controlar que los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal apliquen sanciones, cuando se tenga conocimiento de la comisión de violaciones a las disposiciones reglamentarias relativas al tránsito en caminos y puentes federales, así como la operación del autotransporte federal, y cuando el transporte privado circule en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.
- Controlar que los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal requirieran adecuadamente la boleta de infracción, fundando y motivando los preceptos legales que hayan sido violados y entregar una copia autógrafa al conductor.
- Controlar que los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal retiren los vehículos de la circulación en los supuestos que establezcan las disposiciones aplicables en la materia, y los remitan a los depósitos autorizados.
- Controlar que los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal remitan a las autoridades competentes a las personas y objetos relacionados con hechos delictivos.

- Controlar que los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal procuren la conciliación de las partes involucradas en un hecho de tránsito en caminos y puentes federales, así como en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, a través de un acta-convenio, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.
- Controlar que los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal capturen en el sistema de acopio de información de la institución, los datos sobre tránsito en caminos y puentes federales, así como en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, que permitan generar propuestas para mejorar el orden y la seguridad.
- Asegurar que las liquidaciones por sanciones administrativas de carácter pecuniario que no hayan sido cubiertas en el plazo correspondiente, sean turnadas a la autoridad fiscal competente para su cobro.
- Determinar que se lleve a cabo la liberación de los vehículos que se hayan remitido a los depósitos autorizados por los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal, en estricto apego a las disposiciones aplicables.
- Contribuir con el área de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo los procedimientos de resolución a las solicitudes de recursos de revisión interpuestas por sanciones aplicadas.
- Proponer al Jefe de la División de Seguridad Regional los lineamientos que permitan la colaboración con otras autoridades, en las actividades y operaciones que en materia de seguridad requieran los aeropuertos, puertos marítimos y puntos fronterizos y sus áreas perimetrales.
- Asegurar la inspección y vigilancia de la entrada y salida de personas y mercancías en aeropuertos, puertos marítimos y puntos fronterizos, así como aduanas, recintos fiscales, garitas y puntos de revisión aduaneros, en el territorio de su circunscripción.
- Coordinar las medidas de seguridad y los procedimientos de inspección y vigilancia de equipaje en aeropuertos, puertos marítimos y puntos fronterizos, así como de control de entradas y salidas de las vialidades, en apego a las leyes, reglamentos y normas vigentes que aseguren el mantenimiento de la paz y el orden público en el territorio de su circunscripción.
- Establecer las técnicas, métodos de análisis y clasificación de información táctica en la investigación de gabinete, que permitan prevenir y combatir la delincuencia.
- Dirigir la aplicación de métodos y estrategias de investigación policial, que permitan recabar elementos que ayuden a la identificación de estructuras delictivas, así como sus modus operandi, para su combate, en el ámbito de su competencia y circunscripción territorial.
- Asegurar se apliquen los métodos de comunicación y redes de información policial en su circunscripción territorial, para el acopio y clasificación de los datos que requieran las unidades de la Institución, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Establecer los mecanismos para la atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito, en términos de las disposiciones aplicables y en el ámbito de su competencia.
- Coordinar las acciones de vigilancia e inspección de la entrada y salida de mercancías en los aeropuertos, puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional y puntos de revisión aduaneros autorizados, en coordinación con la autoridad competente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.4. DIVISION CIENTIFICA**

##### **OBJETIVO**

Establecer los mecanismos, lineamientos, políticas, protocolos y procedimientos que permitan la aplicación de herramientas técnico-científicas en las funciones que desarrolla la Institución, mediante la selección e implementación de nuevas tecnologías a los procesos y la participación de personal experto en especialidades de criminalística, investigación de delitos electrónicos y seguridad de sistemas de información, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Policía Federal.

##### **FUNCIONES**

- Determinar los conocimientos referentes a la utilización de herramientas científicas y técnicas aplicables en las investigaciones conducidas para la prevención y combate del delito.
- Establecer los procesos, procedimientos y mecanismos que permitan coordinar y supervisar la operación de los servicios científicos y técnicos, que se realizan conforme a los requerimientos establecidos por las áreas de la Policía Federal para el cumplimiento de sus funciones.

- Asegurar la atención de solicitudes de autoridades competentes y las áreas que integran la Institución, en el ámbito de su competencia, para proporcionar auxilio en la búsqueda preservación y obtención de indicios y evidencias, así como medios de pruebas, que resulten necesarios en la investigación de delitos.
- Aprobar los mecanismos, procedimientos y protocolos institucionales para la identificación y preservación de indicios, huellas o vestigios del hecho, instrumentos, objetos o productos probablemente constitutivos del delito, en apego al ámbito de su competencia y en los términos de las disposiciones aplicables.
- Disponer que el personal cumpla con los procedimientos y protocolos establecidos para preservar el lugar de un hecho probablemente constitutivo de delito; para posteriormente fijar, señalar, levantar, embalar y entregar a las autoridades competentes la evidencia física, conforme a las disposiciones aplicables.
- Autorizar y establecer los mecanismos para dar respuesta a las solicitudes de información que requieran las autoridades competentes, para auxiliar el cumplimiento de las funciones constitucionales de investigación del delito, para su prevención y combate.
- Asegurar, en el ámbito de su competencia, que el personal cumpla con los lineamientos relacionados a la cadena de custodia, para preservar la integridad de los indicios, evidencias, y pruebas relacionados a hechos probablemente constitutivos del delito.
- Autorizar y establecer los lineamientos internos aplicables para emitir opiniones, de conformidad con la normatividad en la materia.
- Autorizar las políticas y procedimientos institucionales aplicables para atender los servicios de apoyo técnico-científico, solicitados por las áreas de la Policía Federal para el cumplimiento de sus funciones.
- Implementar los mecanismos que permitan coordinar la operación de los laboratorios criminalísticos de la Institución, para garantizar que se realice el análisis de los elementos químicos, biológicos, tecnológicos y mecánicos, que auxilien la investigación para la prevención y esclarecimiento de hechos probablemente constitutivos de delito, bajo la conducción y mando del Ministerio Público.
- Controlar la supervisión de las actividades definidas para actualizar las bases de datos criminalísticos con información derivada de la operación de la División Científica y de su personal, que coadyuve a la investigación del delito, sin transgredir el derecho de las personas a la confidencialidad de sus datos particulares.
- Dictar los mecanismos para establecer y fomentar la participación y comunicación de la División Científica con organismos u autoridades nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia.
- Disponer la actualización permanente de las bases de datos de la Institución y de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto a huellas dactilares, fotografías, videos y otros elementos que sean útiles para la identificación de una persona, en términos de las fracciones XVII y XXV del artículo 8 de la Ley de la Policía Federal.
- Dictar los lineamientos de supervisión para las opiniones emitidas por las áreas que integran la División Científica, para asegurar que cumplan con las formalidades científicas y técnicas aplicables a su especialidad y a la normatividad vigente.
- Presentar al Comisionado General para su autorización, propuestas para la intervención de comunicaciones y operaciones encubiertas, en coordinación con la División de Inteligencia, para obtener información que coadyuve a la prevención y combate de los delitos que utilizan medios electrónicos para su comisión.
- Conducir el establecimiento de registros de datos que resulten de la participación de la División Científica en las investigaciones; así como autorizar y fomentar mecanismos y protocolos que garanticen la confidencialidad e integridad de la información.
- Autorizar y fomentar el establecimiento de mecanismos para desarrollar la investigación científica en áreas de oportunidad, a través de metodologías y herramientas que coadyuven a la modernización y mejora de las áreas de la Policía Federal.
- Participar en coordinación con la División de Inteligencia en operaciones encubiertas y de usuarios simulados, en la obtención de información útil para la prevención y combate del delito.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### 1.4.1. COORDINACION PARA LA PREVENCION DE DELITOS ELECTRONICOS

#### OBJETIVO

Coordinar las acciones de investigación de delitos que utilicen medios electrónicos para su comisión, así como aquellas que resguarden la seguridad de la información contenida en sistemas y equipos informáticos, mediante la respuesta a solicitudes de colaboración, monitoreo de la red pública de Internet y aplicación tecnológica, electrónica, informática y de telecomunicaciones desarrollada por los laboratorios de innovaciones, para prevenir y combatir aquellas conductas posiblemente constitutivas de delito en el territorio nacional.

#### FUNCIONES

- Asegurar el desarrollo de actividades de selección y actualización permanente de los conocimientos y herramientas electrónicas, para coadyuvar a las funciones de investigación orientadas a prevenir posibles hechos constitutivos de delito.
- Controlar las acciones de supervisión conforme a las disposiciones aplicables, para la prevención de delitos que se realicen por medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos.
- Implementar y controlar la supervisión de las medidas de seguridad que permitan el resguardo de la información que resulte de la operación interna y las investigaciones realizadas por las áreas de la Policía Federal.
- Colaborar en el desarrollo de las políticas, procedimientos y lineamientos aplicables para el manejo y empleo de las herramientas electrónicas utilizadas en la Policía Federal, para que permitan asegurar la información que contienen, así como optimar su aprovechamiento y cuidado.
- Participar en las acciones de supervisión establecidas para asegurar que se dé cumplimiento a los procedimientos relacionados a la cadena de custodia de los indicios, evidencias y pruebas contenidos en medios electrónicos, para garantizar su integridad y confidencialidad.
- Dirigir las actividades, conforme a los procedimientos establecidos, para alimentar las bases de datos criminalísticos y de personal de la Institución, con información obtenida de las investigaciones electrónicas.
- Coordinar el establecimiento de los mecanismos que permitan generar acuerdos de cooperación con organismos y autoridades nacionales e internacionales, vinculadas con la prevención de delitos electrónicos.
- Participar en el establecimiento de convenios de colaboración y auxilio con instituciones policiales extranjeras, para la detección, prevención y combate de conductas que utilicen medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos en la comisión de delitos.
- Coordinar los mecanismos aplicables para las acciones de rastreo y monitoreo de la red pública de Internet, para vigilar e identificar conductas delictivas y/o amenazas, así como generar información que permita su prevención y combate.
- Establecer los mecanismos para la operación de los laboratorios que dependan de la Coordinación de Delitos Electrónicos, en materia de innovación tecnológica, electrónica, informática, telecomunicaciones y los que se requieran para prevenir la comisión de delitos en los que se utilicen medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos.
- Asegurar que se cumplan las medidas de seguridad establecidas para resguardar la información de la Institución contenida en sistemas y equipos informáticos, así como coordinar las actividades de monitoreo para detectar acciones que pudieran vulnerar su seguridad.
- Asegurar el resguardo de la información contenida en aquellos sistemas que sean objeto, producto o instrumento del delito, que hayan sido asegurados en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público o la autoridad judicial competente, para los efectos legales correspondientes.
- Dirigir los mecanismos establecidos para la recepción y verificación de la información que ingresa a la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos, referente a conductas posiblemente constitutivas de delito y/o posibles infracciones administrativas, materia de su competencia, conforme a la normativa aplicable.
- Determinar los mecanismos de supervisión en las acciones que la autoridad competente requiera, para apoyar la investigación sobre posibles delitos electrónicos cometidos.
- Coordinar las acciones que faciliten las herramientas tecnológicas de vanguardia conforme a los requerimientos de las áreas operativas de investigación de la Policía Federal, o de quien lo requiera conforme a las disposiciones aplicables en la prevención y combate al delito.

- Colaborar, conforme a las disposiciones aplicables, en las gestiones para establecer vínculos de cooperación con empresas proveedoras del servicio de Internet para solicitar la baja de sitios y páginas electrónicas que contengan información o conductas posiblemente constitutivas de delito y afecten la seguridad pública, así como para prevenir y combatir los delitos en los que se utilizan medios electrónicos para su comisión.
- Coordinar las actividades para promover la cultura de la prevención sobre delitos en los que se utilizan medios cibernéticos, electrónicos o tecnológicos para su comisión, así como las orientadas para difundir el marco legal que los sanciona.
- Proponer estrategias para realizar acciones encubiertas y/o peticiones de intervención de comunicaciones privadas, para la obtención de información que coadyuve en la prevención y combate de delitos que utilizan medios electrónicos para su comisión.
- Implementar los mecanismos para generar estadísticas de los delitos electrónicos, cibernéticos o tecnológicos, así como sistemas de medición para evaluar el desempeño y eficiencia del área.
- Asegurar la participación en los programas de capacitación y profesionalización orientados al uso de las nuevas tecnologías que permitan la identificación, monitoreo, auditoría, rastreo, custodia, protección de indicios y evidencias e información, que apoye la investigación y prevención de los delitos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.4.1.1. DIRECCION GENERAL DE PREVENCION DE DELITOS CIBERNETICOS**

##### **OBJETIVO**

Dirigir las acciones y procedimientos tecnológicos basados en inteligencia, análisis de modos de operación de actores o grupos delictivos, así como hechos ilícitos en cuya comisión se utilicen medios electrónicos y tecnológicos, mediante la vigilancia, identificación, monitoreo, rastreo de la red pública de Internet, análisis de sistemas, equipos informáticos y telecomunicaciones, con la finalidad de prevenir y combatir delitos en coadyuvancia con las áreas de la Institución y autoridades competentes conforme a las disposiciones aplicables.

##### **FUNCIONES**

- Dirigir las actividades para implementar políticas y procedimientos para las campañas de difusión orientadas a promover una cultura de prevención, identificación y denuncia sobre delitos en los que se utilizan medios cibernéticos.
- Disponer que se apliquen los mecanismos definidos para las actividades de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo de la red pública de Internet, para identificar y prevenir conductas presuntamente constitutivas de delito.
- Asegurar la aplicación de los mecanismos necesarios para establecer y operar los laboratorios de innovaciones tecnológicas de la Institución orientados a prevenir la comisión de delitos, en el ámbito de su competencia, mediante la detección de vulnerabilidades, el aseguramiento y resguardo de la información de los sistemas y equipos informáticos de la Policía Federal.
- Disponer el cumplimiento de los mecanismos, procedimientos y protocolos establecidos para la preservación de los indicios, huellas o vestigios, instrumentos, objetos o productos de delitos que utilizan medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos para su comisión para asegurar la integridad de los mismos, en apego a los términos del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Asegurar el cumplimiento de los mecanismos, procedimientos y protocolos definidos para la recolección, levantamiento y embalaje de indicios relacionados con delitos que utilizan medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos, conforme a sus características técnicas para asegurar la integridad de los mismos y efectúe la descripción de los métodos utilizados, en apego con los términos del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Asegurar la aplicación de técnicas y procedimientos científicos y analíticos especializados en la recuperación de indicios o evidencias digitales involucradas en un presunto hecho delictivo, para contribuir en su investigación y esclarecimiento.
- Colaborar en las acciones necesarias para la investigación de delitos que utilizan medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos para su comisión, a solicitud y conforme a los requerimientos de las autoridades competentes.
- Dirigir las actividades necesarias para la detección de rutas de acceso que permitan a usuarios no autorizados ingresar a los sistemas informáticos, programas, datos o archivos que circulan por la red pública de Internet, para identificar y prevenir conductas que pudieran generar algún daño.

- Implementar acciones que faciliten el desarrollo de aplicaciones avanzadas, como una herramienta para el desempeño de las labores de inspección técnico-policial orientadas a la identificación y prevención de conductas probablemente constitutivas de delito.
- Contribuir en las actividades de rastreo y análisis de la información que proporcionen los correos electrónicos relacionados con la investigación y prevención de delitos, a solicitud y conforme a los requerimientos de las autoridades competentes.
- Dirigir la participación en las actividades para promover y gestionar ante las instancias competentes, en el ámbito de sus atribuciones, la atención de denuncias de delitos que utilizan medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos para su comisión.
- Definir la implementación de los procesos tecnológicos que permitan, a través del ciclo de inteligencia, analizar los modos de operar de la delincuencia que utiliza medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos en la comisión de delitos.
- Dirigir el análisis de sistemas y equipos informáticos y de telecomunicaciones que hayan sido empleados de manera ilegal para reproducir, sustraer, destruir, modificar o perder información contenida en los mismos, que permita obtener indicios sobre el delito cometido y, cuando proceda, hacerlo del conocimiento de las autoridades competentes, conforme a las disposiciones legales que apliquen.
- Asegurar la aplicación en colaboración con las autoridades competentes, de los métodos técnicos que permitan fijar, recopilar, resguardar, embalar y trasladar las evidencias tecnológicas y electrónicas, de conformidad con las disposiciones aplicables a la cadena de custodia.
- Asegurar la aplicación de los mecanismos establecidos para proporcionar, en el ámbito de su competencia, información que le sea requerida por las autoridades competentes.
- Orientar el análisis de los sistemas y equipos informáticos, electrónicos o tecnológicos, relacionados con cualquier hecho ilícito, para coadyuvar en la investigación y prevención del delito, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Presentar para los efectos conducentes, las propuestas para solicitar por conducto de la División de Inteligencia la implementación de acciones de usuarios simulados, en la prevención y combate de delitos que utilizan medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos para su comisión.
- Presentar para los efectos conducentes, las propuestas para solicitar por conducto de la División de Inteligencia la intervención de comunicaciones privadas, en la prevención y combate de delitos que utilizan medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos para su comisión.
- Dirigir la participación en la operación del equipo de respuesta a incidentes de seguridad para la infraestructura informática crítica de la Policía Federal, así como en la conformación de un centro de respuesta a incidentes informáticos nacionales, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y actores sociales.
- Presentar ante las empresas proveedoras de los diversos servicios electrónicos, informáticos o de Internet las solicitudes de baja de información, sitios o páginas electrónicas que por su naturaleza representen un riesgo, amenaza o peligro para la seguridad pública, conforme a las disposiciones aplicables, para prevenir y combatir dichos delitos.
- Asegurar que se efectúen las actividades necesarias para la detección de rutas de acceso que permitan a usuarios no autorizados ingresar a los sistemas informáticos, programas, datos o archivos que circulan por redes internas de instituciones públicas, en el ámbito de su competencia, para identificar y prevenir conductas que pudieran generar algún daño.
- Proponer la adquisición de herramientas de informática forense, programas y dispositivos tecnológicos, que permita a los usuarios verificar los datos contenidos en programas o dispositivos de almacenamiento magnéticos.
- Establecer los mecanismos que permitan evaluar y documentar la operación técnica de amenazas electrónicas vinculadas con delitos donde se utilizan medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos en su comisión.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.4.1.2. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE RESPUESTA TECNOLOGICA**

##### **OBJETIVO**

Implementar las políticas y procedimientos para detectar vulnerabilidades y fuga de información en dispositivos móviles, correo electrónico, video, entre otros; así como dar respuesta a los ataques de seguridad en los sistemas de información, a través de la aplicación de técnicas emergentes que resuelvan los problemas e incidentes de seguridad tecnológica, informática y electrónica, a fin de preservar la confidencialidad de la información que resguardan las áreas de la Policía Federal e instituciones públicas y privadas.

**FUNCIONES**

- Dirigir las acciones que promuevan las políticas y procedimientos definidos para el manejo de la información electrónica que derive de las investigaciones realizadas en la Policía Federal o la que proporcionen las autoridades nacionales o extranjeras.
- Definir las actividades para evaluar las normas técnicas y estándares para determinar la viabilidad de su implementación en la infraestructura tecnológica y aplicación a las funciones de la Policía Federal.
- Participar en la generación y emisión de normas técnicas y estándares internos, previa autorización, a fin de determinar los lineamientos que aseguren buenas prácticas en la utilización y manejo de tecnologías de la información.
- Implementar normas técnicas, estándares y buenas prácticas de seguridad en tecnologías de la información en la infraestructura crítica ubicada en el territorio nacional.
- Definir las actividades que permitan, en el ámbito de su competencia, implementar las tecnologías emergentes para colaborar en la solución de problemas potenciales de seguridad tecnológica, informática y electrónica.
- Orientar en las actividades definidas para realizar el análisis de los elementos electrónicos que coadyuven a identificar la información relacionada con la investigación, así como ubicar el lugar donde se almacena, comunica o procesa.
- Dirigir las actividades definidas para evaluar técnicamente los riesgos relacionados a las tecnologías de la información y comunicación, así como informar de los resultados obtenidos al Coordinador para la Prevención de Delitos Electrónicos.
- Conducir el diseño e implementación de los mecanismos de protección para garantizar la integridad de la infraestructura informática crítica de la Policía Federal.
- Disponer que se supervise el cumplimiento de las políticas y lineamientos definidos para el manejo de la información que resulte de las investigaciones realizadas en la Policía Federal.
- Definir las actividades para realizar pruebas de efectividad de los mecanismos de protección de la información que resulte de las investigaciones realizadas por la Policía Federal.
- Proponer procedimientos de almacenamiento y resguardo de la información generada en la Policía Federal, en el ámbito de su competencia.
- Proponer para su autorización, el diseño de un plan de continuidad para mantener la operación de los equipos y sistemas que se utilizan en actividades de alto riesgo.
- Dirigir las actividades definidas para implementar las campañas de difusión orientadas a promover una cultura de prevención y denuncia sobre delitos en los que se utilizan medios cibernéticos, electrónicos o tecnológicos para su comisión.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo de programas que le permitan brindar asesoría y capacitación en materia de seguridad informática a las áreas que así lo requieran.
- Dirigir la participación en acciones definidas para operar el equipo de respuesta a incidentes de seguridad informática en la infraestructura crítica ubicada en el territorio nacional, en colaboración con autoridades de los tres órdenes de gobierno y actores sociales.
- Establecer mecanismos para el análisis de los dispositivos móviles empleados en la Policía Federal y proponer esquemas que permitan garantizar la integridad y seguridad de la información contenida en los mismos.
- Asegurar que se establezcan las políticas y procedimientos definidos para prevenir la fuga de información a través de medios de almacenamiento móviles, dispositivos móviles, correo electrónico, video u otros.
- Dirigir el diseño e implementación de los mecanismos para proteger la integridad de la información contenida en la infraestructura informática crítica de los centros regionales de la Policía Federal.
- Asegurar la participación en actividades para la prevención y combate de delitos que utilizan medios electrónicos o tecnológicos para su comisión, en coordinación con las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno y en los términos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Participar en actividades para establecer mecanismos de colaboración con instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, que permitan implementar canales seguros que permitan compartir información para la prevención y combate de delitos que utilizan medios tecnológicos y electrónicos para su comisión o aquellos que lleguen a desarrollarse.

- Dirigir las actividades para la elaboración de los estudios e informes sobre tecnologías de la información, de las comunicaciones, así como las que se requieran para cumplir con los objetivos de la Institución orientados a la prevención de los delitos.
- Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación sobre seguridad informática, tecnológica, electrónica y avances científicos, en los laboratorios que dependen de la División Científica o a través de las instituciones públicas o privadas, para colaborar, en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de los fines de la Policía Federal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.4.1.3. DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS EN INVESTIGACION ELECTRONICA Y FORENSE**

##### **OBJETIVO**

Determinar los mecanismos de protección para la infraestructura informática crítica del país en tiempo real, mediante la aplicación de normas técnicas y estándares internos que permitan la operación de los laboratorios en investigación electrónica y forense, con la finalidad de implementar canales seguros para el intercambio de información, derivada de investigaciones, con organismos homólogos nacionales y extranjeros conforme a las disposiciones aplicables.

##### **FUNCIONES**

- Asegurar la recopilación de información derivada de la operación de la Institución en una base de datos que permita su uso como herramienta de consulta para la correlación, análisis y generación de inteligencia por las Coordinaciones de la Policía Federal.
- Definir los programas de trabajo para el desarrollo de los sistemas y bases de datos que faciliten la consulta de la información derivada de las investigaciones, para generar estadísticas, relaciones temporales, similitudes de motivos, modos de operación de la delincuencia y ubicaciones, conforme a los estándares de Plataforma México.
- Establecer canales de comunicación seguros con instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, para intercambiar información que coadyuve a la prevención y combate de delitos que utilizan medios tecnológicos, electrónicos o cibernéticos para su comisión.
- Establecer vínculos de cooperación con organismos homólogos nacionales y extranjeros, en la prevención y combate de delitos que utilizan medios electrónicos, tecnológicos y cibernéticos para su comisión.
- Dirigir los programas de trabajo para establecer la infraestructura de operación y correlación de seguridad informática y tecnológica, que permita el monitoreo e identificación de amenazas a la infraestructura tecnológica, cibernética y electrónica del país.
- Determinar los programas de trabajo para establecer un centro de operaciones de seguridad electrónica interno, que permita dar soporte en tiempo real a las actividades de rastreo a delitos que utilizan medios cibernéticos para su comisión, así como para el análisis y protección de la información que derive de las investigaciones o labores de inteligencia realizadas por la Policía Federal.
- Proponer el establecimiento de un mecanismo de monitoreo del estado que guarda la seguridad informática y tecnológica, para detectar amenazas a la infraestructura estratégica ubicada en el territorio nacional.
- Controlar las actividades orientadas al desarrollo de aplicaciones avanzadas como una herramienta que facilite la identificación de delitos que utilizan medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos para su comisión.
- Dirigir el desarrollo de las actividades para establecer, en colaboración con las áreas de inteligencia e investigación, los laboratorios para evaluar las nuevas tecnologías aplicadas a la vigilancia de comunicaciones privadas y los protocolos asociados.
- Dirigir la elaboración de esquemas de rastreo satelital, celular o radio de personal y equipo que se encuentre en situaciones de riesgo, para facilitar su ubicación.
- Conducir la formulación de opiniones en materia de tecnología, a solicitud y conforme a los requerimientos de las áreas de la Policía Federal.
- Asegurar que se facilite la incorporación de innovaciones tecnológicas, a solicitud y conforme a los requerimientos de las áreas operativas de investigación, al esquema de correlación y análisis en tiempo real.

- Asegurar la participación de la Dirección General de Laboratorios en Investigación Electrónica y Forense, en el diseño e implementación de mecanismos que garanticen la protección de la infraestructura informática crítica de Plataforma México.
- Participar en la generación y emisión de normas técnicas y estándares internos, para determinar los lineamientos basados en buenas prácticas de la seguridad informática que permita la prevención de los delitos.
- Dirigir las actividades definidas para evaluar normas técnicas y estándares, a fin de determinar su implementación en la infraestructura tecnológica en instituciones públicas y privadas, en el ámbito de competencia de la Policía Federal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.4.2. COORDINACION DE INNOVACION TECNOLOGICA**

##### **OBJETIVO**

Coordinar las actividades orientadas a la prospección de implantación de recursos tecnológicos en las áreas de la Policía Federal, mediante el desarrollo de actividades de investigación, diseño, análisis y evaluación de tecnologías nuevas y emergentes, con la finalidad de optimizar e innovar los procesos de operación e infraestructura tecnológica que apoye al desarrollo de las funciones institucionales para la prevención y combate de los delitos del ámbito federal.

##### **FUNCIONES**

- Coordinar las acciones, en el ámbito de su competencia, que permitan proveer los recursos tecnológicos necesarios para hacer más ágiles, eficientes y confiables los procesos de investigación, monitoreo y combate al delito, para las diferentes áreas de la Institución.
- Coordinar las actividades establecidas para realizar la investigación y la evaluación de nuevas tecnologías asociadas al análisis forense de equipos de cómputo, comunicaciones, dispositivos móviles, así como elementos de tipo electrónico o mecánico, que permitan facilitar a las áreas de investigación y criminalística el proceso de obtención de evidencias.
- Controlar los procesos para el análisis y evaluación de las nuevas tecnologías necesarias para el estudio de evidencias biológicas, materiales, muestras físicas y de información, que faciliten la operación de los laboratorios especializados a cargo de las áreas de investigación y criminalística.
- Coordinar las actividades aplicables para el estudio y análisis de las tendencias respecto a las teorías sociales, así como de la información, semántica, comunicación y comportamiento social, que por medio de las herramientas estadísticas coadyuven a la construcción de nuevos procesos para la investigación y criminalística.
- Establecer las acciones orientadas a la evaluación de las tecnologías existentes en las áreas de la Policía Federal, para asegurar su vigencia conforme a los estándares mundiales, así como prevenir o disminuir los casos de tecnología obsoleta que afecte el desempeño de los procesos para la prevención y el combate del delito.
- Coordinar el diseño de acciones que permitan establecer los procesos de incorporación, reemplazo y actualización de equipos tecnológicos utilizados en los diferentes laboratorios y áreas de seguridad informática, que garanticen su operación.
- Determinar los procesos para el análisis y evaluación de procedimientos que permitan el flujo de información y resultados entre las diferentes áreas de la Institución, que coadyuven al desempeño de las funciones orientadas a la prevención y combate del delito.
- Establecer las acciones que permitan la vinculación con autoridades de seguridad pública, de investigación y académicas, nacionales e internacionales, para tener acceso a la información y tecnologías en desarrollo que puedan integrarse a los procesos de innovación tecnológica de la Policía Federal.
- Coordinar las acciones necesarias para el diseño e implementación de mecanismos que permitan realizar las funciones de investigación científica orientada a la mejora tecnológica de las áreas de la Institución, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Colaborar en acciones que fomentan la creación de vínculos de cooperación con grupos nacionales o extranjeros relacionados con la investigación científica, para el intercambio, adopción y desarrollo de tecnologías.
- Asegurar que se implementen, conforme a las disposiciones aplicables, los mecanismos necesarios para la operación de los laboratorios de investigación científica de la Institución, que permita el desarrollo de metodologías y herramientas que coadyuven a las áreas de la Policía Federal en el desempeño de sus funciones.

- Disponer que se realice las acciones definidas para elaborar y documentar las mejores prácticas y resultados que deriven de la implantación de nuevas estrategias, procesos y tecnologías, para integrar una base de conocimiento con información para consulta que permita facilitar la normatividad y certificación de los diferentes procedimientos.
- Participar en los procesos de desarrollo para la aplicación e implantación de nuevas tecnologías conforme a los requerimientos de las áreas de investigación, criminalística y operación.
- Disponer la participación en la capacitación del personal de la Institución en la utilización, manejo y cuidados de las nuevas tecnologías.
- Establecer las políticas y procedimientos para difundir el uso ético y eficiente de la tecnología, para garantizar su aprovechamiento en el desarrollo de las funciones de investigación y prevención de delitos.
- Disponer que se cumpla con la normativa vigente para proporcionar apoyo a las autoridades competentes que lo requieran, en el análisis y evaluación de tecnologías, procesos y tendencias mundiales vinculadas a la investigación y prevención de delitos.
- Coordinar las acciones que fomenten la cooperación y vinculación con empresas proveedoras de tecnología para incorporar, desarrollar y fortalecer los recursos tecnológicos que coadyuven al desempeño de las funciones de investigación, criminalística y operación en las unidades de la Policía Federal.
- Conducir, en colaboración con las áreas de la Policía Federal, las actividades para promover el fortalecimiento de una cultura tecnológica, en términos de la normatividad legal vigente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.4.2.1. DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EMERGENTES**

##### **OBJETIVO**

Participar en la prospección de implantación de tecnologías de información nuevas y emergentes, mediante la conducción del personal bajo su mando en los procesos sistemáticos establecidos para la investigación y evaluación de prototipos aplicados a las necesidades de equipamiento de las áreas de la Policía Federal, para desempeñar las funciones de prevención y combate de delitos que utilizan medios electrónicos, tecnológicos o cibernéticos para su comisión.

##### **FUNCIONES**

- Asegurar la aplicación de métodos para la investigación y recopilación de información sobre nuevas tecnologías, asociadas a laboratorios, equipamiento y espacios de trabajo, para hacer eficientes y confiables las funciones de análisis de evidencias que coadyuven a prevenir y combatir los delitos cibernéticos, en el ámbito de competencia de la Policía Federal.
- Conducir los lineamientos para el desarrollo de pruebas sobre las nuevas tecnologías de la información, telecomunicaciones y equipamientos que permita apoyar a las áreas de la Institución relacionadas con la investigación y combate al delito informático, así como a la custodia de la información de la Policía Federal.
- Dirigir los procesos sistemáticos establecidos para evaluar nuevas tecnologías de información y telecomunicaciones que cumplan con los requisitos para ser empleadas en la prevención y combate de delitos que utilizan medios electrónicos, tecnológicos o cibernéticos para su comisión.
- Asegurar la aplicación de mecanismos establecidos para colaborar con las áreas de la Policía Federal, en la evaluación, desarrollo de conceptos y pruebas piloto, en el ámbito de su competencia.
- Dirigir las actividades que permitan elaborar reportes relacionados a la investigación, evaluación y prospección de nuevas tecnologías de información y telecomunicaciones, para propiciar la difusión de las actualizaciones sobre las tendencias en la materia.
- Proponer los planes de inversión, viabilidad e impacto operativo relativos a la prospección de implantación de nuevas tecnologías, con base en los resultados que deriven de las evaluaciones a tecnologías emergentes de sistemas de información, programas y telecomunicaciones.
- Dirigir el diseño e implantación de mecanismos de pruebas, escenarios, simulaciones y entornos para evaluar nuevas tecnologías asociadas a los sistemas de información, programas y telecomunicaciones.
- Dirigir las actividades para establecer vínculos de colaboración y cooperación con líderes del mercado de tecnologías de la información, software y telecomunicaciones, así como fabricantes, integradores tecnológicos, centros de investigación y universidades.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.4.2.2. DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE PROCESOS TECNOLOGICOS**

##### **OBJETIVO**

Orientar a las autoridades competentes de la Institución en la toma de decisiones para la adquisición e implantación de tecnologías nuevas y emergentes asociadas a equipamiento e infraestructura, mediante la elaboración de documentos asociados al impacto y eficiencia operativa de su aplicación en las áreas de oportunidad y el fortalecimiento de vínculos de colaboración con líderes en tecnología de cualquier especialidad, que permitan apoyar las funciones de prevención y combate de los delitos del ámbito federal.

##### **FUNCIONES**

- Dirigir las actividades de investigación y recopilación de información relacionadas con nuevas tecnologías asociadas a laboratorios y espacios de trabajo, para obtener resultados confiables en el análisis de evidencias, que permitan prevenir y combatir los delitos, en el ámbito de competencia de la Policía Federal.
- Implementar actividades relativas al desarrollo de pruebas de concepto sobre nuevas tecnologías y equipamientos en las materias de biología, química, física, mecánica y cualquier otra que permita apoyar a las áreas de la Policía Federal que desempeñan funciones de investigación y criminalística.
- Asegurar el cumplimiento de los procesos sistemáticos establecidos para realizar evaluaciones confiables del equipamiento necesario para desempeñar las funciones de investigación, análisis, procesamiento y resguardo de evidencias físicas relacionadas a la prevención y combate del delito.
- Implementar los mecanismos de apoyo a las direcciones de la Institución, que permitan la evaluación, desarrollo de conceptos y pruebas piloto, en el ámbito de su competencia.
- Dirigir las actividades para elaborar reportes relacionados a la investigación, evaluación y prospección de nuevas tecnologías, que permitan difundir información sobre las nuevas tendencias en química, forense, física, materiales, mecánica, electrónica, genómica y cualquier otra área que coadyuve al desempeño de las funciones de la Policía Federal.
- Dirigir al personal bajo su mando en las funciones de investigación y selección de información sobre los procesos de evaluación de nuevas tecnologías, para valorar su congruencia, utilidad y adaptabilidad a los procesos de la Institución.
- Participar en la definición de los perfiles dirigidos a la formación y capacitación del personal que implemente nuevas tecnologías en las distintas especialidades.
- Orientar las actividades para realizar reportes vinculados al impacto, eficiencia operativa y detección de áreas de oportunidad para instaurar tecnologías emergentes.
- Proponer los planes de inversión, expansión, capacitación, espacios, instalaciones y rediseño de procesos que resulten de la instauración de nuevas tecnologías.
- Participar en las actividades para establecer vínculos de colaboración y cooperación con líderes en tecnologías, así como fabricantes, integradores tecnológicos, centros de investigación y universidades.
- Orientar la elaboración de informes y reportes sobre el desarrollo de nuevas normas y/o propuestas de certificación para los procesos de implantación, operación y gestión de nuevas tecnologías en materia científica aplicada a la seguridad.
- Proponer los planes de inversión, viabilidad e impacto operativo relativos a la búsqueda de nuevas tecnologías, con base en los resultados que deriven de las evaluaciones a tecnologías emergentes.
- Dirigir el diseño e implantación de mecanismos de pruebas, escenarios, simulaciones y entornos, para evaluar nuevas tecnologías asociadas a equipamiento, infraestructura física y espacios de trabajo, en conformidad con las normas, que permitan preservar las condiciones para el análisis y procesamiento de las evidencias.
- Dirigir la elaboración de los dictámenes sobre las propuestas tecnológicas emergentes respecto a laboratorios, infraestructura y procedimientos de análisis de evidencias, que coadyuve en la toma de decisiones en materia de adquisiciones, a la autoridad competente, así como mantener informado de opiniones emitidas al Coordinador de Innovación Tecnológica.
- Participar en las actividades para establecer vínculos de colaboración y cooperación con líderes en desarrollo de equipamiento en áreas de biología, química, física, identificación, genómica, entre otras, así como fabricantes, integradores tecnológicos, centros de investigación y universidades.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.4.2.3. DIRECCION GENERAL DE INNOVACION Y DESARROLLO**

#### **OBJETIVO**

Conducir el establecimiento de metodologías y herramientas para la innovación, modernización y desarrollo tecnológico de la Policía Federal, mediante el desarrollo de investigación científica en campo y laboratorio dirigido a las áreas de oportunidad identificadas, con la finalidad de apoyar al cumplimiento de los objetivos institucionales de prevención y combate a los delitos del ámbito federal.

#### **FUNCIONES**

- Conducir las acciones para que el personal recopile información que permita realizar investigación científica para desarrollar metodologías y herramientas para la innovación, modernización y desarrollo tecnológico de la Policía Federal.
- Asegurar la aplicación de los mecanismos establecidos para realizar actividades de investigación científica dirigida a las áreas de oportunidad detectadas en las áreas de la Policía Federal.
- Participar en las actividades para establecer vínculos de colaboración con instituciones de educación superior y centros de investigación nacionales e internacionales, que permitan generar soluciones y metodologías en materia de tecnología dirigida a la prevención y combate al delito.
- Asegurar la participación en actividades para solucionar problemas que involucren tecnología, en auxilio de las áreas de la Policía Federal.
- Disponer la aplicación de metodologías y herramientas determinadas para la innovación, modernización y desarrollo tecnológico de la Policía Federal.
- Asegurar la participación en actividades que permitan innovar, modernizar y desarrollar tecnologías existentes.
- Participar en la operación de los laboratorios de investigación científica para desarrollar metodologías y herramientas que coadyuven al desempeño de las funciones de las áreas de la Policía Federal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.4.3. COORDINACION DE CRIMINALISTICA**

#### **OBJETIVO**

Coordinar la investigación, análisis y emisión de opiniones o dictámenes de los indicios para el esclarecimiento de los delitos, mediante la evaluación y validación de métodos, procedimientos y técnicas para el análisis en campo y laboratorio de los posibles elementos de prueba, así como el aseguramiento de la cadena de custodia, a fin de auxiliar al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a la prevención y combate del delito, bajo la conducción y mando de las autoridades competentes.

#### **FUNCIONES**

- Emitir las directrices que permitan la implementación de la metodología científica definida para procesar los indicios y aplicar los descubrimientos obtenidos en los servicios policiales de cada especialidad.
- Establecer los mecanismos, procedimientos y protocolos de búsqueda de indicios y evidencias en el lugar de los hechos y/o del hallazgo, en los términos de la normatividad aplicable, para su posterior análisis científico-técnico.
- Asegurar que se apliquen los métodos establecidos para el manejo de las evidencias físicas, para prevenir su contaminación, deterioro o destrucción, conforme a la normatividad aplicable a la cadena de custodia.
- Disponer el desarrollo de métodos y técnicas para analizar los indicios que apoyen la investigación para la prevención de los delitos, así como los asociados con el hecho, bajo la conducción y mando del Ministerio Público y en cumplimiento a la normatividad de cadena de custodia, en términos del Código Federal de Procedimientos Penales, para aportar elementos que determinen su existencia, reconstruirlos y/o precisar la intervención de uno o más sujetos en el mismo.
- Controlar el cumplimiento de los procedimientos, protocolos y métodos establecidos para la recolección de evidencia conforme a las particularidades de la escena del delito y actúe con apego a la normatividad aplicable en la materia.
- Controlar la operación de los laboratorios de identificación, técnica policial, innovaciones tecnológicas, analítica y medicina legal, y los que resulten necesarios para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Ley de la Policía Federal.
- Definir la aplicación de conocimientos y herramientas científicas conforme a su especialidad, para apoyar la investigación dirigida a la prevención de los delitos.

- Definir las acciones para analizar las pruebas e indicios encontrados en el lugar de los hechos y/o hallazgo, bajo el mando del Ministerio Público, conforme a los términos del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Disponer las acciones que permitan supervisar la información que derive de la aplicación de los métodos científicos y/o técnicos, así como de la contenida en los protocolos definidos para las labores de investigación, en el ámbito de su competencia.
- Coordinar los mecanismos de apoyo técnico-científico a las áreas de la Policía Federal, el Ministerio Público y autoridades competentes, previa solicitud, en la búsqueda, preservación, obtención, fijación, embalaje y levantamiento de indicios y pruebas que permitan la investigación de los delitos.
- Disponer la emisión de opiniones, conforme a las disposiciones aplicables, en atención a los casos que requieran conocimientos especiales, técnicos y/o científicos.
- Coordinar la elaboración de propuestas sobre los lineamientos técnicos relacionados a la cadena de custodia, que permitan el manejo adecuado de los indicios y pruebas que serán sometidos a consideración de la autoridad competente.
- Establecer el desarrollo de especialidades forenses con información, ejemplos prácticos, modelos de informes y opiniones, que permitan elaborar referencias de consulta para el personal adscrito a las áreas operativas de investigación.
- Coordinar la elaboración de proyectos de guías y manuales técnicos internos que puedan utilizarse como una herramienta para la formulación de opiniones con conocimiento sustentado, en el marco de la autonomía técnica, conforme a los requerimientos de las autoridades competentes y disposiciones aplicables.
- Coordinar las acciones que permitan planificar los procedimientos internos para realizar el análisis científico de los indicios y escenarios asociados con un presunto hecho delictuoso, conforme a las disposiciones aplicables.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la investigación, calidad y seguridad en la operación de los equipos utilizados para el análisis de indicios, evidencias y pruebas.
- Controlar que se observen e inspeccionen las acciones determinadas para el resguardo de indicios, evidencias y pruebas, así como el aseguramiento de la cadena de custodia, conforme a las disposiciones aplicables.
- Controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, higiene y legalidad, en los procedimientos operativos de estudio.
- Presentar propuestas innovadoras que permitan la optimización de los procesos de investigación.
- Asegurar que se implementen, conforme a las disposiciones aplicables, los procedimientos sistemáticos de operación armonizados con estándares internacionales, enfocados a obtener la verdad histórica de los delitos mediante la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- Participar como enlace de la Institución ante organismos de certificación de laboratorios y otras instancias internacionales asociadas a las actividades propias de la Policía Científica.
- Controlar la elaboración de procedimientos internos, conforme a las disposiciones aplicables, que permitan optimizar la gestión en el proceso técnico científico.
- Establecer acciones con las áreas competentes de la Institución, en la definición de los programas de capacitación, entrenamiento científico especializado y actualización permanente, del personal adscrito a la Coordinación de Criminalística.
- Asegurar la aplicación de los mecanismos establecidos para intercambiar información institucional con autoridades de los tres órdenes de gobierno, que proceda de su colaboración en investigaciones y trabajos de tipo técnico y científico para la prevención y combate de los delitos.
- Presentar para su autorización, políticas y procedimientos institucionales aplicables para atender los servicios de apoyo técnico-científico.
- Disponer procesos de orientación a las áreas de la Policía Federal mediante asesorías técnicas y científicas en los temas relacionados a la criminalística.
- Dirigir la elaboración de estadísticas con información que derive de los estudios realizados, que muestren las tendencias en la comisión de ilícitos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

**1.4.3.1. DIRECCION GENERAL DE CRIMINALISTICA DE CAMPO****OBJETIVO**

Dirigir la participación del personal en las operaciones policiales de búsqueda, obtención, preservación y custodia del lugar de los hechos, y la conservación de indicios, evidencias y pruebas para su análisis técnico-científico, mediante el establecimiento de procedimientos y protocolos relacionados a la cadena de custodia que permitan su manejo adecuado, a fin de asesorar y colaborar con las áreas de la Institución y autoridades competentes en las investigaciones para la prevención y persecución de los delitos del ámbito federal.

**FUNCIONES**

- Controlar la participación y desempeño del personal adscrito a la División Científica en la operación policial para preservar y custodiar el lugar de los hechos y/o hallazgo, en términos de las disposiciones aplicables.
- Participar en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en la preservación, recolección y conservación del lugar de los hechos y/o del hallazgo relacionado con la comisión de un delito federal, dentro del ámbito de competencia de la Institución.
- Dirigir las acciones que permitan la custodia de los documentos, materiales, objetos o cualquier otro tipo de compuestos hasta su análisis técnico-científico, para coadyuvar en la investigación policial.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos y protocolos establecidos para la aplicación de técnicas en la preservación, búsqueda y obtención de indicios relacionados con la investigación del delito.
- Asegurar la colaboración, cuando así lo soliciten las áreas de la Policía Federal o autoridades competentes, en la búsqueda, obtención, preservación y conservación de indicios, evidencias y pruebas relacionadas con la investigación para la prevención y persecución de los delitos, en el ámbito de su competencia.
- Conducir la elaboración de proyectos sobre los lineamientos técnicos relacionados a la cadena de custodia, que permitan el manejo adecuado de los indicios y pruebas que serán entregados a la autoridad competente, así como establecer su aplicación conforme a la normatividad en la materia.
- Asegurar la participación en talleres de capacitación relacionados con la búsqueda, obtención, preservación y conservación de indicios, evidencia y pruebas asociadas con la investigación preventiva, así como en la cadena de custodia.
- Coordinar, conforme a los lineamientos establecidos, las acciones para mantener actualizada la base de datos con información que derive de su colaboración en actividades de investigación e identificación de personas u objetos involucrados en hechos probablemente delictuosos.
- Establecer los lineamientos y procedimientos que permitan cumplir la cadena de custodia y así garantizar la integridad de los documentos, materiales, objetos o cualquier otro tipo de compuestos desde su localización en el lugar de los hechos hasta su entrega-recepción en los laboratorios especializados con base en sus características físicas, químicas y biológicas.
- Asegurar que se actúe con apego a la normatividad vigente para la investigación, calidad y seguridad, con apoyo de los manuales de procedimientos establecidos.
- Disponer que se procese el lugar de los hechos con apego a los mecanismos, procedimientos y protocolos normativos establecidos para fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física que resulte conforme a la instrucción del Ministerio Público, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

**1.4.3.2. DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS****OBJETIVO**

Dirigir el análisis técnico-científico de indicios, evidencias y pruebas de los delitos que sean materia de competencia de la Institución, así como de los elementos que permitan la identificación de personas, mediante el desarrollo, operación y supervisión de los procesos de trabajo en los laboratorios para la emisión de los informes, opiniones o dictámenes correspondientes, con la finalidad de apoyar a las áreas de la Institución y autoridades competentes en las investigaciones para la prevención y combate de los mismos.

**FUNCIONES**

- Dirigir la participación en las actividades definidas para examinar los objetos, materiales o cualquier otro indicio que se remita a la Dirección General de Laboratorios para apoyar la investigación preventiva de los delitos, en el ámbito de competencia de la Institución.

- Conducir las actividades de análisis de los elementos de prueba, indicios y evidencias que le sean remitidos para su estudio, conforme a las instrucciones del Ministerio Público y en los términos del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Disponer que se cumplan los métodos técnicos y científicos adecuados para el análisis de las características físicas, mecánicas y biológicas particulares para la identificación de personas, conforme a las disposiciones aplicables.
- Asegurar la interpretación, en el ámbito de su competencia, de los resultados del análisis técnico-científico realizado en los laboratorios que dependen de la Dirección General y emita el informe, opinión o dictamen correspondiente, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- Conducir el desarrollo de los métodos y técnicas para el análisis técnico-científico y los que resulten necesarios para apoyar la investigación para la prevención o en su caso persecución de los delitos, bajo la conducción y mando del Ministerio Público, en términos del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Evaluar los procedimientos para su validación, garantizando su cumplimiento con las normativas aplicables de calidad.
- Definir los lineamientos que permitan conservar un sistema de gestión de calidad para la operación de los laboratorios para garantizar la confiabilidad de los resultados y reportes que deriven de sus diferentes actividades.
- Asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para actualizar, en el ámbito de su competencia, las bases de datos con información derivada de la operación de los laboratorios que dependen de la Dirección General.
- Planear actividades que permitan organizar el funcionamiento de los laboratorios, para obtener resultados en los tiempos establecidos y conforme a los estándares internacionales de calidad.
- Asegurar que se apliquen los manuales de procedimientos de operación, para garantizar el desempeño de las funciones conforme a las normativas internacionales vigentes.
- Disponer la actualización permanente de las bases de datos, conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Información.
- Dirigir los mecanismos que permitan la aplicación de las guías y manuales técnicos que puedan utilizarse como una herramienta de consulta para la formulación de opiniones con conocimiento sustentado, a solicitud y conforme a los requerimientos de las autoridades competentes, dentro del marco de la autonomía técnica de estos servicios.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el análisis de indicios, huellas o vestigios, instrumentos, objetos o productos del delito, bajo la conducción y mando del Ministerio Público, en términos del Código Federal de Procedimientos Penales y las normas aplicables.
- Dirigir los mecanismos para el desarrollo, operación y supervisión de los laboratorios técnicos especializados en seguridad informática, tecnológica y electrónica, que dependan del área.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.4.3.3. DIRECCION GENERAL DE ESPECIALIDADES**

##### **OBJETIVO**

Colaborar en el desarrollo de procesos necesarios para la investigación de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, tráfico y trata de personas, explosiones e incendios, contra el medio ambiente y accidentes en vías generales de comunicación, mediante el análisis técnico-científico especializado que sustente los informes, opiniones o dictámenes correspondientes, con la finalidad de apoyar a las áreas de la Institución y autoridades competentes en las operaciones para la prevención y combate de los mismos.

##### **FUNCIONES**

- Dirigir el desarrollo y la aplicación de los procesos que se requieran, conforme a las disposiciones aplicables, para emitir opiniones basadas en conocimiento científico-técnico que apoyen en la investigación.
- Asegurar que los servicios requeridos por la autoridad competente se canalicen al área especializada que le corresponda, siguiendo el sistema de cadena de custodia.
- Conducir el diseño de lineamientos que puedan utilizarse como una herramienta de consulta para la formulación de opiniones y dictámenes con conocimiento sustentado, conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de la materia, así como asegurar que se realicen los procedimientos de validación y autorización conducentes.

- Dirigir el análisis técnico-científico, conforme a las disposiciones aplicables, en la investigación preventiva o en el caso de delitos cometidos, bajo la conducción y mando del Ministerio Público.
- Dirigir el desarrollo y aplicación de los procesos que se requieran en la investigación de causas de accidentes en las vías generales de comunicación, conforme a las disposiciones aplicables y el ámbito de competencia de la Institución.
- Asegurar la realización de servicios científicos especializados, bajo la conducción y mando del Ministerio Público, en apoyo a las investigaciones de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, tráfico y trata de personas, así como los efectuados contra instituciones federales.
- Asegurar el desarrollo y aplicación de los procesos que se requieran para realizar el análisis técnico-científico de los delitos efectuados contra el medio ambiente, conforme a las instrucciones del Ministerio Público.
- Participar en el desarrollo y aplicación de los procesos que se requieran para realizar el estudio técnico-científico de los indicios y determinar las causas de explosiones e incendios, conforme a las instrucciones del Ministerio Público, y en términos del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Disponer conforme a las instrucciones del Ministerio Público y en términos del Código Federal de Procedimientos Penales, la determinación con base en el análisis técnico-científico el inicio, trayectoria y daños producidos en explosiones e incendios.
- Asegurar que se realice el análisis técnico-científico para determinar el tipo de sustancia causal de explosiones e incendios, en el ámbito de su competencia, conforme a las instrucciones del Ministerio Público y en términos del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Asegurar que se cumpla con la normatividad vigente en materia de calidad y seguridad en la investigación de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.
- Asegurar la integración y control de los informes, partes policiales y demás documentos elaborados con motivo de sus funciones, apoyados en los conocimientos científicos y técnicos que resulten necesarios, en conformidad con las disposiciones aplicables.
- Establecer un sistema emergente que permita colaborar, en el ámbito de su competencia y conforme a las disposiciones aplicables, en la atención médica y psicológica a víctimas de delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.
- Conducir bajo el mando del Ministerio Público, el análisis técnico-científico especializado sobre los objetos asociados con la comisión de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.
- Disponer la actualización permanente de las bases de datos con los resultados del área, conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Información.
- Dirigir los mecanismos para la aplicación de las guías y manuales técnicos que puedan utilizarse como una herramienta de consulta para la formulación de opiniones con conocimiento sustentado, a solicitud y conforme a los requerimientos de las autoridades competentes, dentro del marco de la autonomía técnica de estos servicios.
- Asegurar la aplicación de los manuales de procedimientos de operación aplicables, a fin de garantizar que desempeñe sus funciones conforme a las normativas internacionales vigentes.
- Conducir el desarrollo de los métodos y técnicas para el análisis técnico-científico de los elementos de prueba, indicios y evidencias que sean remitidos para su estudio, bajo las instrucciones del Ministerio Público, en términos del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.5. DIVISION ANTIDROGAS**

#### **OBJETIVO**

Establecer los lineamientos, políticas, protocolos, procedimientos y métodos de investigación y análisis de la información que sustente la operación policial, mediante el diseño de estrategias que permitan organizar o participar en acciones implementadas por la Institución o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la prevención y el combate a los delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, en el territorio nacional.

#### **FUNCIONES**

- Emitir las directrices en la implementación de las estrategias de operación para el combate, la prevención y persecución de delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.

- Asegurar que el personal de la División Antidrogas de cumplimiento a las disposiciones relacionadas a los delitos contra la salud especificados en la normatividad aplicable.
- Dictar los métodos de obtención, recopilación, análisis y procesamiento de información para la prevención y combate relativos a la producción, tenencia, tráfico de estupefacientes y psicotrópicos, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Disponer la actualización permanente de la base de datos a nivel nacional con los resultados de la División Antidrogas, vinculados al desarrollo de programas de combate a los delitos contra la salud y de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Colaborar en la implementación de métodos de análisis de información con unidades de la Institución u otras instancias nacionales e internacionales, para generar inteligencia operacional que permita identificar a personas, grupos, organizaciones, zonas prioritarias y modos de operación, vinculados con delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Planear las investigaciones en todo el territorio nacional para el combate a los delitos relacionados contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilícita, mediante la aplicación de técnicas, métodos y recursos de la Institución.
- Informar al Comisionado General de la ejecución de las estrategias de operación policial, para el logro de detenciones que en caso urgente y en flagrancia deberán implementar las coordinaciones de la División Antidrogas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Procedimientos Penales.
- Controlar la supervisión del personal de la División Antidrogas en la operación policial para preservar el lugar de los hechos, la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y los instrumentos, objetos o productos del delito, en términos de las disposiciones aplicables.
- Determinar, cuando así lo soliciten las autoridades competentes, la colaboración de la División Antidrogas en la búsqueda, preservación y obtención de indicios y pruebas, en las investigaciones de los delitos relacionados contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda en el territorio nacional.
- Autorizar las solicitudes de colaboración con el Ministerio Público de la Federación en las investigaciones que únicamente ordene, con motivo de la denuncia y/o averiguación previa iniciada, para el combate de delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, conforme a la normatividad aplicable.
- Asegurar la participación de la División de Antidrogas en los operativos conjuntos implementados por la Institución o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la prevención y combate de delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Autorizar instrumentos de cooperación que permitan el intercambio y solicitud de información con las unidades de la Institución, organismos nacionales e internacionales, así como con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para contribuir a la generación de estrategias para la prevención y combate de delitos contra la salud, delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Aprobar los protocolos para la colaboración con unidades de la Institución así como con instancias nacionales e internacionales en la realización de investigaciones para la prevención y el combate de delitos contra la salud, delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Autorizar los lineamientos para la integración y control del Informe Policial Homologado, partes policiales y demás documentos elaborados con motivo de los operativos o acciones policiales realizadas para el combate a los delitos contra la salud, recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Jerarquizar e implementar los métodos que permitan generar información de inteligencia a través del análisis técnico, táctico y/o estratégico de los datos para identificar las estructuras delictivas y personas involucradas en ellas, así como el modus vivendi y el modus operandi de las organizaciones delictivas relacionadas con los delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Autorizar las políticas y estrategias en fomento de la denuncia ciudadana, para la aportación de pruebas que permitan prevenir y combatir los delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Proponer al Comisionado General para su autorización, los protocolos y métodos de actuación e intervención de comunicaciones y operaciones encubiertas, en coordinación con la División de Inteligencia, para el combate a los delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.

- Definir los procedimientos para ejecutar los cateos y/o aseguramientos, relacionados con delitos de tráfico de drogas y derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, con presencia de la autoridad competente, para salvaguardar la integridad de las personas y seguridad de los bienes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.5.1. COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE ANTIDROGAS**

#### **OBJETIVO**

Coordinar las acciones y métodos que permitan la sistematización de la información policial, mediante la recopilación, clasificación, registro y análisis de datos vinculados con los delitos contra la salud, así como operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, que permitan generar estrategias que sustenten el desarrollo de investigaciones y acciones policiales, orientadas a la identificación y detención de personas, grupos u organizaciones delictivas en el territorio nacional.

#### **FUNCIONES**

- Disponer la aplicación de los métodos de obtención, recopilación, análisis y procesamiento de información para la prevención y combate a delitos relativos a la producción, tenencia, tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en términos de las disposiciones aplicables.
- Asegurar la generación de información de inteligencia a través del análisis técnico, táctico y/o estratégico para identificar las estructuras delictivas y personas involucradas en ellas, así como el modus vivendi y el modus operandi de las organizaciones delictivas relacionadas con los delitos contra la salud y delincuencia organizada, así como generar propuestas de acción policial que coadyuven a su detención.
- Disponer la aplicación de métodos y procedimientos para el análisis de información con unidades de la Institución u otras instancias nacionales e internacionales, que permitan generar inteligencia estratégica para identificar y combatir a personas, grupos, organizaciones, zonas prioritarias y modos de operación, vinculados con delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Establecer la elaboración de proyectos y programas de acción para instrumentar y aplicar técnicas especializadas en investigación, para la prevención de delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Coordinar los sistemas de recolección, clasificación, registro, evaluación y análisis de la información para detectar a las estructuras delictivas dedicadas a los delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Proponer a las instancias procedentes para su autorización, los procedimientos y protocolos de operación policial, para preservar el lugar de los hechos, así como la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, incluidos los instrumentos objetos o productos del delito.
- Presentar al Jefe de la División Antidrogas, políticas y propuestas de mejora para operar los sistemas de recopilación, clasificación, registro y explotación de la información vinculada a los delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Presentar al Jefe de la División Antidrogas para su autorización, las solicitudes de información en materia de telecomunicaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción XXVIII, de la Ley de la Policía Federal, que coadyuve a la prevención y persecución de delitos contra la salud.
- Presentar al Jefe de la División Antidrogas, métodos y procedimientos sistemáticos operativos para el análisis y clasificación de información táctica, que coadyuve a investigar los delitos de producción, tráfico, tenencia y los relacionados con estupefacientes y psicotrópicos, para su prevención.
- Proponer al Jefe de la División Antidrogas para su aprobación, los convenios de coordinación y colaboración interinstitucional e intrainstitucional para intercambio de información y operación policial.
- Disponer el cumplimiento de los lineamientos para la integración y control de los informes, partes policiales y demás documentos elaborados con motivo de los operativos o acciones policiales implementadas para el combate al narcotráfico en las Direcciones Generales de Análisis Táctico Antidrogas de Fichas y Registro de Narcotráfico y Delitos Conexos y de Enlace y Cooperación Interinstitucional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

**1.5.1.1. DIRECCION GENERAL DE ANALISIS TACTICO ANTIDROGAS****OBJETIVO**

Dirigir los diferentes procesos tácticos que permitan la participación del personal bajo su mando en las investigaciones, operativos y/o acciones policiales creados para la obtención de información, utilizando sistemas y métodos de búsqueda y análisis de datos para la identificación del modus operandi y/o modus vivendi de las estructuras criminales vinculadas con delitos contra la salud, así como operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda en el territorio nacional.

**FUNCIONES**

- Dirigir la aplicación de estrategias tácticas y de inteligencia que permitan detectar, identificar y ubicar estructuras delictivas, sus modalidades de operación vinculadas a los delitos contra la salud, dando prioridad a las zonas con mayor incidencia.
- Conducir al personal bajo su mando en operativos y acciones conjuntas que permitan obtener información vinculada con las indagatorias en delitos contra la salud, en colaboración con las autoridades competentes.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Gabinete Antidrogas, para autorización del Jefe de la División Antidrogas, los instrumentos de cooperación para el intercambio de información que coadyuve a generar estrategias para la prevención y combate de los delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Gabinete Antidrogas, para autorización del Jefe de la División Antidrogas, los métodos de análisis estratégico que permitan diagnosticar el comportamiento del fenómeno de los delitos contra la salud en el territorio nacional.
- Asegurar que se implementen métodos de acuerdo a las políticas y lineamientos, bajo los cuales la Institución elabore informes y partes policiales que apoyan a la investigación para el diagnóstico y combate a los delitos contra la salud.
- Establecer métodos que permitan la captación de información sensible sustantiva y aplicable a la prevención del delito contra la salud y delincuencia organizada.
- Asegurar la aplicación de métodos, procedimientos y protocolos establecidos para la obtención y preservación de indicios y pruebas, en concordancia con los tres órdenes de gobierno, cuando así lo soliciten.
- Asegurar se cumplan los procedimientos establecidos para recibir y verificar la información sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos contra la salud, de conformidad con la normatividad aplicable y, en su caso, informar a las autoridades correspondientes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

**1.5.1.2. DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTRO DE NARCOTRAFICO Y DELITOS CONEXOS****OBJETIVO**

Dirigir los procedimientos y técnicas para implantar un sistema con información validada, mediante el análisis e intercambio de datos sensibles, así como la alimentación de fichas de registro por delitos contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración, falsificación de moneda y delitos conexos, que permitan la generación de estrategias para su prevención y combate en el territorio nacional.

**FUNCIONES**

- Asegurar el procesamiento de la información obtenida por las áreas en materia de delitos contra la salud, delitos conexos y operaciones con recursos de procedencia ilícita, para su análisis.
- Conducir el proceso y elaboración de constancias que permitan certificar la información que resulte de las acciones en las que participe el personal de la División, así como su control y seguimiento.
- Implementar acciones que permitan identificar y ubicar las estructuras delictivas relacionadas con delitos contra la salud, de acuerdo a su zona de incidencia.
- Acreditar la integración de la información relacionada con delitos contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilícita, para su remisión al área competente de la Institución.
- Asegurar la aplicación de métodos de clasificación de información para integrar las Fichas Criminales en el Sistema Plataforma México.
- Informar al Coordinador de Investigación de Gabinete Antidrogas, sobre la creación de métodos de intercambio de información sensible con las áreas de la Institución, organismos internacionales y autoridades de los tres órdenes de gobierno, que permita generar estrategias para la prevención y combate de delitos contra la salud y delincuencia organizada.

- Asegurar se apliquen los lineamientos para realizar el análisis de la información que permita diagnosticar el comportamiento de las estructuras delictivas de delitos contra la salud en zonas prioritarias.
- Asegurar la aplicación de los métodos para la captación, análisis e integración de la información sensible vinculada con delitos contra la salud, operaciones con recursos de procedencia ilícita y delitos conexos dentro del territorio nacional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.5.1.3. DIRECCION GENERAL DE ENLACE Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**

#### **OBJETIVO**

Conducir acciones que propicien el establecimiento de los canales de comunicación y cooperación con autoridades u organismos nacionales e internacionales, a través del intercambio de información y desarrollo de estrategias de cooperación policial, para contribuir en la prevención y combate de delitos contra la salud, operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, en el territorio nacional.

#### **FUNCIONES**

- Informar al Coordinador de Investigación de Gabinete Antidrogas de las actividades que realiza para el intercambio de información con las áreas de la Institución y autoridades de organismos nacionales e internacionales.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Gabinete Antidrogas, para autorización del Jefe de la División Antidrogas, procedimientos para el desarrollo de investigaciones, en coadyuvancia con autoridades nacionales y extranjeras, así como lineamientos para el control, actualización y blindaje de los expedientes derivados.
- Promover las políticas y procedimientos que permitan asegurar el apoyo de las autoridades nacionales y extranjeras para el personal asignado en comisiones y así propiciar el desarrollo de sus funciones.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Gabinete Antidrogas, para autorización del Jefe de la División Antidrogas, el personal capacitado para el desempeño de comisiones en el combate a los delitos contra la salud en territorio nacional y extranjero.
- Fomentar la participación en operativos y acciones que contribuyan al intercambio de información relacionada con delitos contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilícita, en coordinación con autoridades de instituciones nacionales e internacionales competentes.
- Definir los informes, partes policiales y demás documentos a certificar para las instancias que lo requieran.
- Disponer la aplicación de los protocolos establecidos para asegurar la colaboración con el personal comisionado de instituciones extranjeras especializadas en materia de investigación de drogas, así como asegurar que la información derivada de sus actividades se actualice y maneje con secrecía.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.5.2. COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO Y TECNICA ANTIDROGAS**

#### **OBJETIVO**

Establecer el desarrollo de las operaciones policiales de campo y técnica antidrogas, así como la participación en los operativos conjuntos solicitados, a través del análisis y revalidación de información sobre delitos contra la salud que permitan realizar investigaciones proactivas con instancias nacionales y/o extranjeras, para la prevención, combate y, en su caso, detención de las figuras delictivas relacionadas con la delincuencia organizada dentro del territorio nacional.

#### **FUNCIONES**

- Asegurar que se implementen acciones de investigación para detectar actividades de producción, tenencia, tráfico y otros actos vinculados con estupefacientes y psicotrópicos, en la prevención y combate de delitos contra salud.
- Asegurar la aplicación de las estrategias de operación policial establecidas para las detenciones que marca la Ley de la Policía Federal, su reglamento y en caso urgente y flagrancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Procedimientos Penales, con respeto a los derechos humanos.

- Establecer los procedimientos y protocolos para la operación policial en la preservación del lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos objetos o productos del delito en el ámbito de su competencia.
- Asesorar la operación policial para garantizar que se procese el lugar de los hechos conforme a los procedimientos y protocolos establecidos para fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física que resulte ante la autoridad correspondiente y en los términos de las disposiciones aplicables.
- Coordinar las actividades de investigación de campo instruidas por el Jefe de la División Antidrogas, para la prevención y combate de los delitos contra la salud y, en su caso, la persecución de las figuras delictivas.
- Fijar los protocolos y métodos establecidos para realizar actividades de operaciones encubiertas, infiltración, intervención de comunicaciones, usuarios simulados, intercambio y redes de información policial, para recolectar, clasificar y analizar información que requiera la Institución u otras instancias.
- Asegurar la aplicación de los instrumentos establecidos para la colaboración con instancias nacionales e internacionales, que lo soliciten, en acciones policiales que coadyuven a la prevención y combate de delitos contra la salud.
- Disponer la participación en las investigaciones policiales implementadas para la prevención y combate de delitos contra la salud y delincuencia organizada, en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Proponer al Jefe de la División Antidrogas para su aprobación, las técnicas policiales, métodos de investigación, proyectos y esquemas que permitan realizar investigaciones proactivas para la comisión de delitos contra la salud, correspondientes a la producción, tráfico, comercialización de estupefacientes, psicotrópicos y demás.
- Proponer al Jefe de la División Antidrogas las solicitudes para el requerimiento de información en materia de telecomunicaciones, que coadyuve en la prevención y persecución de delitos contra la salud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción XVIII, de la Ley de la Policía Federal.
- Determinar la metodología establecida para aplicar entrevistas a personas que coadyuven a obtener información relacionada con delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Coordinar el análisis y explotación de la información, indicios y evidencias, para complementar líneas de investigación relacionadas con delitos contra la salud, operaciones de recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda, para su prevención y combate.
- Coordinar los mecanismos que garanticen la participación en los operativos implementados por la Institución o en conjunto con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la prevención y combate de delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Presentar al Jefe de la División Antidrogas para su autorización, las propuestas de participación en los operativos conjuntos implementados por la Institución o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la prevención y combate de delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Proponer al Jefe de la División Antidrogas estrategias para realizar acciones encubiertas, entregas controladas y/o peticiones de intervenciones telefónicas, para la obtención de información táctica que permita prevenir y combatir delitos contra la salud, operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda.
- Proponer al Jefe de la División Antidrogas para su autorización, la firma de convenios de coordinación y colaboración que coadyuven al cumplimiento de operaciones dirigidas al combate de los delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Implementar lineamientos para la integración y control del Informe Policial Homologado, partes policiales y demás documentos que apoyan la investigación para el combate a los delitos contra la salud.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.5.2.1. DIRECCION GENERAL DE OPERACION TECNICA ANTIDROGAS**

##### **OBJETIVO**

Asegurar que el personal bajo su mando desarrolle las directrices generales de operación implementadas por la División Antidrogas, mediante la aplicación de técnicas de recolección, clasificación, análisis y explotación de la información, que permitan definir las acciones para los operativos solicitados, atender la ejecución de mandamientos, generar inteligencia táctica, así como el desarrollo de proyectos y esquemas, que coadyuven a prevenir y combatir la comisión de delitos contra la salud y delincuencia organizada.

**FUNCIONES**

- Conducir la participación en la ejecución de los mandamientos emitidos por el Ministerio Público de la Federación, relacionados con delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Asesorar la colaboración con las autoridades judiciales y/o ministeriales, en los requerimientos emitidos para iniciar investigaciones en materia de delitos contra la salud y delincuencia organizada e informar de los resultados obtenidos al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas.
- Dirigir los métodos y estrategias de investigación policial establecidos para generar inteligencia táctica, que coadyuve a prevenir y combatir la comisión de delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Asegurar la aplicación de los modelos y estrategias para las operaciones policiales dirigidas al combate de la estructura delictiva y mantener informado de los resultados al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas.
- Disponer la aplicación de los métodos de comunicación y redes de información policial para recopilar, clasificar y analizar datos relacionados con delitos contra la salud y delincuencia organizada, que solicite la Institución y demás instancias.
- Asegurar que se implementen técnicas policiales, proyectos y esquemas que coadyuven al desarrollo de investigaciones proactivas, en coordinación con autoridades competentes, para combatir la comisión de delitos contra la salud.
- Conducir las acciones que permitan obtener información relacionada con el modus operandi de las estructuras delictivas, para prevenir y combatir la comisión de delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Establecer la aplicación de métodos para la explotación de la información derivada de la denuncia ciudadana, que permita prevenir y combatir la comisión de delitos contra la salud y delincuencia organizada e informar de los resultados al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas.
- Asegurar la aplicación de procedimientos y protocolos establecidos para la operación policial en la preservación del lugar de los hechos, por los delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Dirigir las acciones de investigación que disponga el Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas y, en su caso, la autoridad competente, que coadyuven a la prevención y combate de delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Asegurar la aplicación de los protocolos y métodos establecidos para realizar operaciones encubiertas, infiltración, intervención de comunicaciones, usuarios simulados, intercambio, entregas y redes de información policial, para recolectar, clasificar y analizar información que requiera la Policía Federal u otras instancias competentes.
- Asegurar el cumplimiento de políticas y protocolos establecidos para realizar las diligencias que se dispongan e informar al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas de los resultados.
- Asegurar el cumplimiento de directivas generales de operación propuestas, para los operativos a implementar por la División Antidrogas o en conjunto con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la prevención y combate de delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

**1.5.2.2. DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA OPERATIVA ANTIDROGAS****OBJETIVO**

Participar en los operativos implementados por la División Antidrogas y/o en conjunto con otras autoridades, a través de la planeación y ejecución de las directivas generales de operación que deberán ser aplicadas para el despliegue de la fuerza, con la finalidad de combatir a las estructuras de la delincuencia organizada y delitos contra la salud, dentro del territorio nacional.

**FUNCIONES**

- Participar en la planeación y ejecución de acciones de apoyo técnico y táctico, para el cumplimiento de los operativos implementados por la Institución o en conjunto con los tres órdenes de gobierno, dirigidos a combatir los delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas la firma de convenios de coordinación y colaboración que coadyuven al cumplimiento de operaciones dirigidas al combate de los delitos contra la salud y delincuencia organizada.

- Proponer al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas para su aprobación, lineamientos que permitan evaluar los informes que derivan de los operativos, para presentar propuestas de mejora a los mismos.
- Asegurar el cumplimiento de las directivas generales de operación propuestas para los operativos a implementar por la División Antidrogas o en conjunto con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la prevención y combate de delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Colaborar con las autoridades competentes en las acciones de apoyo técnico y táctico, previa autorización de las solicitudes por el Jefe de la División Antidrogas, así como mantener informado de los resultados al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas.
- Participar en la definición de los planes de acción a implementar en los operativos, en coordinación con las autoridades competentes.
- Asegurar la participación en las operaciones policiales para la preservación del lugar de los hechos, indicios, huellas, instrumentos, objetos o productos del delito, determinados por la Institución o a solicitud de la autoridad competente.
- Controlar el cumplimiento de las políticas establecidas por la División Antidrogas, para la atención de personas detenidas, por presunta participación en delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.5.2.3. DIRECCION GENERAL DE APOYO TACTICO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y DELITOS CONEXOS**

#### **OBJETIVO**

Contribuir en la lucha contra las estructuras delictivas a través del diseño y aplicación de estrategias informáticas y tecnológicas que permitan apoyar a las áreas que integran la División Antidrogas en el desarrollo de sus funciones de investigación, análisis, operación, estimación, integración y blindaje de la información obtenida sobre las acciones relacionadas con la comisión de delitos contra la salud y delitos conexos, encaminadas a su detección, prevención y combate en el territorio nacional.

#### **FUNCIONES**

- Proponer al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas para su aprobación, estrategias informáticas y tecnológicas para la investigación, análisis y operación de acciones que coadyuven a la detención de organizaciones dedicadas a actividades de delitos contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Colaborar con las Direcciones Generales de la División Antidrogas para elaborar estrategias de operación y revisión de informes, así como detectar anomalías en el destino y uso de las tecnologías aplicadas.
- Presentar al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas para su autorización, los procedimientos que permitan el intercambio de información con las áreas de la Institución competentes, en materia de delitos contra la salud, operaciones con recursos de procedencia ilícita y delitos conexos, así como garantizar su reserva.
- Coordinar el apoyo tecnológico a las áreas de la División Antidrogas en las tareas de investigación, recopilación, captación, análisis, estimación e integración de información, para el desarrollo de los operativos y preservar la información de los hechos constitutivos de delitos.
- Evaluar los requerimientos tecnológicos de las coordinaciones de la División Antidrogas y proporcionar la información derivada al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas, para participar en el proceso de adquisición e implementación de nuevas tecnologías, que coadyuven en las actividades de investigación y persecución de delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Coordinar en el diseño de políticas para operar y mantener actualizada la base de datos de la Dirección General de Apoyo Táctico Contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, con los resultados de los hechos constitutivos de delitos.
- Asegurar el cumplimiento de los lineamientos para la integración y control del Informe Policial Homologado, partes policiales, y demás documentos que apoyan la investigación para la prevención y el combate a los delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas, para aprobación del Jefe de la División Antidrogas, políticas de seguridad tecnológica para el control, actualización y blindaje de información relacionada con las investigaciones en materia de delitos contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilícita y asegurar su cumplimiento.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### 1.5.3. COORDINACION DE INVESTIGACION DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA

#### OBJETIVO

Dirigir las estrategias policiales que permitan la participación del personal en las operaciones dispuestas por la Institución o en coordinación con autoridades e instancias nacionales e internacionales, mediante la obtención y explotación de información que permita apoyar en la investigación de las operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, para su prevención y combate en el territorio nacional.

#### FUNCIONES

- Disponer la aplicación de estrategias de operación policial para prevenir operaciones con recursos de procedencia ilícita, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Procedimientos Penales y combatir el financiamiento a la delincuencia organizada.
- Proponer al Jefe de la División Antidrogas, estrategias para realizar acciones encubiertas, entregas controladas, peticiones de intervenciones telefónicas y solicitud a los concesionarios, permisionarios, operadoras telefónicas en materia de telecomunicaciones para la obtención de información táctica que permita prevenir y combatir las operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda.
- Presentar al Jefe de la División Antidrogas para su aprobación, métodos y procedimientos para rastrear, obtener, analizar y procesar información que coadyuve a realizar investigaciones relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda, para su prevención.
- Determinar acciones y estrategias de operación apegadas a la legislación vigente para el rastreo, detección de actos u omisiones que pudieran facilitar la ejecución de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, que propicie apoyar a sufragar otros delitos.
- Presentar al Jefe de la División Antidrogas para su autorización, las propuestas para establecer vínculos de trabajo, en el ámbito de su competencia, con las autoridades responsables de los puertos marítimos y aéreos, puntos fronterizos y carreteras para obtener información y realizar investigaciones, que identifiquen rutas y medios utilizados por las organizaciones delictivas, dedicadas al tráfico de bienes y valores de origen ilícito.
- Dirigir la aplicación de los métodos legales para realizar el monitoreo y recopilación de información con otras autoridades competentes, nacionales e internacionales, que coadyuven a detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Coordinar la participación en las investigaciones relacionadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita y contra el sistema financiero, bajo la conducción o mando de las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno
- Proponer al Jefe de la División Antidrogas o en caso de ausencia y/o instrucción al Comisionado General para su autorización, el diseño, coordinación y aplicación de estrategias para la participación del personal en operaciones encubiertas, usuarios simulados e intervenciones telefónicas que coadyuven a obtener información táctica para la identificación y ubicación de personas físicas y morales generadoras de bienes y valores vinculados con recursos de procedencia ilícita.
- Coordinar acciones que permitan solicitar a otras autoridades, información que coadyuve a la realización de investigaciones para la prevención y combate de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Planear las investigaciones, a solicitud de las autoridades competentes, en las que participen las Direcciones Generales bajo su mando, para identificar la comisión de delitos relacionados con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, tráfico de bienes y valores de origen ilícito, delitos fiscales y financieros.
- Disponer el establecimiento de sistemas con la información que resulte de las operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda, para generar inteligencia operacional que permita prevenir, combatir y desarticular organizaciones delictivas.
- Coordinar la integración y el control del Informe Policial Homologado, partes policiales y demás documentos que apoyen las investigaciones de la Coordinación de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita, para el combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Proponer al Jefe de la División de Antidrogas para su autorización, políticas de obtención y seguridad para la información que derive de las actividades que se realicen para prevenir y combatir las operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.

- Proponer al Jefe de la División Antidrogas para su autorización, instrumentos de enlace y cooperación con otras autoridades, para prevenir y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Colaborar con las propuestas que permitan elaborar convenios y tratados para la prevención y combate de las operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda, en coordinación con instancias nacionales e internacionales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.5.3.1. DIRECCION GENERAL DE ANALISIS TACTICO DE DELITOS CONTRA EL SISTEMA FINANCIERO**

#### **OBJETIVO**

Colaborar con las líneas de análisis e investigación que permitan generar inteligencia policial, mediante la obtención, explotación, registro y evaluación de información táctica sobre actos relacionados con operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda y con la finalidad de identificar estructuras y modos de operación de organizaciones delictivas en el territorio nacional.

#### **FUNCIONES**

- Asegurar la aplicación de los métodos de recopilación, clasificación y registro de la información policial derivada de las investigaciones nacionales e internacionales para prevenir y combatir el tráfico de bienes y valores de origen ilícito, falsificación y alteración de moneda, así como operaciones con recursos de procedencia ilícita, para determinar los campos a generar y mantener actualizada la base de datos.
- Conducir los métodos de análisis de la información para establecer líneas de investigación policial que permitan identificar las estructuras y modus operandi de organizaciones delictivas relacionadas con el tráfico de bienes y valores de origen ilícito, falsificación y alteración de moneda, así como de operaciones con recursos de procedencia ilícita y mantener informado sobre el proceso al Coordinador de Investigación con Recursos de Procedencia Ilícita.
- Conducir, según el ámbito legal, la líneas de investigación para generar inteligencia operativa, que permita prevenir y combatir el flujo económico proveniente de capitales de origen ilícito, que afecten el sistema financiero, ya sea por la adquisición de bienes inmuebles y muebles; así como el tráfico de mercancías con subvaloración o sobrevaloración en documentos aduaneros; y todos aquellos bienes que por su valor y adquisición generen recursos.
- Disponer la aplicación de la normatividad vigente, el ciclo de inteligencia sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos relacionados con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda y, en su caso, informar al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita, para gestionar se haga del conocimiento a las autoridades correspondientes.
- Dirigir los métodos de recolección, registro y evaluación de la información que coadyuve a la elaboración de programas y alertas en puertos marítimos y aéreos, puntos fronterizos y carreteras, a efecto de contar con la clasificación de datos requeridos en las investigaciones.
- Presentar al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita, conforme a las disposiciones aplicables, las propuestas de operaciones en coadyuvancia con las autoridades correspondientes para identificar operaciones inusuales, mediante las técnicas de operaciones encubiertas, entregas controladas, usuario simulado e intervenciones telefónicas y prevenir la comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda.
- Asegurar el seguimiento de líneas para el análisis y correlación de datos, con la información que derive de sus investigaciones.
- Asegurar se cumpla la realización de investigaciones de campo en apoyo a las autoridades, organismos e instancias correspondientes, para el combate a los delitos que afectan al sistema financiero.
- Dirigir la evaluación de los resultados del análisis de la información derivada de las operaciones encubiertas, entregas controladas, usuario simulado e intervenciones telefónicas, para prevenir la comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda.
- Asegurar el intercambio de información a través de los vínculos de cooperación interinstitucional para definir y complementar líneas de investigación con otros organismos y autoridades correspondientes.
- Disponer la participación en actividades de investigación de campo para obtener, identificar, procesar información táctica, que coadyuve a la prevención y combate de delitos contra el sistema financiero.

- Conducir la integración de líneas de investigación para generar inteligencia operativa, con información de las unidades internas y/o externas correspondientes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.5.3.2. DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA FINANCIERA PARA LA PREVENCION**

#### **OBJETIVO**

Participar en las acciones de operación policial implementadas por la División Antidrogas o en colaboración con autoridades nacionales e internacionales competentes, mediante el intercambio y aprovechamiento de la información sobre operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, que permita prevenir y combatir su comisión en el territorio nacional.

#### **FUNCIONES**

- Dirigir la implementación de mecanismos que permitan vigilar las operaciones financieras en coordinación con las autoridades correspondientes, en la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Determinar los mecanismos para el intercambio de información con otras autoridades competentes, para prevenir actos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Asegurar la colaboración en la elaboración de programas que emitan otras autoridades competentes, sobre operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Asesorar la participación en las investigaciones de campo de operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda, que se dispongan en apoyo a las instancias competentes.
- Asegurar la colaboración con autoridades internacionales competentes, en asuntos vinculados a los programas de fiscalización internacional de recursos de procedencia ilícita.
- Asegurar la participación en acciones que coadyuven a la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Coordinar las acciones para la prevención y combate de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como el tráfico de bienes y valores de origen ilícito, falsificación y alteración de moneda.
- Dirigir las acciones que permitan la detección y prevención de operaciones de financiamiento, aportación o recaudación de fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, para apoyar a personas u organizaciones dedicadas o vinculadas a la delincuencia organizada que actúa en detrimento del sistema financiero mexicano.
- Conducir acciones para detectar y prevenir operaciones dirigidas a adquirir, enajenar, administrar, custodiar, cambiar, depositar, dar en garantía, invertir, transportar o transferir en el territorio nacional, de éste hacia el extranjero o viceversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza que se vinculen o provengan de una conducta ilícita.
- Conducir en materia de prevención, las investigaciones de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como el tráfico de bienes y valores de origen ilícito, falsificación y alteración de moneda.
- Controlar los métodos para recopilar, verificar, analizar y explotar la información derivada de las investigaciones sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos que afectan al sistema financiero y, en su caso, informar a las autoridades competentes.
- Presentar al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita información sobre hechos que pueden ser constitutivos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda y, en su caso, gestionar se haga del conocimiento al Ministerio Público de la Federación.
- Dirigir la participación en las acciones implementadas para la prevención de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda.
- Asesorar la participación en las investigaciones de campo que se dispongan en apoyo a las instancias competentes.
- Disponer la participación en la investigación de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda, bienes y valores de origen ilícito, bajo la conducción del Ministerio Público de la Federación.

- Dirigir la petición de solicitudes al Ministerio Público de la Federación, para que requiera a las autoridades competentes documentos e informes que coadyuven a las investigaciones promovidas por la Coordinación de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita.
- Asegurar se implementen los métodos de recolección, registro y evaluación de información a efecto de contar con la clasificación de datos requeridos en las investigaciones nacionales e internacionales.
- Asegurar la aplicación de los procedimientos y protocolos establecidos para preservar el lugar de los hechos, indicios, huellas, instrumentos, objetos o productos del delito, mediante el procesamiento del lugar y el aseguramiento de bienes, así como mantener informado de su desarrollo al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita.
- Presentar al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita, propuestas para realizar operaciones encubiertas, entregas controladas, usuario simulado e intervenciones telefónicas, para combatir la comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda.
- Asegurar la elaboración del Informe Policial Homologado, partes policiales y demás documentos que deriven de la investigación para el combate a los delitos contra el sistema financiero mexicano, así como administrar su explotación para complementar investigaciones requeridas por la autoridad competente.
- Asegurar el intercambio de información a través de los vínculos de cooperación interinstitucional para definir y complementar líneas de investigación con otros organismos y autoridades.
- Coordinar el análisis y explotación de la información generada por las áreas de la División Antidrogas para complementar líneas de investigación.
- Conducir el análisis y explotación de la información generada por las áreas de la División Antidrogas para complementar líneas de investigación relacionadas con operaciones de recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.5.3.3. DIRECCION GENERAL DE PREVENCION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA**

#### **OBJETIVO**

Colaborar en las operaciones policiales que disponga la División Antidrogas o a solicitud de las autoridades competentes nacionales y extranjeras, para complementar líneas de investigación, mediante la aplicación de métodos técnico-tácticos que permitan generar inteligencia para identificar el flujo de capitales, operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda, con la finalidad de prevenir y combatir a las redes de organizaciones delictivas, en el territorio nacional.

#### **FUNCIONES**

- Informar al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita sobre el desarrollo y resultado de las investigaciones en las que participe a solicitud del Ministerio Público de la Federación, para identificar redes delictivas y desarrollar métodos y técnicas de operación.
- Coordinar el análisis de la información obtenida mediante métodos técnico-tácticos o estratégicos que permitan generar inteligencia, establecer líneas de investigación e identificar redes delictivas nacionales e internacionales.
- Implementar los instrumentos de cooperación en el intercambio y solicitud de información con las unidades de la Institución, organismos nacionales e internacionales y/o con los tres órdenes de gobierno, para combatir el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda.
- Proponer al Coordinador de Investigación con Recursos de Procedencia Ilícita, métodos que permitan identificar flujos de capitales relacionados con operaciones de recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda, en colaboración de autoridades competentes.
- Disponer la participación en la identificación, monitoreo y rastreo de establecimientos que realizan actividades susceptibles de operaciones con recursos de procedencia ilícita para su prevención y combate, así como avisar a la autoridad competente.
- Conducir conforme a la normatividad vigente los lineamientos necesarios que permitan crear las solicitudes de cooperación ante las autoridades pertinentes, contribuyendo de esta manera a establecer los vínculos de intercambio de información para la identificación de operaciones inusuales o sospechosas relacionadas con recursos de procedencia ilícita.

- Determinar los dispositivos de seguridad en la preservación del lugar de los hechos, indicios, huellas, instrumentos, objetos o productos de delitos, mediante el procesamiento del lugar y el aseguramiento de bienes, así como mantener informado de su desarrollo al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita.
- Presentar al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita, propuestas para realizar operaciones encubiertas, entregas controladas, usuario simulado e intervenciones telefónicas, para prevenir la comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda.
- Conducir las líneas para el análisis y correlación de datos, determinadas con base en la información de los reportes de avance de las investigaciones implementadas por la Institución.
- Dirigir la evaluación de los resultados obtenidos del análisis de la información relacionada con los delitos de operación con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Asegurar el intercambio de información a través de los vínculos de cooperación interinstitucional para definir y complementar líneas de investigación con otros organismos y autoridades correspondientes.
- Disponer la atención a solicitudes de apoyo de autoridades y organismos competentes para casos específicos y en su momento, requerir la información derivada del mismo.
- Asegurar se implementen los métodos de recolección de información para generar estudios y diagnósticos que permitan combatir las operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Implementar métodos de evaluación permanente de los mecanismos de apoyo a las instancias nacionales e internacionales relacionadas a las actividades de transportación, transferencia, falsificación y alteración de moneda, y otros actos con recursos de procedencia ilícita.
- Asegurar la atención a solicitudes de apoyo de policías extranjeras, en acciones para prevenir y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda e informar al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita de los resultados.
- Disponer el análisis y explotación de la información generada por las áreas de la División Antidrogas para complementar líneas de investigación relacionadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

## **1.6. DIVISION DE FUERZAS FEDERALES**

### **OBJETIVO**

Establecer los criterios y lineamientos de las acciones de la División de Fuerzas Federales mediante su participación en dispositivos de seguridad y operativos conjuntos con autoridades de los tres órdenes de gobierno, tendientes a prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas, brindar auxilio social a la población civil y seguridad a las instalaciones estratégicas del país, para garantizar el restablecimiento de la paz y el orden públicos, en apego a los derechos humanos.

### **FUNCIONES**

- Dirigir a las coordinaciones que integran a la División de Fuerzas Federales en la definición de acciones operativas de seguridad que permitan prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas con apego a las leyes federales.
- Coordinar estrategias operativas que permitan proteger la integridad de las personas, así como garantizar el orden y la paz públicos, en apego a los derechos humanos.
- Asegurar la participación del personal de la División de Fuerzas Federales en los operativos conjuntos con instituciones de los tres órdenes de gobierno, en apego a la legislación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Asegurar la participación de la División de Fuerzas Federales en los operativos conjuntos implementados y coordinados por la Institución.
- Colaborar con las áreas de la Institución involucradas en investigaciones y operaciones especiales, tendientes a prevenir y combatir la comisión de delitos.
- Autorizar la atención de solicitudes de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, relativas al restablecimiento del orden, rescate y auxilio social de la población en caso de calamidades, situaciones de alto riesgo o desastres naturales.

- Presentar al Comisionado General los planes operativos con las estrategias y tácticas de actuación en casos de desastres, rescate y auxilio social a la población en general, para el restablecimiento de la paz y el orden públicos en las zonas federales.
- Asegurar la participación de las coordinaciones que integran la División de Fuerzas Federales en la realización de investigaciones y combate de delitos, en apoyo a las autoridades competentes, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres naturales.
- Dictar acciones que garanticen que el desempeño del personal sea congruente, oportuno y proporcional en situaciones de alto riesgo para la población, con respeto a los derechos humanos.
- Autorizar la participación del personal de la División de Fuerzas Federales en las acciones de aseguramiento, vigilancia, supervisión y custodia de las estaciones migratorias, en términos de la Ley General de Población o a solicitud de las autoridades competentes, con apego a los derechos humanos.
- Aprobar los servicios de vigilancia, supervisión, aseguramiento y custodia de los Centros Federales de Readaptación Social, así como el traslado de internos, con apego a los derechos humanos, solicitados por la autoridad competente.
- Presentar al Comisionado General para su aprobación, las políticas y estrategias que coadyuven a garantizar la seguridad de las instalaciones estratégicas del país, ante eventos que representen un riesgo inminente.
- Proponer al Comisionado General los lineamientos de operación que se deberán observar en los operativos implementados por la Institución y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, para proporcionar seguridad en las instalaciones estratégicas, ante eventos de origen natural o intencional que signifiquen riesgo.
- Proponer al Comisionado General para su aprobación, los programas de seguridad institucional que contengan los criterios básicos para garantizar los protocolos de protección de las instalaciones estratégicas del país.
- Acordar la participación del personal de la División de Fuerzas Federales en operaciones de vigilancia y protección a instalaciones estratégicas del país, en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en función de su territorio.
- Autorizar los protocolos para evaluar y supervisar los sistemas de seguridad de las instalaciones estratégicas del país o las que establezca el Comisionado General, basados en el análisis de riesgo correspondiente.
- Presentar al Comisionado General para su aprobación, los programas de suministro y control del armamento, así como de municiones, para estandarizar el armamento institucional.
- Asegurar que el personal de la División de Fuerzas Federales participe en dispositivos especiales de seguridad y vigilancia, solicitados por otras áreas de la Institución o autoridades competentes.
- Asegurar que se cumplan los requisitos establecidos por la Secretaría de la Defensa Nacional con relación a la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas.
- Autorizar los mecanismos para la implementación de los planes y programas de protección civil institucional, y asegurar su aplicación.
- Evaluar los resultados presentados por las coordinaciones que integran la División de Fuerzas Federales, relativos al adiestramiento y las operaciones realizadas por los agrupamientos.
- Asegurar la actualización permanente de las situaciones tácticas y de probables eventos que requieran de apoyo a las corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno.
- Dirigir las operaciones y servicios policiales en espacios urbanos y zonas federales que permitan proporcionar la seguridad pública de conformidad con el Artículo 8 Fracción III de la Ley de la Policía Federal.
- Acordar la participación del personal de la División de Fuerzas Federales en el desarrollo de las operaciones que impidan acciones de riesgo en instalaciones federales, a solicitud de las autoridades competentes.
- Asegurar que el personal de la División de Fuerzas Federales proporcione apoyo a solicitud de autoridades de los tres órdenes de gobierno o del Comisionado General.
- Orientar la instrumentación de operaciones específicas de pronta respuesta, ante hechos que impliquen un riesgo para la integridad física de las personas o el orden público, garantizando el auxilio social a la población civil y seguridad a las instalaciones estratégicas del país, así como mantener o restablecer el orden y la paz públicos.

- Autorizar las políticas y criterios para la aprobación, seguimiento y vigilancia de los programas del cuidado, adiestramiento y capacitación de unidades caninas, que coadyuven al cumplimiento de las funciones de la Institución.
- Fomentar la suscripción de acuerdos interinstitucionales que permitan el intercambio en planes y programas de crianza, selección, adiestramiento, capacitación, evaluación de semovientes caninos y manejadores, instructores y capacitadores, en materia de búsqueda de personas y restos humanos, así como localización de artefactos explosivos, armamento, papel moneda (dólares americanos) y estupefacientes, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.6.1. COORDINACION DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO**

##### **OBJETIVO**

Coordinar la actuación del personal en los operativos y acciones implementadas por la Institución o en conjunto con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para salvaguardar la integridad física de las personas en situaciones de riesgo, calamidades o desastres, así como en los servicios de seguridad a instalaciones del Sistema Penitenciario Nacional y en el traslado de internos, mediante la implementación de políticas y lineamientos que garanticen el rescate, auxilio social, restablecimiento de la paz y el orden públicos.

##### **FUNCIONES**

- Disponer que se cumplan las órdenes del Jefe de División de Fuerzas Federales, encaminadas a salvaguardar la integridad de las personas, así como el restablecimiento de la paz y el orden públicos.
- Coordinar los mecanismos que garanticen la participación en los operativos implementados por la Institución o en conjunto con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para restablecer la paz y el orden públicos.
- Definir lineamientos de supervisión del personal de la Coordinación de Restablecimiento del Orden Público en los operativos o acciones conjuntas en que participe, a petición de las instituciones policiales o autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el auxilio de la población civil y el restablecimiento de la paz y el orden públicos.
- Disponer el cumplimiento de los operativos o acciones implementadas para restablecer la paz y orden públicos.
- Proponer al Jefe de la División de Fuerzas Federales los mecanismos, procedimientos y protocolos que debe aplicar el personal operativo bajo su mando para preservar y asegurar los instrumentos, objetos o productos del delito y de los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, para su aprobación.
- Proponer al Jefe de la División de Fuerzas Federales los lineamientos para asegurar la integración y control de los informes, partes policiales y demás documentos elaborados con motivo de los operativos o acciones policiales realizadas, para su aprobación.
- Establecer medidas de aplicación al brindar protección y auxilio a las víctimas, ofendidos o testigos del delito, en apego a los derechos humanos.
- Definir políticas para las puestas a disposición de los detenidos ante la autoridad competente, en los plazos legales y apego a los derechos humanos y su registro correspondiente.
- Disponer el registro del Informe Policial Homologado, los datos que deriven de su participación en acciones y operativos implementados para restablecer la paz y el orden públicos.
- Coordinar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Asegurar que se otorgue el servicio de traslado de internos de los centros penitenciarios del país, en apego a los derechos humanos.
- Informar al Jefe de la División de Fuerzas Federales sobre las acciones realizadas por la Coordinación de Restablecimiento del Orden Público.
- Promover ante el Jefe de la División de Fuerzas Federales la firma de convenios de coordinación y colaboración con autoridades de los tres órdenes de gobierno, que permitan a la Coordinación de Restablecimiento del Orden Público cumplir con sus funciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

**1.6.1.1. DIRECCION GENERAL DE FUERZAS DE PROTECCION****OBJETIVO**

Determinar los operativos y acciones conjuntas de las fuerzas federales con otras instituciones o autoridades de los tres órdenes de gobierno, mediante la aplicación de procedimientos operativos que permitan prevenir situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente para la población, y garantizar el restablecimiento de la paz y el orden públicos.

**FUNCIONES**

- Mantener informado al Jefe de su Coordinación del cumplimiento en las acciones implementadas para la prevención de la comisión de delitos y faltas administrativas tendientes a salvaguardar la integridad de las personas y garantizar el restablecimiento de la paz y el orden públicos.
- Asegurar la participación en operativos conjuntos con otras instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, tendientes a restablecer la paz y el orden públicos.
- Dirigir la actuación operativos conjuntos, con base en los procedimientos operativos respectivos, para mantener la paz y el orden públicos.
- Asegurar el cumplimiento de protocolos y procedimientos para preservar y custodiar el lugar de los hechos, en apego a las autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Contribuir en los operativos implementados por la Institución o en coordinación con los tres órdenes de gobierno, para impedir acciones de riesgo inmediato para inmuebles ocupados por dependencias o entidades federales, a solicitud de las autoridades competentes y mantener informado al Coordinador de Restablecimiento del Orden Público.
- Conducir al personal bajo su mando para que brinde la protección y auxilio a las víctimas, ofendidos o testigos del delito en apego a los derechos humanos.
- Controlar el registro del Informe Policial Homologado, las actividades e investigaciones derivadas de su participación en operativos o acciones para restablecer la paz y orden públicos.
- Informar al Coordinador de Restablecimiento del Orden Público sobre las acciones realizadas por el personal de la Dirección General de Fuerzas de Protección.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

**1.6.1.2. DIRECCION GENERAL DE RESCATE Y APOYO A LA PROTECCION CIVIL****OBJETIVO**

Dirigir la participación del personal bajo su mando en el desarrollo de acciones conjuntas de rescate y auxilio social a la población en caso de calamidad o desastre, con otras instituciones o autoridades de los tres órdenes de gobierno, a través de la implementación de procedimientos operativos que garanticen la salvaguarda de la integridad física y patrimonial de las personas.

**FUNCIONES**

- Conducir las funciones de apoyo a la Protección Civil y rescate a la población, conforme a lo dispuesto a la normatividad aplicable.
- Dirigir la participación en operativos conjuntos con otras instituciones o autoridades federales, estatales o municipales, para dar apoyo en materia de protección civil ante situaciones de desastre, conforme a lo dispuesto a la normatividad aplicable.
- Asegurar la actualización del registro de datos de las zonas de mayor vulnerabilidad a los fenómenos naturales, de todo el territorio nacional, en los sistemas de información de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Conducir la colaboración en las acciones implementadas para el rescate, protección y auxilio a la población en casos de desastre, en conjunto con otras instituciones nacionales e internacionales.
- Dirigir la participación en acciones de apoyo perimetral a instalaciones de los Centros Federales de Readaptación Social, en coordinación con la Dirección General de Traslados y Apoyo Penitenciario y con autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Informar al Coordinador de Restablecimiento del Orden Público de las acciones y operativos realizados, así como del registro de las actividades e investigaciones efectuadas en el Informe Policial Homologado.
- Proponer al Coordinador de Restablecimiento del Orden Público, las acciones de apoyo en materia de protección civil, rescate y auxilio social a la población, en casos de desastre.

- Presentar los mecanismos que permitan la participación de la Institución en acciones de protección civil, rescate y auxilio social a la población, ante sucesos considerados por la Ley General de Protección Civil.
- Colaborar en la creación de los lineamientos generales que permitan impulsar las labores de protección civil, en términos de la Ley General de Protección Civil, para su consideración en los trabajos que en la materia organice la Secretaría de Seguridad Pública.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.6.1.3. DIRECCION GENERAL DE TRASLADOS Y APOYO PENITENCIARIO**

#### **OBJETIVO**

Coordinar la prestación del apoyo operativo en la realización del traslado de indiciados o internos; en los servicios de vigilancia y custodia en los Centros Federales; y en el manejo y control de disturbios en los centros penitenciarios del país, a petición de la autoridad penitenciaria correspondiente, mediante la aplicación de procedimientos sistemáticos que permitan garantizar el restablecimiento de la paz y el orden público, con respeto a los derechos humanos establecidos en la Constitución.

#### **FUNCIONES**

- Dirigir los servicios de traslado de indiciados o internos a las instalaciones de los Centros Federales de Readaptación Social, solicitados por autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Establecer las medidas de seguridad que debe seguir el personal para realizar el traslado de indiciados o internos a las instalaciones de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Asegurar la prestación de los servicios de vigilancia y custodia en las instalaciones de los Centros Federales del Sistema Penitenciario Nacional.
- Garantizar, a petición de la autoridad competente, el apoyo en la prestación de servicios en los Centros Federales de Readaptación Social.
- Asegurar la atención de las solicitudes de servicios de apoyo a los Centros Federales de Readaptación Social, requeridas por las autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Proponer al Coordinador de Restablecimiento del Orden Público, el Programa Interno de Protección Civil institucional y los programas específicos que lo integren, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección Civil, para su consenso con las áreas de la Institución involucradas.
- Informar al Coordinador de Restablecimiento del Orden Público sobre las acciones realizadas en el desempeño de sus funciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.6.2. COORDINACION DE REACCION Y ALERTA INMEDIATA**

#### **OBJETIVO**

Dirigir el establecimiento de políticas y procedimientos que permitan la administración de la Licencia Oficial Colectiva que otorga la Secretaría de la Defensa Nacional para el manejo de armamento de la Institución, así como el aprovechamiento de los recursos de la Unidad Canina para brindar seguridad a las personas e instalaciones estratégicas en el país ante eventos de origen natural o intencional, mediante la implementación de operativos conjuntos con autoridades de los tres órdenes de gobierno.

#### **FUNCIONES**

- Disponer el cumplimiento de las órdenes del Jefe de División de Fuerzas Federales, encaminadas a salvaguardar la vida, integridad y seguridad de las personas, así como preservar la paz y el orden públicos.
- Coordinar los mecanismos que garanticen la participación de su personal en los operativos implementados por la Institución o en conjunto con otras instituciones policiales o autoridades de los tres órdenes de gobierno, para mantener la vida, integridad y seguridad de las personas, así como sus derechos y preservar la paz y el orden públicos.
- Dirigir los mecanismos para asegurar que la actuación sea congruente, oportuna y proporcional a los hechos, así como con respeto a las garantías individuales y derechos humanos.
- Dirigir la participación en los operativos implementados para brindar seguridad y protección a las instalaciones estratégicas ante eventos de origen natural o intencional.
- Coordinar la participación en la vigilancia y resguardo de las estaciones migratorias, previa autorización del Jefe de la División de Fuerzas Federales.

- Brindar el apoyo a la Coordinación de Restablecimiento del Orden Público, en los servicios de vigilancia y custodia de Centros Federales del Sistema Penitenciario Nacional y el traslado de internos, con apego a los derechos humanos.
- Proponer al Jefe de la División de Fuerzas Federales para su aprobación, los procedimientos y protocolos que se deben aplicar en los operativos implementados para preservar y asegurar los instrumentos, objetos o productos del delito y de los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste e informar a la autoridad correspondiente.
- Disponer integración y control de los informes, partes policiales y demás documentos generados con motivo de la participación en los operativos o acciones realizados.
- Asegurar que se promuevan las medidas que deben aplicarse al brindar protección y auxilio a las víctimas, ofendidos o testigos del delito, en apego a los derechos humanos.
- Fomentar las políticas que deben aplicarse en la puesta a disposición de los detenidos ante la autoridad competente y en los plazos legales establecidos, así como el registro de la misma en el control correspondiente.
- Coordinar la elaboración de informes, partes policiales y demás que se generen con motivo de su actividad, así como rendir cuenta de las acciones emprendidas, conforme a las disposiciones aplicables.
- Proponer al Jefe de la División de Fuerzas Federales los lineamientos que permitan formular los convenios de coordinación y colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, y así poder cumplir con las funciones asignadas a la Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata.
- Establecer los mecanismos que garanticen la participación de semovientes caninos y sus manejadores en los operativos implementados por la Institución, para la detección de estupefacientes, armas de fuego, artefactos explosivos, papel moneda (dólares americanos), búsqueda y rescate de personas y restos humanos.
- Coordinar los programas de trabajo que permitan establecer vínculos de cooperación, profesionalización, capacitación y actualización, con otras unidades caninas de los tres órdenes de gobierno u organismos internacionales.
- Asegurar que se implementen los programas para el manejo y cuidado de los semovientes caninos, así como el mantenimiento de las instalaciones donde permanecen.
- Conducir la participación en los operativos o acciones conjuntas implementadas para proporcionar soporte a autoridades de los tres órdenes de gobierno, en casos de desastres naturales y siniestros, en auxilio de la población.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.6.2.1. DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD FISICA**

##### **OBJETIVO**

Implementar las políticas y estrategias integrales para brindar protección a las personas e instalaciones de la Federación consideradas como estratégicas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública mediante acciones encaminados a evaluar, instruir, ejecutar y supervisar los sistemas de seguridad de las instalaciones estratégicas del país en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno y en observancia de las obligaciones propias a la administración de la Licencia Oficial Colectiva otorgada a la Institución.

##### **FUNCIONES**

- Conducir, en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, la aplicación de políticas y estrategias que garanticen la seguridad de las instalaciones federales en todo el territorio nacional, ante eventos de origen natural o intencional e informar a la Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata de los resultados obtenidos.
- Fomentar y proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su aprobación, procedimientos con los criterios básicos para la elaboración de programas de seguridad a instalaciones estratégicas del país, ante eventos de origen natural o intencional que signifiquen riesgo inminente.
- Coordinar las operaciones de vigilancia y acciones conjuntas con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para implementar la protección de las instalaciones estratégicas en todo el territorio nacional.
- Informar al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata, sobre el resultado de las acciones de evaluación y supervisión así como el análisis de riesgos realizado a los sistemas de seguridad en instalaciones estratégicas en todo el territorio nacional.

- Establecer estrategias de participación interinstitucional con dependencias gubernamentales y empresas privadas, en materia de seguridad a instalaciones estratégicas en todo el territorio nacional y mantener informado al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata de su aplicación.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata, para autorización del Jefe de la División de Fuerzas Federales, los programas de capacitación en materia de seguridad integral a instalaciones estratégicas, para el personal de las entidades públicas y privadas.
- Autorizar las propuestas de asignación de personal y recursos logísticos, destinados para atender las solicitudes de seguridad, protección y salvaguarda de las personas y bienes de los sectores público y privado, que así lo requieran.
- Acordar con el Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata la implementación de los programas de control, resguardo y suministro de armamento, municiones y equipo, que permitan estandarizar el armamento institucional.
- Presentar al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata los mecanismos de administración, control y registro del armamento, municiones o equipo adquirido por la Institución.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata la asesoría técnica para la Coordinación de Servicios Generales, en el proceso de adquisición de armamento, municiones o equipo, garantizando los requerimientos de las áreas operativas de la Institución.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata los mecanismos de supervisión del manejo del armamento, municiones o equipo, para prevenir pérdidas o siniestros del mismo.
- Informar al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata, sobre las acciones realizadas por la Dirección General de Seguridad Física para controlar el armamento, municiones, equipo y material propio del servicio, en cumplimiento a los requisitos establecidos por la Secretaría de la Defensa Nacional, para garantizar el otorgamiento y mantenimiento de la Licencia Oficial Colectiva para Portación de Armas de Fuego a la Institución.
- Disponer los servicios de seguridad física de las instalaciones a resguardo de la División de Fuerzas Federales y mantener informado al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata.
- Implementar la metodología que permita mantener vigentes los sistemas y programas de seguridad en las instalaciones a resguardo de la División de Fuerzas Federales y mantener informado al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata, para autorización del Jefe de la División de Fuerzas Federales, la asesoría para la elaboración de los programas de capacitación y evaluación específicos del personal responsable de otorgar los servicios de seguridad y protección, en instituciones del Sistema Penitenciario Nacional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.6.2.2. DIRECCION GENERAL DE REACCION Y OPERACION**

##### **OBJETIVO**

Dirigir los operativos o acciones implementadas por la Institución y en conjunto a solicitud de las autoridades de los tres órdenes de gobierno a través de directivas, planes, programas y procedimientos, para prevenir la comisión de delitos en situaciones de riesgo, salvaguardar la integridad física de las personas, mantener la paz y garantizar el orden público.

##### **FUNCIONES**

- Fomentar las directivas e instrucciones en los procedimientos y programas preventivos para la atención de eventos ilícitos y en la comunicación permanente con las unidades operativas desplegadas, así como mantener informado al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata.
- Orientar la evaluación de probables escenarios de ejecución de las órdenes de operación, que permitan determinar acciones para mantener o restablecer el orden y la paz públicos, así como salvaguardar la seguridad de las personas.
- Implementar metodologías que permitan la participación en acciones de persecución de presuntos delincuentes, detenciones por mandato o en flagrancia, en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como en el restablecimiento de la paz y el orden públicos.
- Implementar una metodología que permita el desarrollo y mantenimiento de mejora de procedimientos para la ejecución de órdenes de operación y mantener informado al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su aprobación, los planes de seguridad institucional para actualizar la guía base con criterios que permitan garantizar su funcionamiento.

- Implementar los sistemas de control y resguardo del armamento y municiones de la División de Fuerzas Federales, así como establecer los mecanismos para mejora continua de los procedimientos sustantivos de las áreas que integran las unidades de Reacción y Alerta Inmediata, acordes a las políticas de calidad de la Institución.
- Conducir la elaboración de un diagnóstico de necesidades de capacitación y adiestramiento anual de las unidades de la Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata, para su gestión correspondiente ante la División de Fuerzas Federales.
- Asegurar la participación en los planes de capacitación y adiestramiento implementados por la Institución, en coordinación con las áreas pedagógicas y normativas; así como educativas públicas y privadas.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su aprobación, planes de contingencia en materia de seguridad aplicables ante situaciones que impliquen riesgo para la población o instalaciones estratégicas del territorio nacional.
- Establecer la integración de grupos de trabajo con mandos de la Dirección General de Reacción y Operación, para abordar asuntos relacionados con el personal y material bajo su responsabilidad, así como elaborar estudios, propuestas y procedimientos que permitan plantear mejoras encaminadas a futuras operaciones o servicios de las unidades que la integran.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su aprobación, estrategias y políticas que garanticen la atención en materia de seguridad pública en situaciones de riesgo, que impliquen su intervención.
- Presentar al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su conocimiento, un informe diario de evaluación sobre las novedades relacionadas con el personal, materiales y servicios de la Dirección General de Reacción y Operación.
- Asegurar que se cumpla con los procedimientos operativos aplicables a las acciones de restablecimiento de la paz y el orden públicos e informar al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata.
- Informar al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su conocimiento, de los apoyos brindados a las unidades de la División de Fuerzas Federales, para la preservación y custodia del lugar de los hechos, de conformidad con los procedimientos y protocolos establecidos para ello por la Institución.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.6.2.3. DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD CANINA**

#### **OBJETIVO**

Dirigir operativos y acciones en la prevención de delitos y auxiliar a la población en caso de desastres con semovientes caninos, a través de la capacitación de los entrenadores y manejadores con estándares internacionales para la detección de armas de fuego, municiones, explosivos, papel moneda (dólares americanos), estupefacientes; búsqueda y rescate de personas, localización de restos humanos.

#### **FUNCIONES**

- Asegurar la participación de los semovientes caninos y sus manejadores en los apoyos solicitados a la Dirección General de la Unidad Canina, para la detección de estupefacientes, armas de fuego, artefactos explosivos, papel moneda (dólares americanos), búsqueda y rescate de personas, restos humanos e intervención en operativos conjuntos.
- Coordinar la participación del personal de la Dirección General de Unidad Canina en las acciones y operativos implementados por la Institución u otras policías de los tres órdenes de gobierno, para la detección de estupefacientes, armas de fuego, artefactos explosivos, papel moneda (dólares americanos), búsqueda y rescate de personas y restos humanos.
- Conducir la participación de los semovientes caninos y sus manejadores en operativos implementados en centrales camioneras, aeropuertos, puertos marítimos, paqueterías, puntos de revisión carreteros y los que determine el mando, para detectar, localizar y asegurar estupefacientes, armas de fuego, artefactos explosivos, papel moneda (dólares americanos), búsqueda y rescate de personas, restos humanos e intervención en operativos conjuntos, con el fin de prevenir y combatir los delitos.
- Disponer el cumplimiento de los planes, políticas y estrategias para la crianza, selección, adiestramiento y supervisión de los semovientes caninos.
- Determinar el cumplimiento de los mecanismos de evaluación, certificación y registro de los semovientes caninos, conforme a las disposiciones correspondientes.

- Establecer mecanismos para asegurar que los manejadores, instructores y capacitadores de la Dirección General de la Unidad Canina aplique las políticas de cuidado, atención, alimentación y aprovechamiento de las capacidades de los semovientes caninos.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su aprobación, criterios para la selección, adquisición y baja de semovientes caninos.
- Asegurar la capacitación y profesionalización de los manejadores caninos en la especialidad relacionada con los semovientes caninos para la que fueron seleccionados.
- Coordinar los procesos de selección, capacitación y profesionalización para los manejadores e instructores bajo su mando, así como el adiestramiento de los semovientes caninos que conformarán la Unidad Canina, en las especialidades de detección de estupefacientes, armas, artefactos, explosivos, papel moneda (dólares americanos), búsqueda y rescate de personas, localización de restos humanos y en las operaciones que le sean designadas.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su aprobación, los perfiles aplicables en la selección de entrenadores, manejadores y semovientes caninos, para las diferentes especialidades.
- Fomentar la integración de grupos de entrenadores caninos de las diferentes especiales, que cumpla con estándares que permitan el reconocimiento nacional e internacional.
- Implementar un equipo de trabajo con personal médico veterinario zootecnista, que aplique los esquemas de nutrición y atención veterinaria de los semovientes caninos.
- Dirigir mecanismos que permitan asegurar participación en el intercambio de planes y programas de capacitación, actualización y especialización, con otras unidades caninas de los tres órdenes de gobierno u organismos internacionales.
- Participar en la definición de los perfiles para las convocatorias dirigidas a la formación de manejadores caninos en las distintas especialidades.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su aprobación, programas para el adiestramiento de otras especies animales cuyas cualidades permitan coadyuvar en acciones para prevenir la comisión de delitos.
- Fomentar la capacitación integral del cuerpo de manejadores e instructores de la Unidad Canina, así como proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su aprobación, un programa de reducción de costos en los conceptos de crianza y adiestramiento de los semovientes caninos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.6.3. COORDINACION DE OPERACIONES ESPECIALES**

#### **OBJETIVO**

Planear la realización de operativos especializados de alto impacto tendientes a prevenir la comisión de delitos, en apego y respeto a las garantías individuales y derechos humanos, mediante la integración de grupos especiales que generen inteligencia operativa que permita dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y mandamientos ministeriales o judiciales.

#### **FUNCIONES**

- Disponer el cumplimiento de las órdenes del Jefe de la División de Fuerzas Federales, para salvaguardar la integridad de las personas y restablecer la paz y el orden públicos, en apego a las garantías individuales y derechos humanos.
- Proponer al Jefe de la División de Fuerzas Federales, políticas y procedimientos que permitan asegurar el cumplimiento de las órdenes de aprehensión y demás mandamientos ministeriales o judiciales solicitados por las autoridades competentes.
- Establecer mecanismos que garanticen la actuación con apego a los principios de derechos humanos, en la realización de acciones de investigación u operaciones de alto impacto.
- Establecer la integración de grupos temporales para intervenir en las operaciones especiales que ordene el Comisionado General o el Jefe de la División de Fuerzas Federales.
- Definir el apoyo a las Divisiones de la Institución, otras corporaciones policiales o autoridades de los tres órdenes de gobierno, en las especialidades de intervención, explosivos y equipos especiales, previa orden del Comisionado General o el Jefe de la División de Fuerzas Federales.
- Coordinar la participación en los operativos implementados por las divisiones de la Institución para prevenir y combatir la comisión de delitos, a solicitud de las autoridades competentes.

- Presentar al Jefe de la División de Fuerzas Federales para su aprobación, los lineamientos para asegurar que el personal bajo su mando integre y controle los informes, partes policiales y demás documentos elaborados con motivo de los operativos o acciones policiales realizadas.
- Asegurar que los elementos bajo su mando cumplan con las políticas establecidas por el Jefe de la División de Fuerzas Federales, para proporcionar protección y auxilio a las víctimas, ofendidos o testigos del delito, en términos de la Ley.
- Presentar al Jefe de la División de Fuerzas Federales para su aprobación, las propuestas de solicitud de apoyo a corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno, así como de personal involucrado con el manejo de naves o aeronaves nacionales, y de empresas de seguridad privada, mismas que deberán estar debidamente fundamentadas y definidas con el plazo estrictamente necesario para hacer frente a las situaciones de urgencia, desastre, violencia o riesgo inminente.
- Definir políticas de supervisión en el cumplimiento de la puesta a disposición de los detenidos ante la autoridad competente, en los plazos legales y en apego a los derechos humanos y realice su registro correspondiente.
- Implementar el registro en el Informe Policial Homologado de las actividades, operativos e investigaciones especiales realizadas.
- Informar al Jefe de la División de Fuerzas Federales los resultados de las acciones, operativos o investigaciones especiales en los que participe.
- Promover ante el Jefe de la División de Fuerzas Federales la firma de convenios de coordinación y colaboración con autoridades de los tres órdenes de gobierno, que permitan a la Coordinación de Operaciones Especiales cumplir con sus funciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.6.3.1. DIRECCION GENERAL DE INTERVENCION**

##### **OBJETIVO**

Establecer la ejecución de operativos de alto impacto que permitan controlar y combatir las diferentes manifestaciones de la delincuencia organizada mediante la conformación de grupos capacitados en técnicas y tácticas policiales especializadas, para brindar apoyo a las autoridades de los tres órdenes de gobierno que lo requieran.

##### **FUNCIONES**

- Determinar la participación en apoyo a los operativos especializados de intervención, explosivos y equipos especiales, en las situaciones requeridas.
- Definir la participación en apoyo a las corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno, en las especialidades de intervención, explosivos y equipos especiales, así como la generación de inteligencia operativa.
- Acordar la participación en los operativos implementados para la prevención y combate de los delitos, solicitadas por otras corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno.
- Contribuir en el cumplimiento de los protocolos y procedimientos sistemáticos de operación para la preservación y custodia del lugar de los hechos, en apoyo de las unidades solicitantes.
- Disponer el cumplimiento de las políticas establecidas para proporcionar protección y auxilio a las víctimas, ofendidos o testigos del delito.
- Asegurar la participación en operaciones conjuntas con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para evitar la comisión de delitos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.6.3.2. DIRECCION GENERAL DE EXPLOSIVOS**

##### **OBJETIVO**

Asegurar que se brinde atención a situaciones de emergencia generadas por la amenaza real o supuesta de artefactos explosivos improvisados, atmósferas contaminadas por elementos nucleares, radioactivos, biológicos y químicos, así como el desmantelamiento de laboratorios clandestinos, mediante la aplicación de procedimientos operativos especializados que permitan salvaguardar la integridad física de las personas y combatir la producción de drogas sintéticas.

**FUNCIONES**

- Determinar la participación del personal bajo su mando en la ejecución de órdenes de localización de artefactos explosivos o desmantelamiento de laboratorios clandestinos; aprehensión y presentación de presuntos responsables del delito, y demás mandatos solicitados por las autoridades competentes.
- Asegurar la integración de grupos de trabajo especializados en la detección y neutralización por la presencia de artefactos explosivos improvisados y agentes nucleares, radioactivos, biológicos y químicos, así como en el desmantelamiento de laboratorios clandestinos, a solicitud del Coordinador de Operaciones Especiales.
- Establecer los mecanismos que garanticen la participación en los operativos implementados para la prevención y combate de los delitos vinculados con el manejo de explosivos y desmantelamiento de laboratorios clandestinos, requeridos por otras corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Especiales, para autorización del Jefe de la División de Fuerzas Federales, las políticas de operación para participar en apoyo a las unidades correspondientes, en la preservación y custodia del lugar de los hechos ante la presencia de artefactos explosivos improvisados o de laboratorios clandestinos.
- Asegurar la participación en operativos conjuntos con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la prevención de delitos relacionados con artefactos explosivos o laboratorios clandestinos.
- Implementar los procedimientos y métodos de recolección, análisis, clasificación y explotación de la información que coadyuve al diseño de operativos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

**1.6.3.3. DIRECCION GENERAL DE EQUIPOS ESPECIALES****OBJETIVO**

Colaborar en los operativos y acciones implementadas por la Institución, mediante la integración de equipos de trabajo especializados en la generación de inteligencia operativa orientada a la prevención y comisión de delitos, que permita brindar apoyo a las áreas o autoridades que lo requieran.

**FUNCIONES**

- Disponer que se garantice la participación cuando sea requerido, en los operativos implementados por la Institución o en conjunto con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para prevenir y combatir la comisión de delitos.
- Promover la implementación de los protocolos y procedimientos para preservar y asegurar los instrumentos, objetos o productos del delito que deban remitirse a la autoridad competente.
- Orientar al personal operativo que integra la Dirección General, sobre el registro en el Informe Policial Homologado de las actividades e investigaciones realizadas en las acciones implementadas para restablecer la paz y el orden público.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Especiales, para autorización del Jefe de la División de Fuerzas Federales, los programas de adiestramiento y capacitación especializada en materia de manejo de agresivos y sustancias químicas, así como artefactos explosivos y equipos especiales.
- Asegurar la participación en actividades que permitan la identificación y localización de instalaciones estratégicas susceptibles de sufrir atentados por terrorismo, en coordinación con las instancias competentes.
- Controlar que el personal adscrito a la Dirección General cumpla los procedimientos sistemáticos de operación para actuar en casos de amenazas o riesgos, en coordinación con autoridades civiles y militares.
- Autorizar personal bajo su mando para brindar apoyo a las áreas competentes, en la atención a solicitudes de rastreos preventivos ante la amenaza o presencia de artefactos explosivos y sustancias químicas, que instituciones nacionales e internacionales requieran.
- Asegurar la colaboración en acciones y operativos implementados para la detección de drogas, sustancias químicas, explosivos, papel moneda (dólares americanos) y restos humanos, con el apoyo de los semovientes caninos y sus manejadores de la Unidad Canina.
- Informar al Coordinador de Operaciones Especiales de las acciones y operativos en los que participe personal de la Dirección General de Equipos Especiales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

## 1.7. SECRETARÍA GENERAL

### OBJETIVO

Coordinar el suministro de recursos, humanos, materiales, financieros, soporte técnico, desarrollo policial y apoyo logístico de aeronaves, a las áreas que integran la Policía Federal, mediante la implementación de procedimientos y programas que transparenten la gestión pública institucional para apoyar la operación y funcionamiento de la Institución en la prevención y combate al delito.

### FUNCIONES

- Dictar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Institución.
- Proponer al Comisionado General el Programa Operativo Anual, el anteproyecto de presupuesto, el calendario de gasto de las áreas de la Institución y los demás programas para su aprobación.
- Conducir las acciones para el ejercicio del presupuesto asignado a la Institución.
- Presentar la documentación de las erogaciones que requieran la autorización del Comisionado General para su aprobación.
- Dictar los lineamientos para la elaboración y autorización de credenciales derivadas de la Licencia Oficial Colectiva para la portación de armas.
- Conducir las relaciones administrativas de la Institución, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Coordinar los procedimientos para la formulación y ejecución del Programa de Desarrollo Estratégico de la Institución.
- Dirigir la integración y actualización de los Manuales de Organización General, Específicos, de Procedimientos de áreas que conforman la Policía Federal.
- Presentar a consideración del Comisionado General los Manuales de Organización General, Específicos, de Procedimientos y demás normas administrativas de regulación interna, para su autorización.
- Establecer los lineamientos de evaluación, conforme a la disponibilidad presupuestaria y la obtención de resultados, del sistema de gratificaciones para la investigación preventiva.
- Coordinar los procedimientos para la ejecución de los programas anuales y acciones en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios, conservación y mantenimiento de bienes asignados a la Institución.
- Establecer las políticas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos de telecomunicaciones y de modernización tecnológica y administrativa de la Institución.
- Dictar los lineamientos para la operación de los comités de obras, adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación relacionados con bienes de la Institución.
- Someter a consideración la suscripción de contratos, convenios, acuerdos y documentos, en el ejercicio de sus atribuciones, previa opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Establecer los lineamientos para las operaciones técnicas y administrativas de la Institución.
- Dictar las políticas para la ejecución de los programas a cargo de la Institución, que deriven del Plan Nacional de Desarrollo.
- Determinar lineamientos y políticas para el logro de la cooperación en materia de informática y telecomunicaciones, con organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales.
- Establecer la doctrina institucional, con base en las políticas que dicte el Comisionado General, para su aplicación en la Institución.
- Dictar las políticas para la difusión y cumplimiento de la doctrina institucional entre los integrantes de la Policía Federal.
- Determinar los procedimientos que se deberán observar en los trámites de obtención de la licencia oficial colectiva de portación de armas, ante las autoridades competentes, así como otros permisos o licencias, que apoyen el cumplimiento de objetivos institucionales.
- Establecer criterios para la integración de la información estadística de las áreas de la Secretaría General, para la toma de decisiones.
- Establecer los mecanismos de ejecución para evaluar el cumplimiento de las metas comprometidas en el presupuesto anual de la Institución.

- Coordinar los trabajos del Programa Operativo Anual de la Institución para consolidar los reportes de avance físico.
- Informar los resultados del Programa Operativo Anual de la Institución para la toma de decisión.
- Coordinar la ministración de los recursos humanos y materiales designados a las unidades de la Institución, para la ejecución de los operativos que realicen las áreas de la Policía Federal e informar de los resultados al Comisionado General.
- Participar en el Comité de Información en materia de transparencia con apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Establecer los lineamientos para la integración y custodia de expedientes que sean del conocimiento del Consejo Federal relativos al régimen disciplinario y del Servicio Civil.
- Avalar los acuerdos del Consejo Federal, así como dirigir su publicación y cumplimiento.
- Establecer los mecanismos para supervisar la actuación de las comisiones, comités y grupos, designados por el Consejo Federal.
- Determinar los procedimientos para proporcionar servicios a las áreas de la Policía Federal como son: médico, odontológico, alimentación, educativa, cultural, deportiva y recreativa.
- Orientar y opinar sobre las estructuras orgánicas que propongan las áreas de la Institución.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.7.1. COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES**

##### **OBJETIVO**

Coordinar las acciones que permitan a la Policía Federal contar con el personal, presupuesto, bienes muebles e inmuebles, servicios y prestaciones necesarias para su óptima operación, mediante el análisis y aplicación de políticas, normas, procedimientos y estrategias para la administración integral de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios generales con la finalidad de propiciar el cumplimiento a los objetivos institucionales que garanticen la seguridad pública nacional.

##### **FUNCIONES**

- Establecer mecanismos para la aplicación de las políticas, normas y procedimientos en materia de recursos humanos, financieros, materiales, prestación de los servicios generales, y de obra pública en las unidades administrativas que conforman la Policía Federal, en apego a la normatividad en la materia, así como coordinar la evaluación de sus resultados.
- Dirigir la formulación del anteproyecto de presupuesto anual de la Policía Federal para aprobación del Secretario General.
- Asegurar que las propuestas de mejora para la organización interna de la Policía Federal, así como las medidas técnicas y administrativas para optimizar su funcionamiento se sometan a consideración del Secretario General.
- Formular los mecanismos, políticas y lineamientos para instrumentar el proceso interno de seguimiento, control y evaluación del ejercicio del presupuesto anual de las unidades administrativas que conforman la Policía Federal, en apego a la normatividad establecida en la materia.
- Coordinar los procesos para elaborar y/o actualizar, así como tramitar ante las instancias correspondientes, la aprobación de los Manuales de Organización General, Organización Específicos, de Procedimientos y de Servicios al Público.
- Establecer los criterios para la elaboración y/o actualización de los Manuales de Organización General, de Organización Específicos, de Procedimientos, así como los demás documentos administrativos requeridos en la Institución para su funcionamiento, con excepción de los que corresponden por atribución al Consejo Federal.
- Asegurar que se realice el análisis correspondiente a las modificaciones presupuestales solicitadas por las unidades administrativas de la Institución, y en su caso, realizar su autorización, en estricto apego a la normatividad establecida, así como ordenar su control y registro.
- Establecer las políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos para llevar a cabo la adquisición, el arrendamiento y la contratación de bienes y servicios, así como de obra pública, que requieran las unidades administrativas de la Policía Federal.
- Establecer los mecanismos que permitan la aplicación de las políticas de expedición de credenciales y constancias de identificación para el personal de la Institución.

- Definir las directrices para implantar, operar, controlar y evaluar el sistema de administración de recursos materiales y servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Policía Federal, en estricto apego a la normatividad en la materia.
- Dirigir la formulación de programas de racionalización del gasto, así como la optimización de los recursos asignados a la Institución y sus procesos administrativos, para someterlos a la aprobación del Secretario General, así como supervisar y evaluar su implementación en coordinación con las instancias competentes.
- Presentar a la consideración del Secretario General, los contratos y convenios que afecten el presupuesto autorizado a la Policía Federal, así como los demás actos de administración que requieran ser documentados, y signar aquellos que le correspondan.
- Dirigir las acciones que permitan crear las normas y procedimientos necesarios para el trámite de pago y resguardo de la documentación comprobatoria de los gastos, además de establecer mecanismos para su aplicación y control.
- Definir las acciones necesarias para vigilar que las áreas correspondientes lleven a cabo el registro contable del ejercicio del presupuesto asignado a la Institución, con base en las normas que rigen la materia.
- Definir los lineamientos para la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como de documentos normativo administrativos internos requeridos en la Institución y brindar asesoría técnica a las unidades respecto a dicha materia.
- Dirigir los estudios para la asignación de sueldos y salarios del personal de la Institución y coordinar la operación del sistema de remuneraciones del personal de la Policía Federal.
- Coordinar la elaboración de los nombramientos del personal de la Institución, así como el trámite de las promociones, altas, incidencias y demás movimientos en la materia, de conformidad con la legislación aplicable.
- Establecer los lineamientos para la expedición de las constancias de servicio, de percepciones y de baja de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Policía Federal.
- Asegurar, en el ámbito de su competencia, que se cumplan las resoluciones emitidas por el Consejo Federal, sus Comisiones o Comités, la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Organismo Interno de Control en la Policía Federal, así como las solicitadas por otras autoridades competentes y que sean de carácter obligatorio para la Policía Federal.
- Coordinar los mecanismos que permitan la supervisión y aplicación de los estímulos y recompensas para el personal, conforme al Reglamento de la Ley de la Policía Federal y demás normatividad establecida en la materia.
- Asegurar la participación de la Coordinación de Servicios Generales como representante de la Policía Federal ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado o cualquier otra autoridad o Institución pública o privada, en materia de prestaciones y servicios que correspondan al personal.
- Establecer y asegurar que las unidades correspondientes, observen las políticas y/o lineamientos para la contratación de los seguros y fianzas para el personal y recursos materiales de la Policía Federal, y que se realice el inventario y control de los mismos.
- Presentar propuestas y coordinar la prestación de los servicios médicos y de alimentación al personal de la Policía Federal e implementar acciones de supervisión para asegurar que se realicen conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar los mecanismos que permitan definir los requerimientos para la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución.
- Asegurar el cumplimiento de las acciones definidas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles que son parte de los activos y patrimonio inmobiliario de la Policía Federal.
- Definir las acciones que correspondan para que el patrimonio inmobiliario de la Institución, se encuentre registrado, asegurado y acorde a las disposiciones fiscales y administrativas.
- Asegurar el suministro de la infraestructura, equipo y material requerido para llevar a cabo el proceso de registro, imposición y descarga de sanciones por infracciones en materia de tránsito vehicular, por violación a las disposiciones legales y reglamentarias vinculadas al uso y aprovechamiento de la zona terrestre de las vías generales de comunicación, así como las relacionadas con la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado.

- Establecer los lineamientos para el registro y control de los montos a que ascienden las sanciones impuestas por violación a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de tránsito vehicular, que se cometan en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, así como el monto de los recursos que se destinan a la Secretaría de Seguridad Pública.
- Asegurar que se realicen las gestiones correspondientes ante la Secretaría para la entrega de los ingresos obtenidos por concepto de multas impuestas por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito de vehículos en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.
- Coordinar y vigilar que los ingresos obtenidos por concepto de multas impuestas por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito de vehículos en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, se destinen a los fines que marcan las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.
- Asegurar que se apliquen los mecanismos para dar asesorías a las unidades de servicios de las Coordinaciones Estatales, en materia de recursos humanos, financieros, materiales, y de obra pública y supervisar su operación; cuando así lo soliciten.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.7.1.1. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

##### **OBJETIVO**

Administrar y proporcionar los recursos humanos que requieran las unidades administrativas de la Policía Federal, así como dirigir la operación del sistema de administración del personal en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, mediante la implementación de las acciones necesarias para su funcionamiento, a fin de coadyuvar en el desempeño de las funciones institucionales.

##### **FUNCIONES**

- Presentar al Coordinador de Servicios Generales para su consideración, el proyecto de políticas, estrategias, normas y lineamientos en materia de administración de recursos humanos; difundir el vigente y asegurar que las unidades administrativas de la Institución se apeguen a las mismas.
- Determinar en coordinación con la Dirección General de Recursos Financieros, las cifras a considerar en el anteproyecto de presupuesto anual de la Institución en materia de recursos humanos.
- Presentar al Coordinador de Servicios Generales para su consideración, propuestas para implementar cambios o adecuaciones a la organización interna de la Policía Federal, así como aquellas medidas administrativas que permitan optimizar su funcionamiento.
- Implementar las acciones que permitan recopilar los Manuales de Organización General, Organización Específicos y de Procedimientos de las unidades administrativas de la Institución, así como asegurar que los mismos cumplan con los lineamientos definidos para su elaboración, y en su caso, solicitar su actualización.
- Conducir la elaboración de los nombramientos del personal que ingresa a la Policía Federal, para someterlos a la autorización del Comisionado General, así como instrumentar los trámites y movimientos de personal y el cumplimiento de las sanciones impuestas por la autoridad competente y las medidas disciplinarias que de ellas deriven.
- Coordinar las acciones definidas para la elaboración de constancias y certificación de documentos laborales de los servidores públicos adscritos a la Policía Federal, que sean requeridos por las instancias competentes, y en los casos que aplique, someter su expedición a consideración del Coordinador de Servicios Generales.
- Implementar, en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por los diversos órganos colegiados del Consejo Federal, Organismo Interno de Control y autoridades competentes, sobre los procedimientos de los servidores públicos de la Policía Federal.
- Conducir los mecanismos que permitan realizar las constancias que certifiquen el otorgamiento de estímulo, recompensa y autorización de portación de condecoración que corresponda, y asegurar su incorporación al expediente respectivo.
- Implementar los procedimientos para el pago de las remuneraciones al personal adscrito a la Policía Federal.
- Dirigir las acciones para la difusión de las prestaciones y servicios que se otorgan a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Policía Federal y a sus derechohabientes, así como la promoción de programas internos de bienestar social, salud y fomento de actividades culturales, deportivas y recreativas.

- Dirigir la asesoría y apoyo técnico en materia de recursos humanos a las unidades administrativas de la Policía Federal así como a las Coordinaciones Estatales que así lo requieran.
- Establecer los criterios para la integración, actualización y control de los expedientes que contengan los documentos personales y administrativos de los servidores públicos adscritos a la Policía Federal.
- Coordinar la operación y evaluación de los sistemas de administración implementados para la contratación, remuneraciones y prestaciones, así como los programas que se aprueben en materia de recursos humanos para coadyuvar al desarrollo de los servidores públicos de la Policía Federal.
- Asegurar la participación en el ámbito de su competencia y de conformidad con la reglamentación en la materia, en la implantación de los sistemas de reclutamiento, selección, contratación, nombramiento, inducción, remuneración, servicios sociales, motivación, capacitación, formas de identificación y movimientos de los servidores públicos de la Policía Federal.
- Dirigir la elaboración del Catálogo Institucional de Puestos y del Tabulador de Sueldos de la Policía Federal, de conformidad con la normatividad establecida, así como disponer su actualización permanente.
- Implementar mecanismos para el control y seguimiento de las acciones e incidencias derivadas de las relaciones laborales de la Policía Federal con sus trabajadores.
- Determinar e implementar acciones para efectuar el registro presupuestal de las estructuras orgánicas ocupacionales y salariales de la Policía Federal y su actualización permanente.
- Participar a través del área correspondiente y en coordinación con las instancias competentes, en las acciones determinadas para cuantificar, costear y validar los programas de reclasificación y requerimientos de recursos humanos que demanden las unidades administrativas de la Policía Federal, de conformidad con el presupuesto asignado.
- Determinar acciones para efectuar el cobro de remuneraciones omitidas de acuerdo con la vigencia o prescripción del derecho del personal.
- Participar en el proceso de evaluación del desempeño y el otorgamiento de estímulos, recompensas y reconocimientos de los integrantes de la Institución conforme al ámbito de su competencia según el Reglamento de la Ley de la Policía Federal y normatividad vigente en la materia.
- Dirigir al personal bajo su cargo en las acciones determinadas para la operación y actualización permanente del Sistema Integral de Información de Recursos Humanos.
- Colaborar, en el ámbito de su competencia, con la Dirección General de Asuntos Jurídicos en las diligencias e investigaciones por incumplimiento de obligaciones laborales que pudiera cometer el personal de la Policía Federal, e implementar las medidas correctivas de carácter administrativo a que se haga merecedor.
- Dirigir las acciones enfocadas a la creación, instrumentación y evaluación de los programas en materia de recursos humanos.
- Asegurar que se instrumente la aplicación de los dictámenes sobre la composición de la fuerza de trabajo de las unidades administrativas de la Policía Federal.
- Dirigir la implementación de las políticas, normas y procedimientos determinados para proporcionar los servicios médicos, odontológicos y alimenticios a los servidores públicos de la Policía Federal.
- Colaborar, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Institución, en la implementación de políticas, normas y lineamientos para la detección del consumo de drogas entre los servidores públicos de la Policía Federal.
- Coordinar las acciones y servicios necesarios que permitan apoyar la realización de actos sociales, culturales y festividades para los servidores públicos de la Policía Federal, así como eventos de carácter institucional.
- Dirigir la aplicación de mecanismos que permitan la expedición de credenciales y constancias de identificación del personal adscrito a la Policía Federal.
- Presentar al Coordinador de Servicios Generales para su consideración, propuestas para la celebración de contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

**1.7.1.2. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS****OBJETIVO**

Contribuir en la elaboración de políticas, estrategias, normas y lineamientos en materia de administración y ejecución de los recursos financieros destinados a la Policía Federal a través del análisis de los procesos, programas y acciones del ingreso y egreso de las cuentas programáticas presupuestales para el cumplimiento de funciones de sus unidades administrativas y con ello apoyar al logro de los objetivos institucionales en la lucha contra los delitos del ámbito federal.

**FUNCIONES**

- Colaborar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de políticas, estrategias, normas y lineamientos que permitan la administración de recursos financieros, así como difundir las vigentes y supervisar el cumplimiento de las mismas por parte de las unidades administrativas de la Policía Federal.
- Participar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual conforme a las necesidades financieras que se requieran en las unidades administrativas de la Institución.
- Colaborar en las acciones determinadas para la elaboración de los programas orientados a la racionalización del gasto y la optimización de los recursos financieros.
- Contribuir, en el ámbito de su competencia, en la creación y revisión de los contratos, convenios y demás documentos que afecten el presupuesto de la Policía Federal para el trámite de pago de los compromisos formalizados por las áreas correspondientes.
- Dirigir las acciones que permitan la elaboración, integración y actualización permanente del registro contable del presupuesto de la Policía Federal, conforme a la normatividad aplicable en la materia.
- Coordinar el resguardo de las fianzas solicitadas por las áreas de Recursos Humanos y Materiales.
- Proponer al Coordinador de Servicios Generales, los proyectos que permitan tomar decisiones sobre la afectación al presupuesto en materia de adquisiciones.
- Colaborar con el área asignada para la integración del Programa Anual de Adquisiciones de la Policía Federal.
- Coordinar la elaboración de informes sobre los recursos financieros que ingresan a la Policía Federal por concepto de multas impuestas por violaciones a las normas de tránsito vehicular en el ámbito federal.
- Orientar las asesorías requeridas por las unidades de administración y servicios estatales, en el trámite de los asuntos que les corresponda atender en materia de recursos financieros.
- Asegurar que se notifique a las unidades administrativas de la Policía Federal del presupuesto que les haya sido asignado, así como la normatividad para el ejercicio programático-presupuestal.
- Dirigir el trámite de los asuntos y documentos necesarios para la adecuación y el ejercicio del presupuesto autorizado ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- Dirigir el trámite del pago de la documentación comprobatoria de las operaciones que afecten el presupuesto asignado a la Policía Federal, así como supervisar su aplicación y, en su caso, resguardo de la información concerniente.
- Presentar al Coordinador de Servicios Generales para su validación, las declaraciones fiscales que deberán presentarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la información proporcionada por las instancias competentes.
- Formular los trámites correspondientes para presentar las declaraciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Dirigir las acciones determinadas para administrar ante las instituciones bancarias las cuentas de las Policía Federal, así como disponer la conciliación de sus resultados con los ingresos y egresos realizados.
- Colaborar, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, en los procesos para dictaminar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las unidades administrativas de la Policía Federal.
- Presentar a consideración del Coordinador de Servicios Generales las solicitudes de información y consultas en materia presupuestal y contable de la Policía Federal a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

- Contribuir en el ámbito de su competencia con el Coordinador de Servicios Generales para la actualización y atención de las solicitudes de información y consultas en materia organizacional y administración del personal de la Policía Federal a Secretaría de la Función Pública.
- Dirigir los mecanismos que permitan la supervisión del ejercicio programático-presupuestal de la Policía Federal para el pago de los compromisos formalizados por las unidades administrativas, así como revisar previamente que la documentación justificativa y comprobatoria de la erogación del gasto se apegue a la normatividad vigente.
- Promover que las unidades administrativas de la Policía Federal cumplan con las disposiciones presupuestales aplicables a los fideicomisos, mandatos y contratos análogos.
- Presentar al Coordinador de Servicios Generales para su consideración, las solicitudes para gestionar ante las autoridades competentes, el registro y trámites presupuestarios requeridos por las unidades administrativas de la Policía Federal.
- Presentar en el ámbito de su competencia al Coordinador de Servicios Generales para su consideración, propuestas para la celebración de los contratos o convenios que se requieren para el desempeño de las funciones de la Policía Federal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.7.1.3. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

#### **OBJETIVO**

Dirigir, controlar y evaluar las estrategias que permitan realizar el suministro de los bienes, servicios y arrendamientos requeridos por las unidades administrativas de la Policía Federal, a través del registro, control, conservación, aseguramiento, mantenimiento, reparación, rehabilitación y reaprovechamiento de los bienes, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### **FUNCIONES**

- Proponer al Coordinador de Servicios Generales para su consideración, la elaboración de políticas, estrategias, normas y lineamientos para la administración de recursos materiales, así como difundir las vigentes y supervisar el cumplimiento de las mismas por parte de las unidades administrativas de la Policía Federal.
- Determinar en coordinación con la Dirección General de Recursos Financieros, las cifras a considerar en el anteproyecto de presupuesto anual de la Institución en materia de recursos materiales.
- Colaborar en las acciones determinadas para la elaboración de programas orientados a la optimización de los recursos materiales, así como los relativos a los procesos administrativos de la Policía Federal.
- Implementar, en coordinación con la Dirección General de Recursos Financieros, mecanismos para verificar que los contratos de seguros y fianzas de los recursos humanos y materiales de la Policía Federal cumplan con las políticas establecidas en la materia.
- Dirigir la participación en las acciones establecidas para coordinar la integración del Programa Anual de Adquisiciones de la Policía Federal.
- Definir e implementar las acciones que permitan dotar a las unidades administrativas de la Policía Federal que correspondan, de la infraestructura, equipo y material indispensable para la imposición, registro, trámite de impugnaciones y liquidación de las sanciones impuestas por violación a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de tránsito vehicular.
- Establecer acciones que permitan mantener informado al Coordinador de Servicios Generales sobre el destino de la infraestructura, equipo y material que se utiliza para la imposición, registro, trámite de impugnaciones y liquidación de las sanciones impuestas por violación a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de tránsito vehicular.
- Orientar los apoyos y asesorías requeridas por las unidades de servicios de las Coordinaciones Estatales, en el trámite de los asuntos que les corresponda atender en materia de recursos materiales.
- Administrar los almacenes de la Policía Federal e informar de su contenido a las unidades administrativas, atendiendo a la normatividad en la materia.
- Dirigir el registro, control, actualización y supervisión de los inventarios de bienes muebles de la Policía Federal, de conformidad con la normatividad en la materia, así como dictaminar y vigilar su afectación, baja y destino final.

- Dirigir la elaboración de lineamientos y normas para regular la asignación, suministro, utilización, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de los bienes al servicio de la Institución y proponerlos al Coordinador de Servicios Generales para su consideración.
- Implementar acciones para supervisar que se cumplan los requisitos legales, reglamentarios y contractuales, para realizar el trámite de pago de las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de apoyo y, en los casos que se requiera, solicitar previamente la autorización del Coordinador de Servicios Generales, así como verificar que las garantías establecidas en los contratos, convenios o pedidos celebrados se apeguen a la normatividad aplicable.
- Administrar y controlar el uso, mantenimiento y reparación del parque vehicular de la Policía Federal, así como la asignación y consumo de combustibles e insumos que requieran los mismos, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Conducir las actividades determinadas para dotar a las diversas unidades de la Institución de los servicios generales que requieran para el cumplimiento de sus funciones e implementar mecanismos para su control y evaluación.
- Establecer los mecanismos que permitan supervisar que al interior de la Policía Federal se implementen los programas del Sistema Nacional de Protección Civil, conforme a la normatividad vigente y en el ámbito de su competencia.
- Proponer al Coordinador de Servicios Generales para su consideración, acciones que permitan la detección de bienes muebles obsoletos a cargo de las unidades administrativas de la Policía Federal para determinar su destino final y, en su caso, disponer la destrucción de aquellos cuya baja se haya determinado.
- Conducir la expedición de lineamientos sobre la ocupación y aprovechamiento de los espacios designados a las unidades administrativas de la Institución, e implementar acciones que permitan supervisar su uso adecuado.
- Presentar propuestas para la celebración de contratos, convenios o instrumentos jurídicos necesarios para cumplir con la adquisición de bienes muebles, arrendamientos, contratación de servicios generales y/o aquellos que resulten necesarios para cumplir con sus funciones, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.7.2. COORDINACION DE OPERACIONES AEREAS**

#### **OBJETIVO**

Establecer los mecanismos que permitan el desarrollo de las misiones aéreas de la Policía Federal, a través de la capacitación permanente del personal y de la administración de los procesos de operación, mantenimiento, supervisión y seguridad, así como la elaboración de proyectos para la adquisición de aeronaves, equipamiento e instalaciones, con la finalidad de mantener en óptimo estado el funcionamiento y disponibilidad de la flota aérea para contribuir en la prevención y combate de los delitos del ámbito federal.

#### **FUNCIONES**

- Implementar los procedimientos que permitan, con seguridad, cumplir con las misiones aéreas, así como emitir la orden de vuelo correspondiente, previa autorización del Secretario General.
- Presentar al Secretario General, para su autorización, los planes para la colaboración interinstitucional.
- Coadyuvar técnicamente con la Secretaría General en la elaboración de convenios interinstitucionales.
- Dirigir las misiones aéreas de la Policía Federal en apego a la normatividad aeronáutica aplicable, para garantizar la confiabilidad y seguridad de las operaciones y aeronaves.
- Establecer los mecanismos de control, registro y actualización de la documentación aeronáutica, técnica y legal, así como de los programas de mantenimiento, operaciones, supervisión de tiempos de las partes y componentes.
- Coordinar el cumplimiento de los programas de mantenimiento de las aeronaves de la Institución y sus componentes, en apego a los manuales correspondientes.

- Proponer a la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial el programa anual de capacitación para el personal adscrito a la Coordinación de Operaciones Aéreas para el desarrollo de sus funciones y misiones.
- Dirigir y someter a consideración del Secretario General los proyectos y estudios relacionados con la adquisición y modernización de aeronaves e instalaciones.
- Evaluar y presentar al Secretario General las propuestas para la adquisición de equipo aéreo necesario para el cumplimiento de las atribuciones de la Institución.
- Establecer los mecanismos para el despliegue operativo de las aeronaves, previo acuerdo con el Secretario General, en coordinación con las Divisiones solicitantes.
- Establecer los mecanismos para dirigir la flota aérea de las aeronaves tripuladas y colaborar en la seguridad y mantenimiento de las aeronaves no tripuladas a cargo de la División de Inteligencia.
- Dirigir la planificación y programación de las misiones aéreas ordenadas por el Secretario General, considerando las capacidades de las tripulaciones y aeronaves.
- Dirigir la supervisión permanente del despliegue aéreo de las misiones aéreas encomendadas.
- Asegurar el cumplimiento de acuerdos derivados de la firma de convenios de colaboración con otras autoridades en materia aeronáutica, donde esté involucrada la Institución.
- Establecer los mecanismos de control y supervisión en el desarrollo de las misiones aéreas de las aeronaves de la Institución e informar los resultados al Secretario General.
- Coordinar, con las Divisiones de la Policía Federal, previa instrucción del Secretario General, las misiones aéreas de vigilancia de instalaciones estratégicas, carreteras, puertos y fronteras, así como establecer operativos y misiones para prevenir y combatir los delitos del ámbito de competencia de la Coordinación y, en su caso, brindar apoyo a las autoridades federales, estatales y municipales.
- Establecer los mecanismos de supervisión y evaluación de los operativos y misiones de vigilancia sobre instalaciones estratégicas, carreteras, puertos y fronteras ordenados por el Secretario General.
- Coordinar las misiones aéreas de la Policía Federal en apoyo a la población civil en caso de desastres.
- Presentar al Secretario General las propuestas para el despliegue operativo aéreo de la Policía Federal en el territorio nacional.
- Informar al Secretario General la disponibilidad de la flota aérea para la ejecución de las misiones aéreas a cargo de la Policía Federal.
- Autorizar la emisión de dictámenes técnicos en materia de operación técnica aeronáutica, cuando lo requiera una autoridad competente.
- Establecer las políticas y procedimientos necesarios para efectuar el mantenimiento a las aeronaves y sus componentes en apego a los manuales, directivas y boletines que emita el fabricante a través del control del tiempo calendario y el registro de las horas de vuelo.
- Establecer los procesos para el registro, control y actualización de las operaciones aéreas, horas de vuelo y capacitación del personal, así como de bitácoras de aeronaves, componentes y servicios de mantenimiento.
- Establecer los procesos que permitan identificar las necesidades de formación del personal técnico aeronáutico y proponer un programa de formación a la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.7.2.1. DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES**

##### **OBJETIVO**

Establecer las acciones necesarias para el cumplimiento de las misiones aéreas de la Policía Federal, a través de procedimientos y de la política establecida por la superioridad, a fin de coadyuvar en los operativos institucionales para el combate a los delitos del ámbito federal.

##### **FUNCIONES**

- Establecer los mecanismos que permitan una planeación estratégica y operativa de las aeronaves de la Institución, así como el control del registro de horas de vuelo y seguimiento a las misiones aéreas.
- Conducir el trámite de los permisos necesarios para el desarrollo de las misiones aéreas a cargo de la Policía Federal, ante las autoridades correspondientes.

- Coordinar la elaboración de cálculos de tiempos de vuelo, peso y balance de las aeronaves, así como de análisis de pista previo a las misiones aéreas de la Policía Federal.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas la programación de los tiempos de operación aérea, así como la asignación de la tripulación y personal operacional.
- Asegurar que el personal técnico Aeronáutico cuente con la licencia y examen médico establecidos por la Autoridad Aeronáutica.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas la designación de aeronaves, tripulaciones y personal de apoyo en tierra, para la realización de las misiones aéreas.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas el programa de adquisición de equipamiento y soporte terrestre.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas el programa de adquisición de aeronaves, su equipamiento y el soporte terrestre para su adecuado desempeño en el cumplimiento de las misiones aéreas.
- Dirigir los mecanismos que permitan la planeación, despacho, control y seguimiento de las misiones aéreas.
- Establecer y evaluar el cumplimiento de los procesos sistemáticos de operación aérea de la Dirección General de Operaciones.
- Establecer el registro y control de la documentación generada durante el desarrollo de las misiones aéreas de la Policía Federal, referente a las horas de vuelo, horas calzo, consumo y suministro de combustible, y el comisariato de las aeronaves.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas los métodos para el análisis de confiabilidad operativa de tripulaciones y aeronaves de la Policía Federal.
- Asegurar el registro del conjunto de datos derivados de las actividades aéreas para los programas operativos y de desarrollo estadístico.
- Implementar los mecanismos que permitan el control y registro de los tiempos de vuelo del personal técnico especializado y de las aeronaves.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas las políticas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de las misiones aéreas, para su aprobación.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas la logística operativa aérea para los usuarios y la realización de las misiones aéreas.
- Asesorar al personal bajo su mando en los procedimientos a seguir en la planeación, desarrollo y seguimiento de cada misión aérea que se realice en la Policía Federal, con la autorización del Coordinador de Operaciones Aéreas.
- Asegurar que la orden de vuelo correspondiente a cada misión aérea, sea solicitada a la Secretaría General.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas el anteproyecto del presupuesto anual de operaciones, para asegurar la disponibilidad de recursos.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas los planes y programas de capacitación del personal adscrito a la Coordinación de Operaciones Aéreas e informar de su cumplimiento.
- Controlar el registro y actualización de la documentación técnica aeronáutica en materia de misiones aéreas de la Policía Federal.
- Participar con las áreas administrativas correspondientes de la Institución en la gestión de contratos.
- Formular los informes técnicos y administrativos que le sean requeridos por el Coordinador de Operaciones Aéreas o autoridad competente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.7.2.2. DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO**

##### **OBJETIVO**

Dirigir las acciones necesarias para mantener la disponibilidad de las aeronaves de la Policía Federal, mediante la planeación, ejecución, supervisión y control de los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo, para coadyuvar con las áreas operativas de la Institución en el combate a los delitos del ámbito federal.

**FUNCIONES**

- Administrar los procedimientos que permitan la aplicación y registro de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las aeronaves propiedad de la Policía Federal.
- Controlar que los servicios de mantenimiento se realicen conforme a los manuales, boletines y directivas emitidos por el fabricante y Autoridades Aeronáuticas.
- Proponer acciones que permitan la actualización de los registros de mantenimiento e inspección, documentación aeronáutica, técnica y legal, así como de los tiempos y componentes de las aeronaves de la Policía Federal.
- Coordinar los programas de mejora técnica y actualización de sistemas de navegación y comunicación de las aeronaves de la Policía Federal, así como los de adquisición de refacciones necesarias para el mantenimiento correctivo y preventivo.
- Establecer los procesos para el registro en bitácoras de las horas de vuelo y ciclos de las aeronaves, así como los mecanismos de control para la aplicación de los servicios de acuerdo a las horas reales.
- Establecer un programa de servicios de mantenimiento de las aeronaves de la Policía Federal para que se efectúen considerando las horas de vuelo, ciclos y tiempo calendario, manteniendo informado al Coordinador de Operaciones Aéreas de su cumplimiento y vencimiento de los servicios.
- Proponer la planeación de mantenimiento a fuselaje, motores, componentes, rotables, unidades de potencia, trenes de aterrizaje y cualquier otro que se requiera.
- Establecer los procedimientos que garanticen que para todo servicio de mantenimiento se emita una orden de trabajo y se informe a la Dirección General de Supervisión y Seguridad Aérea.
- Coordinar las acciones para la evaluación de las condiciones de las aeronaves de la Policía Federal, antes y después de cada vuelo, e informar a la Dirección General de Operaciones.
- Asegurar la supervisión del mantenimiento de línea para permitir que los trabajos de corrección mecánica se realicen conforme a los manuales del fabricante.
- Administrar las acciones que permitan realizar en tiempo y en forma los servicios de mantenimiento mayor; con ello cumplir con las órdenes de trabajo y así evitar demoras.
- Presentar al Coordinador de Operaciones Aéreas el programa de adquisición de herramientas y equipo especial para mantenimiento, supervisando su correcta distribución y utilización.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas los mecanismos para la emisión de los dictámenes, anexos técnicos y justificaciones de adquisiciones de herramienta y equipo especial para las aeronaves de la Policía Federal, siguiendo los lineamientos normativos aplicables.
- Proponer los procedimientos para la recepción de materiales del almacén con base en las especificaciones técnicas y los trámites fiscales y aduanales.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas la autorización para que las partes y componentes de las aeronaves de la Policía Federal, que estén fuera de servicio, sean reparados o dados de baja.
- Planear según la normatividad, el suministro inicial y la adquisición de refacciones, componentes y consumibles del almacén para los servicios de mantenimiento de las aeronaves de la Policía Federal.
- Evaluar y aprobar los servicios de los componentes y aeronaves de la Policía Federal.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas los procedimientos que garanticen la aplicación oportuna de boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad de las aeronaves, motores y planeadores de la Policía Federal.
- Presentar al Coordinador de Operaciones Aéreas el anteproyecto del presupuesto anual de mantenimiento para asegurar la disponibilidad de recursos para el óptimo funcionamiento de la Policía Federal.
- Presentar al Coordinador de Operaciones Aéreas los detalles técnicos para los servicios de mantenimiento contratados de forma externa.
- Informar al Coordinador de Operaciones Aéreas y al Director General de Operaciones, la disponibilidad de las aeronaves de la Policía Federal y, en su caso, proponer alternativas para la sustitución temporal de éstas.
- Asegurar la disponibilidad, el estado en que se encuentran y el uso de los recursos materiales para los procesos de mantenimiento de las aeronaves propiedad de la Policía Federal.

- Proponer al Coordinador de operaciones Aéreas las necesidades de adquisición de recursos materiales y presupuesto anual, para el cumplimiento de programas de mantenimiento de la flota aérea.
- Asegurar que el personal a su cargo cumpla con la capacitación necesaria de acuerdo a las actividades que desarrolla.
- Fomentar la participación de su personal en la actualización de nuevas propuestas en materia aeronáutica a través de seminarios, conferencias, foros, entre otros.
- Rendir los informes técnicos y administrativos que le sean requeridos por las autoridades competentes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.7.2.3. DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION Y SEGURIDAD AEREA**

#### **OBJETIVO**

Verificar que las operaciones aéreas y de mantenimiento se desarrollen con base a los procedimientos de seguridad y calidad establecidos, para disminuir riesgos en los recursos humanos y materiales durante las operaciones.

#### **FUNCIONES**

- Implementar los lineamientos que permitan cumplir con los procesos de la Coordinación de Operaciones Aéreas de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos, evitando así posibles eventos de riesgo.
- Establecer las actividades y lineamientos de inspección de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y programas relacionados con las misiones aéreas.
- Establecer y fomentar los procedimientos de inspección que garanticen que los componentes, refacciones y consumibles que ingresen al almacén cumplan con la normatividad aeronáutica aplicable.
- Coordinar los mecanismos que permitan fomentar, implementar y evaluar los procedimientos de la Coordinación de Operaciones Aéreas en materia de seguridad.
- Establecer el programa de auditorías de gestión de la calidad que permita evaluar el cumplimiento de las políticas, objetivos y procedimientos aplicados en las áreas que conforman la Coordinación de Operaciones Aéreas.
- Colaborar en la mejora continua de los procesos de actuación establecidos en las áreas de la Coordinación de Operaciones Aéreas, con base en la norma internacional ISO 9001.
- Contribuir con las áreas de la Coordinación de Operaciones Aéreas en la elaboración, control de registros y estadísticas de indicadores.
- Evaluar los resultados de los objetivos y cumplimiento de la Política de Calidad y someter a consideración del Coordinador de Operaciones Aéreas las adecuaciones y mejoras pertinentes.
- Establecer los mecanismos que permitan desarrollar, implementar y evaluar un Sistema de Gestión de la Calidad en la Coordinación de Operaciones Aéreas, en apego a las normas aplicables vigentes.
- Presentar informes periódicos al Coordinador de Operaciones Aéreas sobre el cumplimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad.
- Participar con la Coordinación de Operaciones Aéreas en la realización de los proyectos de organización o regulación de estructuras organizacionales para su registro y validación.
- Establecer las directrices para la inspección de servicios de mantenimiento y operaciones aéreas.
- Evaluar los lineamientos que permitan cumplir con los procesos relacionados con la seguridad aérea e informar de los resultados al Coordinador de Operaciones Aéreas.
- Proponer los proyectos, programas de mejora y planes, orientados a optimizar el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Establecer acciones que permitan obtener y controlar los recursos necesarios para el cumplimiento de los procesos de las áreas que conforman la Coordinación de Operaciones Aéreas de conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.7.3. COORDINACION DE SOPORTE TECNICO**

#### **OBJETIVO**

Planear, establecer y administrar las tecnologías de la información y comunicaciones en materia de seguridad pública, a través del análisis y la implantación de sistemas, estrategias y procedimientos que permitan apoyar las acciones de las áreas de la Institución en el cumplimiento de los objetivos de prevención y combate de delitos en el ámbito federal.

#### **FUNCIONES**

- Implementar la tecnología que garantice la seguridad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que albergan las bases de datos institucionales que se administren.
- Determinar los métodos para la administración y control de los sistemas y programas de cómputo.
- Coordinar la supervisión y fiscalización de los sistemas informáticos, para comprobar el uso adecuado de los mismos, verificando su vigencia tecnológica.
- Dirigir la instrumentación y administración de las redes de voz, datos e imágenes para la elaboración de proyectos alineados a los requerimientos institucionales.
- Presentar al Coordinador de Servicios Generales la serie de requerimientos para la adquisición de los servicios de telecomunicaciones que la Institución necesite.
- Establecer comunicación con las unidades de soporte técnico estatales para proporcionar la asesoría y supervisión que requieran para el trámite de los asuntos de su competencia.
- Presentar ante las autoridades correspondientes la autorización de frecuencias del espectro radioeléctrico para la Policía Federal y administrar y dirigir su uso.
- Asegurar el funcionamiento de los sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de equipos tecnológicos proporcionando el soporte técnico a las unidades y autoridades que así lo soliciten.
- Planear los programas de mantenimiento del equipo de comunicaciones e informático, generando el registro y la asignación del mismo a las unidades de la Policía Federal.
- Suscribir convenios de colaboración científica y tecnológica que permitan elevar el desempeño de las actividades de la Policía Federal, una vez propuestos al Titular de la Coordinación de Servicios Generales.
- Asesorar a las áreas de la Institución, en la elaboración de las especificaciones técnicas, para la adquisición de bienes y servicios informáticos, equipos tecnológicos y servicios de transmisión de voz, datos e imágenes, que requieran para el óptimo desempeño de sus funciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.7.3.1. DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA**

#### **OBJETIVO**

Promover y dirigir la estrategia Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la adquisición y/o desarrollo de nuevos sistemas de información, mediante la asesoría y apoyo en el diseño de proyectos en la materia, la instrumentación y control de programas que permitan garantizar la vigencia de la infraestructura tecnológica y equipo de cómputo; con la finalidad de propiciar la disponibilidad, seguridad y confidencialidad de la información que permita contribuir en el cumplimiento de los objetivos de la Policía Federal.

#### **FUNCIONES**

- Evaluar conjuntamente con las áreas de la Institución los requerimientos de información y/o automatización de procesos, para con esto proponer el desarrollo de sistemas de información acordes a las actividades sustantivas de las áreas.
- Implementar estudios para revisar la vigencia y capacidades de cómputo sobre la infraestructura instalada en la Policía Federal para con esto garantizar el procesamiento de datos en los equipos servidores de la Institución, ante un crecimiento de las operaciones en un mediano y largo plazo.
- Promover la actualización de la infraestructura tecnológica de cómputo, equipos de cómputo e impresoras.
- Formular planes a corto y mediano plazo para la adquisición y/o desarrollo de nuevos sistemas de información para los distintos usuarios adscritos a las unidades de la Policía Federal.

- Proponer al Coordinador de Soporte Técnico proyectos a corto, mediano y largo plazo que en materia de informática se deban efectuar para garantizar la continuidad de los servicios y atender los requerimientos de la Policía Federal relacionados con la tecnología de información.
- Determinar los mecanismos y políticas que permitan garantizar la seguridad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información contenida en las bases de datos institucionales.
- Proporcionar asesoría y apoyo técnico en materia de tecnología de información a las áreas usuarias de la Policía Federal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.7.3.2. DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES**

#### **OBJETIVO**

Definir, planear y dirigir estrategias en materia de comunicación, que permita asegurar que las áreas de la Institución cuenten con los servicios de telecomunicaciones y de apoyo técnico, mediante el impulso de políticas y lineamientos para su implementación y utilización, el análisis de nuevas tecnologías y participación en planes de mantenimiento para garantizar el funcionamiento de la infraestructura del territorio nacional.

#### **FUNCIONES**

- Dirigir el apoyo técnico en materia de telecomunicaciones que requieren las diversas áreas de la Policía Federal para el óptimo desempeño y desarrollo de sus funciones sustantivas y adjetivas.
- Definir las políticas y los lineamientos para el manejo de los servicios de telecomunicaciones que deberán seguir las distintas áreas de la Policía Federal.
- Proponer al Coordinador de Soporte Técnico el estudio de nuevas tecnologías en el campo de las telecomunicaciones, enfocados en obtener un máximo grado de eficacia en el uso de los recursos tecnológicos de la Policía Federal.
- Implementar la evaluación constante de la eficacia de la infraestructura de telecomunicaciones y la eficiencia del personal técnico, propiciando su capacitación tecnológica.
- Formular las estrategias que permitan el óptimo desempeño en la comunicación entre todos los sitios o inmuebles de la Policía Federal, a través de redes institucionales, que soporten la demanda de servicios informáticos y de telecomunicaciones.
- Participar con las áreas de la Coordinación de Soporte Técnico en la planeación de acciones para conservar los medios comunes de transmisión de voz, datos y video en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Establecer los medios y sistemas de comunicación entre la Policía Federal y las diversas instituciones o autoridades afines y con ello interactuar de manera eficaz, eficiente, oportuna y permanente.
- Coordinar la administración de las frecuencias asignadas a la Institución para uso de los sistemas de Radiocomunicación, enlaces de microondas y demás sistemas de telecomunicaciones que lo ameriten.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.7.3.3. DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES TECNICAS Y MANTENIMIENTO**

#### **OBJETIVO**

Administrar los servicios de soporte a equipos de cómputo, audio, imagen y seguridad, conforme a los requerimientos y necesidades de los usuarios, con el fin de coadyuvar en el ejercicio de las funciones tácticas y operativas de la Institución, así como en los procesos de toma de decisiones de las áreas que la integran.

#### **FUNCIONES**

- Establecer estrategias y políticas que normen y sustenten los planes y programas de trabajo de la Dirección General de Instalaciones Técnicas y Mantenimiento y someterlos a la consideración de la Coordinación de Soporte Técnico.
- Implementar las acciones que permitan proporcionar apoyos en la instalación y mantenimiento de equipos de cómputo, audio, imagen y seguridad, de forma tal que los usuarios cuenten con ellos.
- Establecer con los titulares de las Coordinaciones Estatales de la Institución las actividades que deben realizar el personal de Soporte Técnico en las unidades estatales.
- Implementar los mecanismos que permitan investigar nuevas tecnologías y proponer la viabilidad de su aplicación para apoyar las funciones de las diversas áreas de la Institución.

- Dirigir el soporte técnico de las áreas de la Institución, en materia de equipos de cómputo, audio, imagen y seguridad.
- Proponer la ministración, redistribución o sustitución de equipos de cómputo y periféricos, de conformidad con las necesidades de las diferentes áreas de la Institución.
- Planear los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y periféricos, de acuerdo a las necesidades de las áreas de la Institución, para dar una atención oportuna.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.7.4. COORDINACION DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL**

##### **OBJETIVO**

Coordinar los procesos de carrera policial, profesionalización, control de confianza y régimen disciplinario a través de acciones dirigidas a garantizar el desarrollo integral de los integrantes de la Institución, la igualdad de oportunidades y la estabilidad laboral, para fortalecer su identidad y apego a los principios constitucionales de actuación policial, en el cumplimiento de los objetivos de la Policía Federal.

##### **FUNCIONES**

- Definir propuestas de políticas, lineamientos, criterios y procedimientos relativos a la carrera policial, la profesionalización y el Régimen Disciplinario.
- Determinar los mecanismos, planes, programas y contenidos que deberán sustentar la profesionalización de los integrantes a la Institución.
- Coordinar la presentación de proyectos de academias con las características necesarias para cubrir los niveles y especialidades de profesionalización de los integrantes de la Institución.
- Asesorar en la delimitación y desarrollo de programas de investigación y formación académica en materia policial y profesional en este Organismo Administrativo Desconcentrado.
- Establecer los programas encaminados a la elaboración, implantación, mejora y actualización de la doctrina institucional.
- Planear la implantación de academias de formación policial aprobadas por el Consejo Federal y determinar los sistemas para su operación.
- Coordinar la elaboración de propuestas de colaboración para la integración y funcionamiento del servicio de carrera policial conforme a lo previsto por la Ley General.
- Proponer los programas académicos para la profesionalización de los policías federales y la respectiva propuesta de revalidación de equivalencias de estudios para su aprobación ante el Consejo Federal.
- Formular el diseño de las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos para el proceso de Profesionalización de los integrantes de la Institución, de acuerdo a los grados y perfiles aprobados por su Reglamento.
- Formular las propuestas de Convocatoria para su aprobación por el Consejo Federal, determinando el perfil, requisitos, temporalidad y procedimientos sobre los que se efectuarán los procesos de carrera policial, para personal de nuevo ingreso e integrantes en activo.
- Implementar los mecanismos y procedimientos de participación en la integración y actualización de la base de datos del personal de la Institución y vigilar la aplicación de sistemas de seguridad de la información que de la misma se deriven.
- Orientar las propuestas para la integración de mecanismos de supervisión del desarrollo policial en la Policía Federal.
- Dirigir el diseño de mecanismos para la aprobación de los procesos de certificación y acreditación en la Institución.
- Conducir la integración de los programas de evaluación y control de confianza a que deberán sujetarse los participantes en los distintos procesos de carrera policial, para su presentación al Secretario General.
- Determinar las bases para la emisión de normatividad interna que sustente la aplicación de exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos y socioeconómicos en la Policía Federal, de conformidad con los criterios y lineamientos establecidos en la materia por el Centro Nacional de Acreditación y Control de Confianza, así como el proceso de supervisión de los mismos.

- Organizar y orientar los lineamientos que permitan establecer y operar la cadena de custodia de las muestras recabadas a los servidores públicos de la Policía Federal, derivado de la aplicación de evaluaciones de ingreso, permanencia o promoción.
- Formular los mecanismos de supervisión para la aplicación de exámenes de control de confianza y los demás necesarios conforme la normatividad aplicable.
- Emitir políticas y lineamientos para la correcta aplicación de los procesos de la Dirección General de Control de Confianza.
- Conducir los sistemas de supervisión para la actualización de los certificados de los policías federales.
- Normar los mecanismos para la homologación, validación y actualización de los procedimientos y criterios de evaluación y control de confianza.
- Presentar al Secretario General propuestas para el fortalecimiento del Sistema de Desarrollo Policial, en el marco del Sistema.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.7.4.1. DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE CONFIANZA**

##### **OBJETIVO**

Administrar los mecanismos para la evaluación del personal de nuevo ingreso y en activo de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus Organos Administrativos Desconcentrados, mediante la aplicación y análisis de los exámenes establecidos en la normatividad vigente, con el propósito de contribuir a la formación y desarrollo de los empleados encargados de proteger y servir a la sociedad bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

##### **FUNCIONES**

- Administrar los procesos que permitan la colaboración con el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como con las áreas competentes, respecto al suministro de información que apoye la contratación del personal y mantener la acreditación vigente del proceso de evaluación y control de confianza, conforme a los lineamientos administrativos aplicables.
- Asesorar y coordinar la capacitación en materia de control de confianza, a través de la homologación de protocolos de evaluación, procedimientos y procesos de operación a los centros Estatales de Control de Confianza que lo requieran.
- Asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas, relacionadas con el ingreso y permanencia del personal de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus Organos Administrativos Desconcentrados.
- Coordinar y controlar el programa de aplicación del proceso de evaluación y control de confianza de la Policía Federal, conforme a la normatividad aplicable.
- Presentar a la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial los elementos que faciliten y orienten la toma de decisiones mediante la identificación oportuna de riesgos, áreas de oportunidad, recursos potenciales y necesidades de capacitación y desarrollo que se detecten a través del proceso de evaluación, que contribuyan con la profesionalización del servicio en la Policía Federal.
- Dirigir la correcta aplicación del conjunto de exámenes de control de confianza de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus Organos Administrativos Desconcentrado y expedir la certificación correspondiente, bajo la normatividad vigente.
- Coordinar el apoyo a las Instituciones de los tres órdenes de gobierno en materia de evaluación y control de confianza, previa autorización del C. Comisionado de la Policía Federal.
- Dirigir el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con las evaluaciones para la portación de armas de fuego con base en los criterios establecidos por la Secretaría de la Defensa Nacional y expedir los certificados médicos, toxicológicos y psicológicos para la obtención de la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas de Fuego.
- Establecer canales de comunicación apropiados para informar a la Unidad de Asuntos Internos, Instituciones Legales y/o administrativas correspondientes las incidencias detectadas durante el proceso de evaluación de control de confianza.
- Integrar los expedientes del personal evaluado e informar a la Unidad de Asuntos Internos el incumplimiento a los requisitos implicados con las evaluaciones de control de permanencia detectados durante el proceso de evaluación de control de confianza.

- Determinar los mecanismos que permitan auxiliar a las áreas de la Institución en el desahogo de pruebas periciales relacionadas en los asuntos de confianza que permitan generar certeza jurídica en las resoluciones administrativas, en caso necesario sustentar ante la autoridad competente los resultados de los exámenes y explicar sus métodos de análisis aplicados.
- Controlar el resguardo de la información, documentación, muestras, métodos, técnicas, componentes constitutivos de los procesos empleados en las evaluaciones de control de confianza, en términos de las disposiciones normativas aplicables.
- Establecer mecanismos que aseguren la cadena de custodia de las muestras recabadas al personal en activo, y de nuevo ingreso en la Secretaría de Seguridad Pública y sus órganos administrativos desconcentrados con motivo de la aplicación de las evaluaciones de control de confianza.
- Proponer los lineamientos normativos y procedimientos técnicos para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos y socioeconómicos a los integrantes y personal de nuevo ingreso.
- Someter a consideración del Coordinador del Sistema de Desarrollo Policial las disposiciones internas para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos y socioeconómicos, en congruencia con los criterios y lineamientos en materia de control de confianza autorizados por las instancias competentes.
- Determinar el proceso para el registro y actualización de certificados únicos policiales de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y sus Organos Administrativos Desconcentrados, en apego a los lineamientos aprobados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
- Colaborar en la revisión y actualización de los perfiles de puestos de la Institución que sirven de base a los procesos de evaluación.
- Controlar los procesos que permitan mantener actualizada la información y demás documentos relacionados con el ingreso, evaluación, desempeño y superación del personal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.7.4.2. DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y REGIMEN DISCIPLINARIO**

##### **OBJETIVO**

Dirigir la implementación de la carrera policial y del régimen disciplinario a través de estudios, políticas y lineamientos aplicados a los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, promoción y conclusión del servicio, que contribuyan al desarrollo integral de los policías federales, así como al fortalecimiento de su disciplina y promoción de los principios constitucionales de actuación policial en el desempeño de sus funciones.

##### **FUNCIONES**

- Dirigir los estudios, consultas e investigaciones necesarias para el desarrollo y actualización de propuestas relativas a políticas y normas de las etapas de la carrera policial respetando los lineamientos establecidos en el modelo policial vigente.
- Determinar los lineamientos para la elaboración de propuestas de implantación y desarrollo de procedimientos para las etapas de la carrera policial en la Policía Federal para su presentación ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, previa aprobación del Consejo Federal, así como la planeación y ejecución de acciones para su operación y los sistemas, normas e instrumentos de evaluación que para las mismas se requieren.
- Conducir los sistemas de supervisión para asegurar la legalidad, imparcialidad, objetividad y efectividad de los procesos de carrera policial, en colaboración con las autoridades pertinentes.
- Conducir los sistemas de supervisión para asegurar la legalidad, imparcialidad, objetividad y efectividad de los procesos de carrera policial, en colaboración con las autoridades pertinentes.
- Implementar y controlar los procedimientos para la integración y administración de la base de datos del personal policial de la Institución.
- Promover las investigaciones que permitan estructurar propuestas de remuneraciones y estímulos que contribuyan al desarrollo institucional y a la estabilidad del empleo en la Policía Federal.
- Contribuir al fortalecimiento de los principios constitucionales en la actuación de los policías federales, a través de la implantación y difusión de políticas y lineamientos doctrinales y disciplinarios, para optimizar la utilidad de los recursos de la Institución.

- Fomentar el desarrollo profesional de los integrantes de la Institución a través de la propuesta e implementación de esquemas de promoción y reconocimiento, que garanticen equidad y certeza laboral, así como potencializar la experiencia operativa de los elementos en diferentes ámbitos de especialidad, en beneficio del servicio policial.
- Definir lineamientos para desarrollar investigaciones que determinen las necesidades de capacitación policial, con base en los perfiles profesionales, los objetivos y las jerarquías reconocidas por la Institución y promover, con esa base, el diseño e implementación de los cursos correspondientes.
- Organizar los esquemas para la elaboración y difusión de convocatorias para los procesos de carrera policial y presentarlos ante el Consejo Federal de Desarrollo Policial para su aprobación.
- Coordinar los sistemas de asesoría psicológica, de servicio social y de entorno familiar que contribuyan a mejorar la calidad de vida y profesional de los policías federales.
- Establecer mecanismos de asesoría, orientación y consulta sobre recursos legales en materia de carrera policial a los integrantes de la Institución.
- Conducir la integración de información para el desarrollo y la aplicación de proyectos de sobre lineamientos disciplinarios, con base en los acuerdos del Consejo Federal.
- Planear el diseño, levantamiento de encuestas y la explotación de registros administrativos para generar estadísticas en materia de actuación policial; alimentar los procesos de doctrina y disciplina policial.
- Coordinar estudios sobre las causas estructurales de faltas administrativas, análisis de estadísticas de conductas infractoras y reincidencias que permitan detectar, identificar y jerarquizar los factores críticos de riesgo que inciden en la disciplina y operatividad de los distintos componentes de la Institución, para fundamentar acciones en materia de actuación policial que contribuyan a mejorar continuamente la calidad en el servicio.
- Establecer los procedimientos y programas para la promoción de la disciplina, la observancia de los principios constitucionales de actuación policial y la protección de los derechos humanos, como parte sustantiva del desarrollo policial.
- Asegurar la implementación de eventos que fortalezcan la convicción de los policías federales en el perfeccionamiento de la actuación policial, en bien de la Institución y de la colectividad.
- Controlar el sistema de registro de sanciones y correcciones disciplinarias impuestas a los integrantes de la Institución y supervisar su consulta oportuna en todos los procesos de carrera policial para asegurar los efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar.
- Implementar compendios de criterios de interpretación, aplicados en procedimientos administrativos y judiciales, en materia de régimen disciplinario, para su consulta por las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.
- Emitir en su actuación como órgano de consulta en materia de servicio profesional de carrera y régimen disciplinario, opiniones, dictámenes, estudios y recomendaciones, entre otros, que requieran integrantes de la Institución y autoridades.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.7.4.3. DIRECCION GENERAL DE FORMACION Y PROFESIONALIZACION**

##### **OBJETIVO**

Dirigir el desarrollo de los procesos académicos derivados del Programa Rector de Profesionalización, a través del diseño e implementación de planes y programas de estudio e investigación para la formación, actualización y especialización de los integrantes de la Policía Federal, a fin de contribuir a la efectividad de su desempeño en el cumplimiento de los objetivos institucionales; específicamente a enfrentar los delitos de impacto nacional e internacional.

##### **FUNCIONES**

- Dirigir estudios para la integración sobre los diversos niveles y actividades académicas requeridos para la profesionalización policial que sustenten el proyecto de Programa Rector de Profesionalización de las instituciones policiales para su presentación al Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Establecer lineamientos para la realización de estudios de diversos sistemas educativos para sustentar proyectos de implantación o mejora de procedimientos aplicables a la profesionalización.
- Disponer de información sobre requerimientos de instalaciones, sedes, sistemas de profesionalización y claustros docentes para proponer los criterios de viabilidad y eficiencia para establecer academias de formación policial.

- Acordar las bases para el desarrollo de líneas de investigación académica de los programas de formación que deban presentarse a la consideración del Secretario General para su implementación en la Institución.
- Evaluar las necesidades de actualización en la formación policial, en relación a las formas de operación de delincuentes de alto impacto, para implementar programas de especialidades policiales de alto desempeño, en coordinación con las academias de la Institución.
- Definir los sistemas de administración, las metas, objetivos y programas de acción para la coordinación de las academias policiales de la Institución.
- Someter a consideración de las autoridades resultados de los programas de investigación académica, estudios sobre criminalidad, desarrollo de los integrantes, cumplimiento de metas y objetivos institucionales, con base en los cuales se diseñen y desarrollen programas de formación, capacitación y profesionalización de los mandos, los docentes y del personal de la Institución.
- Controlar la integración y operación del sistema de Control Escolar para el registro de participantes, docentes, instructores, kárdex, planes y programas académicos de la Institución.
- Formular con base en estudios comparativos de efectividad, las estrategias y políticas a las que deberán sujetarse los programas de formación de los integrantes de la Institución.
- Determinar, con base en la normatividad educativa e institucional, los procedimientos para la revalidación de equivalencias de estudios vinculados con la profesionalización en la Policía Federal.
- Participar en el desarrollo de sistemas de análisis sobre las etapas, niveles y grados académicos que propongan las academias de la Institución para la profesionalización de sus integrantes, con base en estudios, investigaciones y necesidades coyunturales o estructurales.
- Proponer los procedimientos de selección y desarrollo de la metodología aplicable a la detección de necesidades de capacitación, así como al diseño e implementación de actividades académicas que respondan a sus resultados.
- Dictar las normas para la expedición de constancias académicas relativas a los programas de Profesionalización y su validez en relación con el servicio de carrera policial.
- Promover relaciones con instituciones educativas nacionales y extranjeras; públicas y privadas de interés para intercambios académicos, que contribuyan a actualizar y mejorar los contenidos y procesos para la profesionalización del personal de la Policía Federal; a través de protocolos para la firma de convenios y su regulación.
- Orientar los procesos de supervisión del diseño, desarrollo y uso de recursos didácticos y materiales de estudio para asegurar su pertinencia a los niveles y especialidades de los programas de profesionalización de la policía Federal.
- Patrocinar estudios e investigaciones para impulsar el desarrollo de propuestas para la creación, sustentabilidad y desarrollo del sistema de Educación a Distancia de las Instituciones Policiales.
- Aprobar los procedimientos para gestionar registros, autorización y reconocimiento de docentes e instructores, así como de los planes y programas de estudio de la Policía Federal, ante las autoridades competentes.
- Organizar los planes de capacitación del personal docente de la Institución para asegurar su especialización en materia policial, para fortalecer los programas académicos.
- Contribuir, desde la perspectiva académica a la elaboración de propuestas de políticas y lineamientos que permitan la movilidad de los servidores públicos de áreas operativas, a alguna otra que propicie su especialización dentro de la Institución.
- Implementar la realización de estudios para la detección de necesidades de capacitación de los servidores públicos de la Institución y desarrollar los cursos correspondientes.
- Emitir la programación para la difusión de convocatorias para eventos académicos vinculados a las etapas de la carrera policial y de estudios específicos que determine el Consejo Federal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

## **1.8. ASUNTOS INTERNOS**

### **OBJETIVO**

Coordinar los mecanismos que permitan vigilar, supervisar e investigar que la operación policial y administrativa realizada por los integrantes de la Institución cumpla con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables, mediante el análisis, actualización e instrumentación de métodos y procedimientos de inspección e investigación, con la finalidad de evitar anomalías en el actuar del personal en materia de seguridad pública y política criminal para así propiciar el fortalecimiento de la imagen institucional ante la ciudadanía.

**FUNCIONES**

- Presentar para acuerdo con el C. Secretario, el informe de los asuntos relevantes sobre las quejas y denuncias interpuestas en contra de los miembros de la Institución, y de los resultados de las investigaciones realizadas en su caso.
- Determinar en acuerdo con el C. Secretario, la expedición de los Manuales de Operación de la Unidad de Asuntos Internos, así como los de supervisión de operaciones encubiertas, en los términos que lo establezca la normatividad correspondiente.
- Dirigir la elaboración, establecimiento y actualización de los procedimientos de inspección, supervisión e investigación, para la evaluación y detección de deficiencias, irregularidades o faltas en el cumplimiento de las obligaciones de los integrantes de la Institución y en el desarrollo de los procesos.
- Conducir la atención de quejas y denuncias, incluso anónimas, derivadas de faltas administrativas o infracciones disciplinarias, privilegiando la reserva de actuaciones y la disposición de las dirigencias en caso de identificarse el denunciante.
- Asegurar que las investigaciones y la integración de expedientes que con motivo de quejas o denuncias contra elementos de la Institución, o actividades de inspección, supervisión o investigación observen la confidencialidad, rapidez y oportunidad en cada una de sus diligencias, para su remisión oportuna a las instancias competentes.
- Autorizar la ejecución del Programa Anual de Actividades para comprobar y reforzar el cumplimiento de las disposiciones normativas que rigen el actuar de los integrantes de la Institución, a través de la implementación los procesos de supervisión, inspección e investigación.
- Dirigir las inspecciones, supervisiones e investigaciones con motivo de hechos que presupongan conductas o actividades ejecutadas fuera del cumplimiento de las disposiciones normativas, ya sea por denuncia o de oficio.
- Promover cuando se considere estrictamente necesario, la aplicación de medidas precautorias por parte del Jefe de la División y/o Consejo Federal, a efecto de garantizar el libre desarrollo de la investigación con motivo de la comisión de ilícitos o faltas administrativas por parte de los miembros de la Institución.
- Coordinar el monitoreo y la participación de la Unidad en los procedimientos de responsabilidades y de ejecución de sanciones llevados ante las autoridades competentes que correspondan, a través de la implementación de procedimientos para tal efecto.
- Definir los lineamientos y procedimientos que se aplicarán para la gestión documental y el levantamiento de actas administrativas, tratándose de información de las áreas de la Institución y demás instancias vinculadas con la realización de investigaciones.
- Informar al Organismo Interno de Control, sobre la comisión de posibles infracciones administrativas detectadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o cualquier otra legislación aplicable, con motivo de la realización de inspecciones, supervisiones o investigaciones.
- Asegurar la realización de los trámites correspondientes para citar a los servidores públicos sometidos a investigación o aquellos que aporten datos a la misma.
- Conducir la revisión anual de los procedimientos de inspección e investigación a efecto de detectar áreas de oportunidad que permitan incorporar acciones de mejora tendientes a incrementar la eficiencia y eficacia de las operaciones establecidas para la Institución.
- Establecer métodos y lineamientos para realizar la evaluación del desempeño de los elementos de la Institución, en relación al cumplimiento de la normatividad existente sobre operaciones encubiertas y de usuarios simulados.
- Coordinar la integración documental de los expedientes de investigación a efecto de suscribir su envío y la petición de inicio del procedimiento correspondiente al Presidente del Consejo Federal, con motivo del incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario.
- Participar en las sesiones del Pleno del Consejo Federal de Desarrollo Policial cuando se ventilen los procedimientos disciplinarios y de carrera policial, impugnando las resoluciones emitidas en sentido favorable al personal de la Policía Federal, cuando la presentación del caso derive de investigaciones realizadas por la Unidad de Asuntos Internos.
- Promover y observar los requisitos de procedibilidad, el Recurso de Reclamación, en apego a lo que señala el artículo 32 de la Ley.

- Implementar los mecanismos de recepción, gestión y seguimiento sobre las peticiones y sugerencias en relación al trámite y mejoramiento de servicios prestados por la Institución.
- Determinar la improcedencia o reserva de los expedientes de investigación, cuando no se cuenten con los elementos de procedibilidad jurídica, en los casos de responsabilidad del integrante de la Institución, o de aquellos iniciados por incumplimiento a los requisitos de ingreso o permanencia, debiendo recaer el acuerdo fundado y motivado correspondiente en cada caso.
- Presentar al C. Secretario, el informe semestral pormenorizado sobre las investigaciones realizadas.
- Establecer programas operativos para verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los documentos administrativos y normativos de la Institución, así como los de disciplina y ética.
- Definir y establecer mecanismos para verificar que las consultas hechas por personal de la Unidad a las bases de datos de la Secretaría sobre personal de seguridad pública se realizaron para el desahogo de los expedientes asignados al responsable de la clave de acceso utilizada.
- Presentar de forma expedita al C. Secretario los informes sobre la determinación de una probable comisión de delito por parte de los integrantes de la Institución, dentro de un proceso de investigación, formulando la denuncia correspondiente.
- Presentar al Secretario General, el Proyecto de Presupuesto que requiere la Unidad para asegurar el cumplimiento de las atribuciones conferidas en el reglamento de la Ley, vinculando los requerimientos materiales, humanos y financieros al logro de las metas planteadas sobre las actividades a desarrollar.
- Definir el calendario de Inspección sobre el cumplimiento a los programas en materia de seguridad pública y política criminal en que participe la Institución.
- Determinar e implementar acciones específicas para la obtención y acopio de información, como las de usuario simulado, para robustecer las investigaciones sobre faltas graves cometidas a los deberes por los integrantes de la Institución.
- Formular, establecer y emitir los documentos normativos con base en los cuales se ejercerán las atribuciones de inspección, investigación, determinación de responsabilidades y los necesarios para la rendición ante las instancias correspondientes.
- Dirigir el diseño y la aplicación de programas para prevenir la comisión de ilícitos y faltas administrativas mediante la instrumentación de esquemas tácticos, técnicos y operativos.
- Acordar con el Secretario, los nombramientos y remociones del personal de la Unidad de Asuntos Internos.
- Asegurar que el personal de la Unidad se someta a un proceso externo de evaluación con la periodicidad establecida por la Secretaría.
- Formular estudios que sustenten el otorgamiento de estímulos a los integrantes que permita reconocer el esfuerzo, dedicación, empeño y entrega en el servicio para aprobación del Consejo Federal.
- Disponer la obligación de asentar constancia por escrito en todas las actuaciones de que realice la Unidad.
- Coordinar la atención oportuna a las solicitudes y recursos que se presenten en términos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Establecer los vínculos de comunicación, intercambio y cooperación con instituciones nacionales y extranjeras similares, que permitan mejorar el desempeño de la Unidad.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.8.0.1. DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA Y SUPERVISION INTERNA**

##### **OBJETIVO**

Fomentar la observancia y cumplimiento de las disposiciones normativas que rigen el actuar de los integrantes de la Policía Federal, mediante la implementación de programas, mecanismos y procedimientos de vigilancia y supervisión, para garantizar que las funciones institucionales se realicen con apego a los principios rectores de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a las garantías individuales.

**FUNCIONES**

- Presentar al Titular de la Unidad, el programa anual de inspecciones y supervisiones a efecto de comprobar el cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables y demás disposiciones que rigen la actuación de los miembros de la Institución.
- Colaborar, cuando así le sea requerido por el Titular de la Unidad, en el establecimiento de procedimientos para efectuar el monitoreo y la participación en los procesos de responsabilidades y de ejecución de sanciones llevados ante las autoridades competentes.
- Coordinar la aplicación de los métodos de evaluación en relación al cumplimiento de la normatividad existente sobre la intervención de comunicaciones, operaciones encubiertas y de usuarios simulados, por parte de los elementos de la Institución, preservando la secrecía de la información al término de la operación.
- Establecer los mecanismos conducentes para verificar que las actuaciones en que participe el personal de la Dirección General consten por escrito.
- Administrar la base de datos relativa al proceso de recepción y gestión de peticiones, sugerencias y mejoramiento de servicios prestados por la Institución.
- Asegurar la ejecución de los procedimientos de inspección para la detección de irregularidades o faltas en el cumplimiento de las obligaciones de los integrantes de la Institución o deficiencias en el desarrollo de los procesos.
- Definir y coordinar la ejecución del programa de inspección institucional para conocer, evaluar y verificar el grado de cumplimiento que tienen los procedimientos establecidos en los manuales, los principios de ética y disciplina y las medidas de control del personal, generando las propuestas conducentes en la materia.
- Dirigir el programa de visitas ordinarias, extraordinarias y de seguimiento a las áreas de la Institución, para verificar y supervisar el cumplimiento de la normatividad en relación al ejercicio de las atribuciones de los integrantes.
- Presentar periódicamente al Titular de la Unidad de Asuntos Internos, un informe de resultados sobre la evaluación del estado y funcionalidad que guarda la estructura autorizada.
- Dirigir las acciones enfocadas a la evaluación de los riesgos que eviten el cumplimiento de metas y objetivos de la Institución, con base en los resultados de las inspecciones efectuadas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

**1.8.0.2. DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION INTERNA****OBJETIVO**

Dirigir los procedimientos de atención a las quejas y denuncias por la posible comisión de faltas o anomalías por la conducta de los integrantes de la Policía Federal, mediante el análisis y aplicación de técnicas y herramientas de investigación que proporcionen la información necesaria para la integración documental de expedientes con la finalidad de sustentar el supuesto hecho imputado.

**FUNCIONES**

- Asegurar se lleven a cabo las investigaciones con motivo de quejas o denuncias presentadas por la comisión de faltas o inobservancia de los deberes dentro de las áreas operativas o administrativas de la Institución.
- Determinar e informar al Titular de la Unidad de Asuntos Internos, las medidas precautorias que la investigación requiera, de conformidad con los ordenamientos aplicables.
- Colaborar, cuando así le sea requerido por el Titular de la Unidad, en el establecimiento de procedimientos para efectuar el monitoreo y la participación en los procesos de responsabilidades y de ejecución de sanciones llevados ante las autoridades competentes que correspondan.
- Determinar los lineamientos y procedimientos para la gestión documental y la formulación de actas administrativas, relativas a información institucional y otras instancias relacionadas con las investigaciones.
- Establecer y coordinar la aplicación de los procedimientos para entrevistar a integrantes sometidos a una investigación y a los que puedan aportar datos o conocimiento de hechos, considerando el informe que se debe dar al Titular de la Unidad de Asuntos Internos.
- Contribuir en la creación de las propuestas de lineamientos, políticas, procedimientos y cualquier otro que resulte necesario para realizar las investigaciones con motivo de las quejas y denuncias presentadas contra la actuación policial de los integrantes de la Institución, sea de carácter administrativo o policial, para su aprobación, difusión y aplicación.

- Conducir bajo los lineamientos normativos aplicables, la entrevista y declaración de los testigos en relación a los hechos denunciados, asentando textualmente el dicho de cada uno de ellos.
- Asegurar que la notificación y citación para rendir declaraciones o manifestaciones a que haya lugar a las personas víctimas de conductas indebidas cometidas por elementos de la Institución, se realice con estricto apego a lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.
- Establecer los requisitos que debe cubrir el expediente de investigación para remitirse a la Dirección General de Responsabilidades, para su estudio y determinación correspondiente.
- Establecer los mecanismos conducentes para verificar que las actuaciones en que participe el personal de la Dirección General consten por escrito.
- Planear la revisión anual de los procedimientos de investigación y de los documentos normativos que se apliquen a efecto de mantenerlos actualizados permanentemente, o antes de este periodo si se detecta la necesidad inmediata de ello.
- Colaborar, en caso necesario, con el Titular del Organismo Interno de Control, en la atención y desahogo de los asuntos en los que resulte competente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

### **1.8.0.3. DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES**

#### **OBJETIVO**

Dirigir el análisis y dictaminación de los elementos derivados de las investigaciones por posibles infracciones al régimen disciplinario o incumplimiento de los requisitos de permanencia del personal de la Institución; a través del estudio y valoración de la información existente en los expedientes para transformar a la Policía Federal hacia el Nuevo Modelo Policial.

#### **FUNCIONES**

- Determinar los criterios para el análisis y dictaminación de los expedientes de investigación, que permita establecer la existencia de elementos y evidencia de infracciones cometidas al régimen disciplinario, imputables a los integrantes de la Institución, o en su caso, proponer su improcedencia y el archivo correspondiente.
- Determinar la formulación de los proyectos para solicitar la suspensión temporal de los servidores públicos que se encuentren involucrados en la comisión de ilícitos o faltas administrativas.
- Presentar a consideración del Titular de la Unidad, la propuesta de planeación para el desarrollo e implementación de programas de visitas e inspección a las distintas áreas de la Institución.
- Asegurar la formulación de los proyectos para solicitar ante el Consejo Federal, el inicio de los procedimientos administrativos en relación con la carrera policial y régimen disciplinario.
- Disponer, en su ámbito de competencia y para apoyar el cumplimiento de sus atribuciones, de las bases de datos del personal de Seguridad Pública, en los términos de la normatividad aplicable en la Secretaría.
- Establecer lineamientos y criterios de supervisión para verificar el cumplimiento a los programas en materia de seguridad pública y política criminal, informando a la superioridad del resultado obtenido.
- Presentar ante las instancias competentes, las denuncias respectivas, cuando se derive la probable comisión de un delito por parte de los integrantes de la Institución, en los términos de las investigaciones realizadas.
- Dirigir la formulación de proyectos de estudios, modificación y mejora al esquema vigente de estímulos para los Integrantes, en razón de su desempeño, disponibilidad y esfuerzo.
- Proponer al Titular de la Unidad de Asuntos Internos, las instituciones homólogas nacionales e internacionales, susceptibles de intercambiar información de utilidad para la Dirección General.
- Dirigir la elaboración de estudios en materia de investigación, supervisión y vigilancia para mejorar el desarrollo de las funciones y procesos de la Unidad.
- Rendir el informe correspondiente al Titular de la Unidad, respecto de los hechos relacionados con presuntas infracciones a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Dictar lineamientos para que el desahogo de diligencias y actuaciones consten por escrito.
- Controlar los registros de los asuntos de su competencia, expedir y certificar en los términos de la normatividad aplicable, las copias de los documentos que obren en sus archivos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

**1.0.0.1. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS****OBJETIVO**

Representar al Comisionado General, órganos colegiados y áreas de la Institución, en los juicios de amparo, procedimientos judiciales, contenciosos y administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga injerencia la corporación, así como asesorar y emitir opinión sobre las consultas que en materia jurídica se formulen, a través de la aplicación de criterios jurídicos en los actos que sobre la materia realicen, a efecto de salvaguardar los intereses de la Policía Federal.

**FUNCIONES**

- Representar y orientar a las áreas que integran la Policía Federal y los mandos de la misma, en toda clase de juicios, investigaciones o procedimientos ante las autoridades competentes, protegiendo los intereses legales y administrativos de la Institución, en apego a la normatividad vigente.
- Asegurar la rendición de los informes previos y justificados que en materia de amparo deba rendir el Comisionado General de la Policía Federal, así como los titulares de las áreas que dependan de dicho Organismo Administrativo Desconcentrado cuando sean señaladas como autoridades responsables en los juicios de amparo, para salvaguardar los intereses de la misma.
- Coordinar que se cumplan con los requerimientos solicitados para atender las resoluciones que en ellos se pronuncien.
- Acordar con el Comisionado General de la Policía Federal los términos de los informes previos y justificados en relación con los juicios de amparo interpuestos contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, y de los escritos de demanda o contestación según proceda en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.
- Asegurar que los recursos de revisión, queja y reclamación a que se refiere la Ley de amparo y demás normatividad en la materia, se rindan dentro de los términos establecidos; así como emitir los criterios para la substanciación de los mismos ante el Poder Judicial de la Federación, a efecto de proteger los intereses de la Policía Federal.
- Informar al Comisionado General sobre los resultados obtenidos en las resoluciones emitidas en los juicios de amparo de los que forme parte la Policía Federal.
- Dirigir y asegurar la formulación y presentación de denuncias y querellas que legalmente procedan ante las autoridades competentes, en salvaguarda de los intereses de la Policía Federal.
- Dirigir el seguimiento y control de los procedimientos penales originados por las denuncias y querellas formuladas por la Policía Federal, así como de aquellos en los que tengan interés.
- Establecer la instrumentación de acciones que permitan recabar de las áreas de la Policía Federal, y de las diversas autoridades competentes, toda la documentación e información que sea necesaria proporcionar a las autoridades jurisdiccionales, administrativas y del ministerio público, dentro de los procedimientos penales en que tenga interés este Organismo Administrativo Desconcentrado, para su debida integración.
- Asegurar que la atención a las solicitudes de información se encuentren conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable para garantizar el cumplimiento de dicho marco jurídico.
- Participar en la emisión de opiniones sobre los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, manuales, convenios y contratos en materia de seguridad pública que son competencia de la Policía Federal, y que le sean sometidos a su consideración.
- Coordinar con las autoridades pertinentes del ámbito público y privado las acciones que den cumplimiento a los programas establecidos en el ámbito de competencia de la Institución.
- Presentar y dirigir la contestación a las demandas, reconvenir a la contraparte, oponer excepciones y defensas, así como ofrecer pruebas, formular alegatos, dar seguimiento a los juicios en línea, interponer toda clase de incidentes, recursos en los juicios y procedimientos judiciales en materia civil, mercantil, agraria y nulidad, de las que sean parte el Comisionado de la Policía Federal o los titulares de las áreas que de ella dependan.
- Conducir la atención, seguimiento y conclusión de las demandas formuladas en los juicios materia de su competencia, así como la no interposición de recursos o de formulaciones de alegatos, cuando así convenga a los intereses de la Policía Federal.
- Coordinar el establecimiento de directrices de actuación a las unidades jurídicas estatales que aseguren el cumplimiento de las funciones encomendadas.

- Asegurar que las unidades jurídicas estatales cumplan con los lineamientos y/o directrices establecidas en el trámite y atención de los asuntos de su competencia mediante la coordinación y unificación de criterios normativos que salvaguarden los intereses de la Institución.
- Evaluar el seguimiento de los asuntos que proporcionen las unidades jurídicas estatales mediante la implementación de supervisiones planeadas que garantice el cumplimiento con la misión de salvaguardar los intereses de la Institución y con ello mejorar en materia jurídica el desempeño de la Policía Federal.
- Dirigir la asesoría jurídica que se brinde al Comisionado General de la Policía Federal, así como a los titulares de las áreas y órganos colegiados, con motivo del desempeño de sus atribuciones.
- Establecer la interpretación para efectos administrativos de las leyes y disposiciones del ámbito de competencia de la Policía Federal, así como los criterios generales para su aplicación, en las Divisiones, Coordinaciones y/o Direcciones Generales que la conforman, y que permita la correcta aplicación del marco legal de la Institución.
- Asegurar que las áreas proporcionen la información o documentación necesaria para cumplimiento a los requerimientos formulados a la Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de otras instancias de la misma naturaleza.
- Establecer los mecanismos para orientar a las unidades Jurídicas Estatales, en los asuntos de su competencia y que surjan dentro de la circunscripción territorial donde se ubiquen, para asegurar el cumplimiento de las atribuciones delegadas por el C. Comisionado General de la PF, como representantes legales de la misma.
- Dirigir el cumplimiento de las sentencias dictadas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Promover ante la autoridad competente los trámites necesarios para la adquisición de la firma electrónica avanzada, a través del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Suscribir convenios en los asuntos jurisdiccionales en que esté ausente el Comisionado General de la Policía Federal, los Jefes de División o Coordinadores, cuando sean requeridos por alguna autoridad en el desahogo de asuntos urgentes.
- Participar como asesor en los eventos sobre los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos.
- Establecer los lineamientos que permitan el registro y control de convenios, acuerdos y demás actos jurídicos de los que se generen derechos y obligaciones a cargo de la Institución.
- Coordinar y asegurar que se realicen los mecanismos para la actualización y adecuación del marco jurídico-normativo que rige el funcionamiento de la Policía Federal.
- Participar en la elaboración de anteproyectos para la creación de acuerdos de colaboración técnica con gobiernos extranjeros en el ámbito de su competencia, bajo instrucciones y supervisión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.
- Participar como enlace en los asuntos jurídicos, con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos locales y municipales, que permitan el desarrollo normativo de la Policía Federal.
- Implementar mecanismos que propicien la creación de estudios comparativos entre las legislaciones de las entidades federativas y de otros países en materia de seguridad pública.
- Expedir periódicamente informes a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, de los asuntos relevantes y urgentes, e informar al Comisionado General de las medidas que resulten necesarias para la defensa de los intereses de la Policía Federal.
- Participar en el Comité Jurídico de la Secretaría de conformidad con la normatividad vigente.
- Proponer la designación y remoción de los enlaces jurídicos que funjan en las diferentes unidades de la Policía Federal, previo acuerdo con el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Coordinar y supervisar que la actuación de los enlaces jurídicos sea en apego al orden jurídico, previo acuerdo con el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.
- Participar y emitir opiniones sobre los proyectos de iniciativas que presenten las áreas de la Institución sobre leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, manuales, convenios y contratos en materia de seguridad pública.

- Asegurar que el personal reúna, ordene y difunda las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos federales, locales así como los criterios generales para su aplicación, en las Divisiones, Coordinaciones y/o Direcciones Generales que la conforman, y que permita la correcta aplicación del marco legal.
- Coordinar los asuntos del Comité de Información de la Policía Federal conjuntamente con la Unidad de Enlace para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Implementar metodologías para publicar los instrumentos normativos que emita la Policía Federal en el Diario Oficial de la Federación.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

#### **1.0.0.2. DIRECCION GENERAL DE ENLACE**

##### **OBJETIVO**

Dirigir las actividades necesarias para proveer los mecanismos y acciones que garanticen a particulares el acceso a la información pública gubernamental en el ámbito de competencia de la Policía Federal, atendiendo las solicitudes de información con el fin de transparentar el ejercicio de las facultades y atribuciones encomendadas a sus áreas, así como garantizar el cumplimiento de las mismas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

##### **FUNCIONES**

- Implementar en las áreas de la Policía Federal, los programas, métodos y planes que garanticen a los particulares la transparencia y acceso a la información pública.
- Determinar las políticas y lineamientos que permita dar atención a solicitudes en materia de transparencia y acceso, que se generen en el ámbito de competencia de la Policía Federal; cumpliendo en todo momento con la normatividad aplicable.
- Definir los procedimientos, normas y políticas tendientes a validar que los informes en materia de transparencia y acceso a la información pública requerida por la Dirección General de Enlace, a las áreas de la Policía Federal, originadas por una solicitud de los particulares, sea proporcionada de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Implementar mecanismos que permitan otorgar asesorías a las áreas de la Policía Federal, en materia de acceso a la información y transparencia.
- Determinar las políticas, normas de actuación y procedimientos que abran de seguirse para estructurar, desarrollar, evaluar y dar seguimiento a las acciones realizadas por las áreas en materia de transparencia.
- Presentar los informes en materia de transparencia relativos a la atención de las solicitudes de información de los particulares y, en su caso, los recursos de revisión interpuestos a la Institución.
- Coordinar con las áreas la respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por particulares, así como los recursos de revisión que generen éstas, bajo la normatividad de la Ley, su Reglamento y Lineamientos.
- Dictar las gestiones necesarias que permitan a la Dirección General de Enlace, garantizar la atención, trámite, registro, control de las solicitudes de información de los particulares y, en su caso, los recursos de revisión, y con ello transparentar el funcionamiento de la Institución.
- Definir las políticas para la coordinación interinstitucional en materia de transparencia y acceso a la información en el ámbito de su competencia.
- Establecer los lineamientos para la actualización de los sistemas de datos personales e índice de expedientes reservados en el marco de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.
- Planear acciones y estrategias que permitan la actualización trimestral del Portal de Obligaciones de Transparencia, en el sitio Web de la Policía Federal.
- Participar y presentar ante el Comité de Información, las resoluciones de reserva, inexistencia, confidencialidad y versión pública de la información que se genere de las diversas respuestas a los requerimientos de información pública, así como, coordinar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que se emitan en las sesiones de éste.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

**1.0.0.3. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL****OBJETIVO**

Establecer estrategias, programas y lineamientos de difusión de información a través del establecimiento de canales de comunicación y relaciones públicas con otras instancias para mantener informada a la sociedad sobre las actividades de la Institución y así coadyuvar en el fortalecimiento de la imagen institucional ante la ciudadanía.

**FUNCIONES**

- Difundir las actividades y resultados institucionales a través de los medios de comunicación y medios tecnológicos disponibles.
- Colaborar en la definición de programas de servicio, orientación y difusión en coordinación con las áreas de la Institución y otras instituciones.
- Contribuir en la integración de los programas de información, difusión y relaciones públicas de las áreas de la Institución.
- Orientar los servicios de apoyo, para las áreas en materia de información, difusión y relaciones públicas.
- Coordinar las entrevistas y conferencias a solicitud de las unidades, en materia de seguridad pública, con la prensa estatal, nacional o internacional.
- Emitir los boletines de prensa derivados de las acciones relevantes de la Policía Federal.
- Contribuir en el diseño y desarrollo de las campañas de difusión de interés de la Policía Federal.
- Contribuir en la contratación y supervisión de los medios de comunicación que se requieran para la realización de las campañas de difusión.
- Proponer los elementos técnicos para la realización de las campañas de difusión.
- Colaborar con las áreas competentes y otras instituciones en lo referente a los programas de comunicación social y relaciones públicas para informar a la sociedad sobre las acciones y actividades de la Policía Federal.
- Someter a consideración del Comisionado General los programas de comunicación social y las relaciones públicas con otras organizaciones para construir, administrar y mantener una imagen positiva de la Institución.
- Autorizar el material de difusión de la Institución, apegado a los lineamientos aplicables.
- Asesorar en las propuestas del material de difusión de la Institución a las áreas interesadas.
- Dirigir estudios e investigaciones en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- Establecer los criterios que permitan intercambiar los resultados y experiencias, en materia de prevención del delito y seguridad pública, en el ámbito local, nacional e internacional.
- Contribuir con instituciones homologas de los tres niveles de gobierno y a nivel internacional, en el intercambio de experiencias en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- Definir los lineamientos que permitan implementar las acciones para evaluar las estrategias de difusión Institucional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

**1.0.0.4. ORGANO INTERNO DE CONTROL****OBJETIVO**

Apoyar la función directiva del Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los compromisos derivados en los programas de trabajo; a fin de promover el mejoramiento de la gestión, disminuir e inhibir los actos de corrupción a través de proyectos y mecanismos que permitan elevar los niveles de eficiencia, eficacia y productividad de la Institución, que aumenten la confianza de la ciudadanía en los órganos gubernamentales.

**FUNCIONES**

- Coordinar la recepción y atención de las quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de la Policía Federal y darles el seguimiento correspondiente.

- Presentar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público que se designe, denuncias de hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos.
- Informar a la Unidad de Asuntos Internos y/o la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la formulación de las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.
- Formular los requerimientos para la recopilación de la información de las áreas de la Institución, para brindar las asesorías que requieran las áreas del Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal y dar cumplimiento con sus atribuciones.
- Autorizar e instituir los programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos del Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- Coordinar el registro de los asuntos de su competencia y cuando le sean requeridos y se determine procedente certificar las copias de los documentos que se encuentran resguardados en sus archivos.
- Dirigir las investigaciones que permitan constatar el hecho ilícito y a su presunto autor, para fincar responsabilidades e imponer las sanciones correspondientes, según los ordenamientos legales vigentes en materia de responsabilidades; con excepción de los asuntos que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública.
- Autorizar los criterios y mecanismos para citar al presunto responsable y realizar el procedimiento de investigación que permita obtener información relevante y fidedigna para determinar las responsabilidades a que haya lugar e imponer en su caso las sanciones en los términos de la ley y norma aplicable en materia de responsabilidades y definir la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, en términos de lo previsto en la normatividad vigente.
- Evaluar y resolver los pliegos preventivos de responsabilidades que formule el Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal, fincando, cuando así proceda, los pliegos de responsabilidades que sean procedentes o, en su defecto, dispensar dichas responsabilidades, con base en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, salvo los que sean competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la SFP.
- Planear y establecer las estrategias para expedir las resoluciones de revocación formuladas por los servidores públicos debido a la imposición de sanciones administrativas.
- Dirigir la realización de la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario de la Función Pública.
- Implementar políticas, lineamientos y mecanismos para recibir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin considerar las que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por acuerdo del Secretario de la Función Pública.
- Dictar las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por el Titular del Área de Responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- Dirigir la atención a los recursos de revocación o medios impugnativos que procedan y hagan valer los servidores públicos del Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal, respecto de las resoluciones por las que se impongan sanciones administrativas en su contra.
- Dirigir el proceso de intervenciones de oficio, cuando se considere conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones mencionadas en materia jurídica de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Dirigir los procedimientos para la conciliación previstos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para los casos en que el Secretario de la Función Pública así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo del Titular de dicha Secretaría.
- Determinar, con base en la conducción o continuación de las investigaciones y en lo establecido en los ordenamientos correspondientes, la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión y, en su caso, instruir la realización de acciones que procedan conforme a la ley en la materia, a fin de estar en condiciones de promover el cobro de las sanciones económicas que se deban imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.

- Coordinar la programación de auditorías, revisiones, y visitas de inspección para analizar y evaluar la eficacia y/o eficiencia de los procesos y actividades que lleva a cabo el Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal; así como informar de los resultados a la SFP, al Comisionado General de la Institución y a los responsables de las áreas auditadas.
- Conducir, cuando sea requerido, las auditorías para analizar y evaluar la eficacia y eficiencia de los procesos y actividades que lleve a cabo el Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal o, en su caso, delegar la función en los titulares de las áreas de Quejas, Auditoría Interna y Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, o bien, en coordinación con las unidades administrativas de la SFP u otras instancias externas de fiscalización.
- Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental en el ámbito del Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal; así como vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública.
- Proponer y establecer con un enfoque preventivo, lineamientos que coadyuven al mejoramiento y desarrollo administrativo de gestión, conforme a las líneas estratégicas, las normas, mecanismos y acciones que permitan fortalecer el control interno del Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal, en materias de simplificación, mejora regulatoria interna, profesionalización del servicio público y el incremento de la productividad que emita la Secretaría de la Función Pública.
- Dirigir la elaboración de los proyectos de programas y presupuesto del Organismo Interno de Control en el Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal y proponer las adecuaciones que se requieran para el ejercicio del presupuesto, así como supervisar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del mismo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende el Secretario de la Función Pública y el Coordinador General de Organismos de Vigilancia y Control de dicha Secretaría.

#### VIII. GLOSARIO

<b>BINOMIO SENSOR:</b>	Se le denomina al perro policía en compañía de su manejador, especializado en la detección de armas de fuego, divisas, sustancias y objetos prohibidos, así como restos humanos.
<b>FUENTES DE INFORMACION:</b>	Son personas que proporcionan información de importancia e interés sobre el delito, delincuente o mundo circundante para el esclarecimiento de un hecho delictuoso.
<b>INSTITUCION:</b>	Policía Federal.
<b>INTEGRANTES:</b>	Miembros de la Policía Federal.
<b>OPERACION ENCUBIERTA:</b>	Es la actuación de agentes policiales, que ocultando su verdadera identidad, tengan como fin infiltrarse en el medio crimínogeno con la finalidad de recopilar, analizar y aplicar la información obtenida para la prevención e investigación en materia de seguridad pública y combate al delito, en término de las disposiciones aplicables.
<b>SECRETARIA:</b>	Secretaría de Seguridad Pública.
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>TACTICAS POLICIALES:</b>	Son las coberturas, vigilancias, seguimientos, entrevistas, infiltraciones y técnicas de identificación, de recolección de información.
<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS:</b>	Áreas de enlace administrativo.
<b>USUARIOS SIMULADOS:</b>	Es un servidor público que penetra en las estructuras sociales o institucionales, no necesariamente delictivas, para obtener cualquier tipo de datos relevantes con el objeto de prevenir o, en su caso, advertir actos ilícitos.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Manual de Organización General del Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Validación del Manual de Organización General de la Policía Federal: el Comisionado General, **Facundo Rosas Rosas.-** Firma.- Rúbrica.- La Titular de la División de Inteligencia y Comisario General, **Maribel Cervantes Guerrero.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Servicios Técnicos y Comisario Jefe, **Juan Carlos Méndez Vital.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General del Centro de Monitoreo Técnico y Comisario General, **Humberto Martínez González.-** Firma.- Rúbrica.- La Directora General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos y Comisario, **Gabriela Justina Tapia Palacios.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo y Operación de Coberturas y Comisario, **Arturo Luna Reyes.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Operaciones Encubiertas y Comisario Jefe, **Benito Roa Lara.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Reclutamiento y Manejo de Fuentes de Información y Comisario, **Ricardo Eduardo Aranda Aguilar.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Supervisión y Vigilancia y Comisario, **Rubén Silva Rueda.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Análisis y Enlace Internacional y Comisario Jefe, **Nabor Carrillo Flores.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Análisis y Estadística y Comisario, **Carlos Alberto Ordaz Esquivel.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Indicadores de Integración de la Información y Comisario, **Omar Reyes Colmenares.-** Firma.- Rúbrica.- El Titular de la División de Investigación y Comisario General, **Armando Espinosa de Benito.-** Firma.- Rúbrica.- La Coordinadora de Investigación de Gabinete y Comisario Jefe, **María Elena Pérez Prado.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Análisis Táctico y Comisario, **Antonio Arias Olguín.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Fichas y Registros Delictivos y Comisario, **Javier Domínguez Galicia.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Manejo de Crisis y Negociación y Comisario, **Gustavo Luna Govea.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Investigación de Campo y Comisario Jefe, **Sergio Quiroz Padilla.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Investigación de Delitos contra la Seguridad e Integridad de las Personas y Comisario, **Abel González Mérida.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Investigación de Delitos de Alto Impacto y Comisario, **Mario Romero Valdez.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Investigación de Delitos Federales y Comisario, **Emilio García Ruiz.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Investigación Técnica y Operación y Comisario Jefe, **Porfirio Javier Sánchez Mendoza.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones Técnicas y Comisario, **Rubén Gregorio Lozano Razo.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Inteligencia Operativa y Comisario, **José Manuel Jaime Hernández.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Apoyo Táctico y Comisario, **Héctor Elizalde Mora.-** Firma.- Rúbrica.- El Titular de la División de Seguridad Regional y Comisario General, **Luis Cárdenas Palomino.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Personal y Comisario, **Abel Benjamín Corona Cárdenas.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Información y Comisario, **José Antonio Pavón Aguilar.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones y Comisario, **Alejandro Campos Zamora.-** Firma.- Rúbrica.- La Directora General de Logística y Adiestramiento y Comisario, **Patricia Herrera Rodríguez.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Planes y Supervisión y Comisario, **Jorge Bravo Ramírez.-** Firma.- Rúbrica.- El Director General de Control Operativo y Comisario, **José Antonio Vega Michaca.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Aguascalientes y Comisario, **Emilio Morales Ovalle.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Baja California y Comisario, **Luis Eduardo Vega Cambero.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Baja California Sur y Comisario, **Jorge Eduardo Cano Altamirano.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Campeche y Comisario, **Edgar Gustavo Lintón González.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Chihuahua y Comisario, **Raúl Avila Ibarra.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Coahuila y Comisario, **Pascual Fernando Rodríguez Valdivia.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Chiapas y Comisario, **Gustavo Reyes Domínguez.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Colima y Comisario, **Rodolfo Chavira Flores.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Distrito Federal y Comisario, **Alvaro Cansino Hernández.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Durango y Comisario, **Carlos Rodríguez Tristán.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Estado de México y Comisario, **Israel Zaragoza Rico.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Guerrero y Comisario, **Héctor Gonzáles Valdepeña.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Guanajuato y Comisario, **Luis Arturo Bassols González.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Hidalgo y Comisario, **José Adalberto Barrales Arias.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Jalisco y Comisario, **Luis Martín Rojas Gallegos.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Michoacán y Comisario, **Elías Álvarez Hernández.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Morelos y Comisario, **Sergio Licona Gómez.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Nayarit y Comisario, **Jorge Alfredo Anguiano Terréquez.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Nuevo León y Comisario, **Víctor Manuel Navarro Ortiz.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Oaxaca y Comisario, **Raúl Campos Espinoza.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Puebla y Comisario, **Ricardo González Rodríguez.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Querétaro y Comisario, **Salvador Cruz Neri.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Quintana Roo y Comisario, **Jorge Julián Notni Ahuet.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal San Luis Potosí y Comisario, **Ismael Camberos Hernández.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Sinaloa y Comisario Jefe, **Antonio Garza García.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Sonora y Comisario, **Samuel Rivera Gutiérrez.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Tabasco y Comisario, **José Ricardo Carrasco Tovar.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Tamaulipas y Comisario, **Víctor Gutiérrez Rosas.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Tlaxcala y Comisario, **Juan Francisco Rosales Garza.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Veracruz y Comisario, **Eduardo Fragoso Díaz.-** Firma.- Rúbrica.- El Coordinador

Estatal Yucatán y Comisario, **José Armando Ramón Hernández**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Zacatecas y Comisario, **Carlos Patricio Bernal Hernández**.- Firma.- Rúbrica.- El Titular de la División Científica y Comisario General, **Ciro Humberto Ortiz Estrada**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador para la Prevención de Delitos Electrónicos y Comisario Jefe, **Juan Carlos Guel López**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Prevención de Delitos Cibernéticos y Comisario, **Arturo Espiridión Ramírez Ramírez**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Laboratorios en Investigación Electrónica y Forense y Comisario, **Eduardo Espina García**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Innovación Tecnológica y Comisario Jefe, **Ante Salcedo González**.- Firma.- Rúbrica.- La Coordinadora de Criminalística y Comisario Jefe, **Patricia Rosa Linda Trujillo Mariel**.- Firma.- Rúbrica.- El Titular de la División Antidrogas y Comisario General, **Ramón Eduardo Pequeño García**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Investigación de Gabinete Antidrogas y Comisario, **Juan Carlos Silva Luján**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Análisis Táctico Antidrogas y Comisario, **Antonino Orozco Morgan**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Fichas y Registro de Narcotráfico y Delitos Conexos y Comisario, **José Luis Gallegos Hernández**.- Firma.- Rúbrica.- La Directora General de Enlace y Cooperación Interinstitucional y Comisario, **María Fernanda Martínez Velásquez**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas y Comisario, **Francisco Almazán Barocio**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Operación Técnica Antidrogas y Comisario, **Juan Mauro González Martínez**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Inteligencia Operativa Antidrogas y Comisario, **Humberto Peralta**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Apoyo Táctico contra el Narcotráfico y Delitos Conexos y Comisario, **Iván Reyes Arzate**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Análisis Táctico de Delitos contra el Sistema Financiero y Comisario, **Román González López**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Inteligencia Financiera para la Prevención y Comisario, **Luis Flores Fierros**.- Firma.- Rúbrica.- El Titular de la División de Fuerzas Federales y Comisario General, **Rafael Aviléz**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Restablecimiento del Orden Público y Comisario Jefe, **Rodolfo Saab Chapa**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Fuerzas de Protección y Comisario, **Pedro Gutiérrez López**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Rescate y Apoyo a la Protección Civil y Comisario, **Rodimiro Ruiz Rodríguez**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Traslados y Apoyo Penitenciario y Comisario, **Alfredo Alvarez Valenzuela**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata y Comisario Jefe, **Salvador Camacho Aguirre**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Seguridad Física y Comisario, **Mario Daniel Montiel Ortiz**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Reacción y Operación y Comisario, **Alejandro Oscar Santizo Méndez**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de la Unidad Canina y Comisario, **Manuel Buchanan Padres**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Operaciones Especiales y Comisario Jefe, **Héctor García Seyler**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Intervención y Comisario, **Juan Manuel Castro González**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Explosivos y Comisario, **Juan Carlos Vallejo García**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Equipos Especiales y Comisario, **Carlos Norberto Martínez Benítez**.- Firma.- Rúbrica.- El Secretario General y Comisario General, **Oswaldo Luna Valderrábano**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Servicios Generales y Comisario Jefe, **Eduardo Zavala Barrenechea**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Recursos Humanos y Comisario, **Gustavo Cortes Valdés**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Recursos Financieros y Comisario, **Joaquín A. Castro Montes**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Recursos Materiales y Comisario, **Roberto López Cardoso**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Operaciones Aéreas y Comisario Jefe, **Eduardo Laris McGregor**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones e Inspector Jefe, **Angel Mario Ramones Villareal**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Mantenimiento y Comisario, **José Martínez Díaz**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Supervisión y Seguridad Aérea y Comisario, **Urbano Fernández Núñez**.- Firma.- Rúbrica.- La Coordinadora de Soporte Técnico y Comisario Jefe, **Ingrid Consuelo Morgan Sotomayor**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Informática y Comisario, **Héctor Campos Estrada**.- Firma.- Rúbrica.- La Directora General de Telecomunicaciones y Comisario, **Patricia Cobilt Catana**.- Firma.- Rúbrica.- La Directora General de Instalaciones Técnicas y Mantenimiento y Comisario, **Martha Gutiérrez González**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador del Sistema de Desarrollo Policial y Comisario Jefe, **Ricardo Márquez Blas**.- Firma.- Rúbrica.- La Directora General de Control de Confianza y Comisario, **Gabriela Peláez Acero**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Formación y Profesionalización y Comisario, **Octavio Estrada Castillo**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Vigilancia y Supervisión Interna y Comisario, **Antonio Hipólito Vicente Avendaño**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Investigación Interna e Inspector General, **Armando Doroteo García**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos Jurídicos y Comisario Jefe, **Moisés Robles Cruz**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Enlace y Comisario, **Román Vega Olascoaga**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Comunicación Social y Comisario, **José Ramón Salinas Frías**.- Firma.- Rúbrica.- Por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto Dictamen y Registro: la Directora General de Programación, Organización y Presupuesto, **María Cecilia Hernández Galván**.- Rúbrica.- El Director de Organización, **Sergio Taber Pichardo**.- Rúbrica.- El Subdirector de Registro y Autorización de Manuales Administrativos, **Nicolás Alfredo Cedillo Reyna**.- Rúbrica.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2012.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.